Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

REMISIÓN DOCUMENTOS
PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

520 – 081

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Giovanni Rozo
Quien Recibe
Fecha 08/02/23 Hora 11:30am

Yopal, 08 de febrero de 2023.

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 Y No. INTERNO 2622 DE 2022-12-27.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
NOMBRE CONTRATISTA	GILBERTO GALINDO ALVARADO

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	HOJAS DE VIDA PROFESIONAL PROPUESTO	1-139
2	CRONOGRAMA Y PLAN DE CARGAS	140-141
3	FICHA TÉCNICA PAPEL A UTILIZAR	142-143
4	OFICIO RAD. GOBER No. 00740 DE 01/FEBRERO/2023	144-145
TOTAL, FOLIOS REMITIDOS		145

Cordialmente,

BRENDA RORAIMA BARRERA
DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

DIRECTOR CAT 2 DE CONSULTORIA

Yopal Casanare, 26 de enero de 2023

Señores
Gobernación de Casanare

Yopal

Proceso de contratación: SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022

Yo **CAROL NAYIBE RIVEROS BARRERA** identificada con cedula de ciudadanía N° 52.390.351 de Bogotá D.C y matricula profesional de Ingeniera Civil N° **25202087390CND**, manifestó que estoy dispuesta y comprometida para ejercer las funciones de **PROFESIONAL (Cat 2) – DIRECTOR O ESPECIALISTA DE PROYECTOS,** con dedicación del 50% y que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso de contratación: **SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022**, para trabajar durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, certifico que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso, ni en ningún otro proceso que se esté adelantando con la Gobernación de Casanare.

Atentamente

CAROL NAYIBE RIVEROS BARRERA
C.C 52.390.351 de Bogotá D.C
MP 25202087390CND
Profesional (Cat- 2)- Director o Especialista de Proyectos

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
Contratista

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL
PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-022-2022

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

PROPONENTE: GILBERTO GALINDO ALVARADO
NOMBRE DEL PROFESIONAL: CAROL NAYIVE RIVEROS BARRERA
PROFESION: Ingeniera Civil
UNIVERSIDAD: Fundación Universitaria de Colombia- Uniagraria
FECHA DE GRADO: 16 Abril de 2001
FECHA EXP. MATRICULA: MP 25202087390CND Agosto 16 de 2001
ESPECIALIZACIÓN: Especialista en Diseño, Construcción y Conservación de Vias
UNIVERSIDAD: Escuela Colombiana de Ingenieria Julio Garavito
FECHA ESPECIALIZACIÓN: 16 Noviembre de 2008

N°	No. DE CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DEDICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE SORACA AL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA		UNION TEMPORAL VIAS BOYACÁ	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	100%	18/12/19	11/09/20	8,93	8,93
2		DIRECTORA DE OBRA PARA EL PROYECTO, REALIZAR DE FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PRECESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C ZONA ORIENTAL		CONSORCIO MOVILIDAD 053	DIRECTORA DE OBRA	100%	23/04/19	30/09/19	5,33	
3	1022/2018	INTERVENTORIA TECNICA,A MBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS BARRIOS MARIA LUZ, ALCALA, POBLADO, VILLA NATALIA, VILLA MARINA, NUEVO HABITAT 2 Y SAN MATEO, DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DIARCO SAS	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	50%	10/12/18	18/04/19	2,15	
						50%	13/02/18	02/10/18	3,85	
4	115/2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUIN) DE VIAS URBANAS CARRERA 7 ENTRE CALLES 6 Y 3, CALLE 5 ENTRE CARRERAS 7 Y 8, CALLE 4 ENTRE CARRERAS 7 Y 8, Y CALLE 4A ENTRE CARERAS 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		CONSORCIO INTER VIAS 2018	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	50%	21/03/18	19/09/18	3,03	3,03
5	2119/2015	DIRECTOR DE INTERVENTORIA TECNICA,A MBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS A NIVEL DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS CARIBABARE Y VILLA MARIA, DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DIARCO SAS	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	50%	07/03/16	17/11/17	10,33	

N°	No. DE CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DEDICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
6		INTERVENTORÍA ADMINITRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 14 ENTRE CR 35 Y 42, ALCANTARLLADO PLUVIAL, ACUEDUCTO Y CONTRUCCIÓN DE VIAS EN CONCRETO ASFÁLTICO PARA LA CALLE 14 ENTRE CARRERAS 23 Y 42 DEL MUNICIPIO DE ACACIAS – META		CONSORCIO J&D	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	100%	10/02/14	17/12/15	22,50	22,50
7	22412-180/2012	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LEGAL A LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LOS BARRIOS EL CENTRO, LA CANDELARIA, ESCALONES, LA MANGA, TIERRA BLANCA Y UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE		DIEGO IGNACIO ARENAS	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	100%	28/12/12	09/02/14	13,60	
8	135 -11	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, ADECUACION Y TERMINACION DE PUENTES EN VIAS TECIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		JHON MARIO MEDINA MARTINEZ	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	50%	21/02/11	20/06/12	8,08	
9	109/2010	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO REGIDO, EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		DIEGO IGNACIO ARENAS	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	50%	05/01/11	30/03/11	1,40	
10	101/2010	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION DEL PUENTE BARBASCOS VEHICULAR EN TUBERIA PETROLERA EN EL CORREGIMIENTO BRISAS DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE.		JHON MARIO MEDINA MARTINEZ	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	50%	21/07/10	21/11/10	2,05	
11	212 / 2009	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO		DIEGO IGNACIO ARENAS	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	50%	30/12/09	26/12/10	6,02	
12	501-09	REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE 74 METROS LINEALES DE PUENTES EN TUBERIA PETROLERA, LAS ABEJAS VERDA PLATANALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CURURUPA CORREGIMIENTO CARIBAYONA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA Y LA CHARANGA VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE		JHON MARIO MEDINA MARTINEZ	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	50%	22/09/09	22/04/10	3,53	
13	205 /2008	INTERVENTORIA PARA LA PAVIMENTACION DE LA VIA TAURAMENA -AGUA MACO, ETAPA 1 MUNICIPIO DE TAURAMENA.		DIEGO IGNACIO ARENAS	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	50%	05/12/08	21/10/09	5,33	
14	019 - 2008	REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA PARA LA TERMINACION DEL PUENTE GUIPIMENA Y GUARATARO DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL DEPATAMENTO DE CASANARE		JHON MARIO MEDINA MARTINEZ	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	50%	28/08/08	27/12/08	2,02	
15		DIRECTORA DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL ADELANTADAS POR LAS COMPAÑIAS MONTAJES JM, PERENCO COLOMBIA LIMITED Y HOCOL S.A		CAMEL INGENIERIA & SERVICIOS LIMITADA	DIRECTOR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	100%	05/01/07	28/04/08	15,97	

Nº	No. DE CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DEDICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
16	224-2006	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR EN TUBERIA PETROLERA SOBRE EL CAÑO EL YATEA FINA EL DANUBIO, MUNICIPIO DE TRINIDAD Y PUENTE VEHICULAR EN TUBERIA PETROLERA SOBRE EL RIO GUACHIRIA UNIENDO EL MUNICIPIO DE TRINIDAD CON EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO VEREDA CENTRO GAITAN Y PORVENIR DEL GUACHIRIA DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE		JHON MARIO MEDINA MARTINEZ	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	50%	01/12/06	04/01/07	0,57	
17		SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LOS SECTORES DE VIAS, GAS Y COMUNICACIONES EN LA GOBERNACION DE CASANARE.		GOBERNACION DE CASANARE	SEGUIMIENTO PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	100%	11/05/06	30/11/06	6,77	
18	78 - 2006	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR EN TUBEIA PETROLERA SOBRE EL RIO PAUTO PASO LA VENTUROSA VEREDA LA VENTUROSA, MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE		JHON MARIO MEDINA MARTINEZ	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	50%	16/03/06	10/05/06	0,92	
19		PROYECTO CONSTRUCCION GASODUCTO EN POLIETILENO ESTACION TRINIDAD SAN LUIS DE PALENQUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		MONTAJES JM	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	100%	26/01/05	26/04/05	3,00	
20	311/2003	INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO VÍA ALTERNA TAURAMENA- MONTERREY DEL K15+300 AL K17+280 DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	UT GERMAN PUENTES Y OTROS	MUNICIPIO DE TURAMENA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	100%	29/12/03	29/12/04	9,00	9,00
21		INTERVENTORIA A LA PAVIMENTACION URBANA DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.		DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DIARCO SAS	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	50%	23/04/02	11/09/03	8,43	8,43
22		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSTRATIVA, FINANCIERAY AMBIENTAL, PRECIO GLOBAL FIJO PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DE LA AVENIDA VILLAVICENCIO ENTRE AV CALI A LA AVENIDA TINTAL Y PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE 1 AVENIDA TINTAL ENTRE AVENIDA VILLAVICENCIO A LA AVENIDA BOSA.		DIEGO IGNACIO ARENAS	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	50%	24/10/01	02/01/03	7,25	7,25
								TIEMPO LABORADO EN MESES	150,07	59,15
								TIEMPO LABORADO EN AÑOS	12,51	4,93
									+10	+4

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
CONTRATISTA

CAROL NAYIVE RIVEROS BARRERA
C.C 52.390.351 DE BOGOTÁ
PROFESIONAL CAT 2

(1)

UNION TEMPORAL VÍAS BOYACÁ

LA UNION TEMPORAL VIAS BOYACÁ
NIT: 901316165-2

CERTIFICA QUE:

Que la Ingeniera CAROL NAYIBE RIVEROS BARERA, identificado con Cédula de Ciudadanía CC No 52.390.351 de Bogotá D.C, prestó sus servicios a la Unión Temporal como DIRECTOR, en el Contrato **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE SORACA AL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA,** Contrato que consta de 13 Km de mejoramiento de la Vía entre los Municipios de Soroca y Siachoque por valor de $1'244.561.000, durante el periodo comprendido el 18 de Diciembre de 2019 hasta el 11 de septiembre de 2020 y su dedicación fue del ciento por ciento (100%)

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de septiembre de 2020, a solicitud del interesado.

Cordialmente

UNIÓN TEMPORAL VÍAS BOYACÁ
NIT. 901316165-2
RLS. JEAM

JULIAN EDUARDO ARIAS MESA
Representante legal Suplente

Avenida cero No 11 – 69
Cucuta norte de Santander Colombia
ariasmettos@yahoo.com – [illegible]

6

GOBERNACIÓN DE Boyacá

FORMATO	VERSIÓN: 0
	CÓDIGO: A-AD-GC-F-028
	FECHA: 24/Jul/2019

SABANA - CUADRO DE CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS

FECHA:	10 de enero de 2023
CONTRATO:	3329 DEL 24 DE JULIO DE 2019
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE SORACÁ AL MUNICIPIO DE SIACHOQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS BOYACÁ C.V.B.
INTERVENTOR:	UNION TEMPORAL VIAS BOYACÁ
V. INICIAL	$ 17.436.965.888,00
V. ADICIONAL	$ 8.719.419.322,44
VALOR TOTAL	$ 26.156.385.210,44

FECHA DE INICIACIÓN REAL	13-nov-19
FECHA TERMINACIÓN S/ CONTRATO:	12-sep-20
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	03-jul-23

1 HOJA DE 2

ACTA PARCIAL: X

ACTA FINAL:

ACTA No. : 16

FECHA: Del 1 de marzo de 2022 a 31 de marzo de 2022

MES: Marzo

		CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS CON ADICION DE OBRA					CONDICIONES ACTUALIZADAS TOTALES		% DE TIEMPO OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		ACUM. ACTA ANTERIOR		ACUMULADO	
No.	Descripción	Un	Cant.	Factor inc. Distancia	Valor. Unit.	Valor. Total		Cantidad	Valor	Cant.	Valor. Unit.	FC INCRE. 2%	Valor. Unit.	Valor. Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1,00	PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				TIPO	$ 667.186.820,86			370.082.929,640				TIPO	93.352.873,86		463.435.803,50		$ 28.303.534,80		$ 329.263.190,62		$ 357.566.715,42
1,01	3.02.02 EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	18374,92		$ 13.232,0	$ 243.136.941,44		20.386,36	269.752.315,520	4210,68	14.301,400	1,00	14.301,400	60.218.618,95	24.597,04	329.970.934,47	1.829,41	$ 21.580.353,12	18.003,22	$ 238.216.607,04	19.832,63	$ 259.778.960,16
1,02	3.03.16 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACION COMPACTADO CON PLANTA VIBRADORA	M3	15892,71		$ 20.140,0	$ 320.079.179,40		-	-	0,00	20.392,100	1,00	20.392,100	-	-	-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
1,03	3.02.01 CONFORMACION DE BOTADERO O ESCOMBRERA	M3	1349,86		$ 2.942,0	$ 3.970.699,72		34.102,86	100.330.614,120	9541,36	3.472,690	1,00	3.472,690	33.134.254,91	43.644,24	133.464.869,03	2.292,04	$ 6.743.181,68	30.946,49	$ 91.044.573,58	33.238,53	$ 97.787.755,26
2,00	CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				TIPO	$ 10.176.320.129,51		-	8.346.129.971,890				TIPO	3.548.928.164,93	-	11.994.058.136,52		$ 885.560.860,01		$ 7.648.186.493,83		$ 8.243.747.353,84
2,01	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM	12,99		$ 1.068.778,0	$ 13.883.426,22		7,59	8.112.025,020	2,61	1.182.608,700	1,00	1.182.608,700	3.086.808,71	10,20	11.196.633,73	0,30	$ 320.633,40	7,29	$ 7.791.391,62	7,59	$ 8.112.025,02
2,02	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)	M3	10547,20		$ 80.920,0	$ 642.535.424,00		6.821,02	537.376.538,400	883,39	74.810,750	1,00	74.810,750	49.628.703,44	9.484,41	587.005.241,84	606,21	$ 36.930.313,20	7.964,75	$ 485.212.570,00	8.570,96	$ 522.142.883,20
2,03	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	16827,20		$ 80.574,0	$ 1.339.720.012,80		11.020,97	887.995.579,380	878,99	100.571,480	1,00	100.571,480	88.401.325,21	11.899,86	976.396.904,59	760,96	$ 61.313.591,04	10.113,82	$ 814.910.932,68	10.874,78	$ 876.224.523,72
2,04	3.04.06 SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	16827,20		$ 89.773,0	$ 1.492.673.625,60		15.992,68	1.435.710.861,840	7399,63	111.672,110	1,00	111.672,110	826.332.295,32	23.392,31	2.262.043.156,96	665,03	$ 58.701.738,19	15.327,65	$ 1.376.009.123,45	15.992,68	$ 1.435.710.861,64
2,05	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	M2	81837,00		$ 2.885,0	$ 236.099.745,00		45.902,85	132.429.722,250	20328,00	3.399,590	1,00	3.399,590	69.106.865,52	66.230,85	201.536.587,77	9.206,00	$ 17.910.080,00	39.694,85	$ 114.519.642,25	45.902,85	$ 132.429.722,25
2,06	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRL-1H	M2	81837,00		$ 1.713,0	$ 140.186.781,00		45.268,85	77.545.540,050	20328,00	2.192,530	1,00	2.192,530	44.569.749,84	65.596,85	122.115.289,89	9.169,00	$ 10.567.497,00	39.099,85	$ 66.978.043,05	45.268,85	$ 77.545.540,05
2,07	CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACION (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) NORMA INVIAS (**)	M3	7365,33		$ 571.807,0	$ 4.211.547.251,31		4.921,46	2.814.125.278,220	2127,51	827.207,850	1,00	827.207,850	1.759.892.972,95	7.046,97	4.574.018.251,17	449,88	$ 257.118.735,92	4.471,80	$ 2.557.006.542,80	4.921,46	$ 2.814.125.278,22
2,08	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	1283167,86		$ 1.515,0	$ 1.943.999.307,90		1.419.771,17	2.150.953.322,550	398946,97	1.656,250	1,00	1.656,250	660.755.919,06	1.818.718,14	2.811.709.241,61	79.629,72	$ 120.839.025,80	1.292.220,06	$ 1.957.713.390,90	1.371.849,78	$ 2.078.352.416,70
2,09	TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	88855,34		$ 1.752,0	$ 155.674.555,68		171.735,79	300.881.104,080	76592,70	1.921,250	1,00	1.921,250	147.153.724,88	248.328,49	448.034.828,96	17.727,88	$ 31.059.245,76	152.993,64	$ 268.044.857,28	170.721,52	$ 299.104.103,04
3,00	OBRAS DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS DE PROTECCION				TIPO	$ 2.239.522.895,79		-	3.461.639.233,470				TIPO	1.911.814.750,80	-	5.373.253.984,27		$ 391.576.460,08		$ 3.031.312.910,67		$ 3.422.889.370,75
3,01	3.02.07 EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	M3	2106,96		$ 11.832,0	$ 24.929.550,72		11.491,12	135.962.931,840	4055,16	13.438,380	1,00	13.438,380	54.494.781,04	15.546,26	190.457.712,68	587,63	$ 6.952.838,16	10.792,89	$ 127.701.474,48	11.380,52	$ 134.654.312,64
3,02	1.01.20 DEMOLICIÓN CUNETA EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	ML	12040,00		$ 4.332,0	$ 52.157.280,00		10.910,00	47.262.120,000	8160,00	5.154,440	1,00	5.154,440	31.751.350,40	17.070,00	79.013.470,40	500,00	$ 2.166.000,00	10.410,00	$ 45.096.120,00	10.910,00	$ 47.262.120,00
3,03	3.03.16 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACION COMPACTADO CON PLANTA VIBRADORA	M3	3239,51		$ 20.140,0	$ 65.243.731,40		4.142,72	83.434.380,800	1724,80	20.392,100	1,00	20.392,100	35.172.294,08	5.867,52	118.606.674,88	355,49	$ 7.159.568,80	3.787,23	$ 76.274.812,20	4.142,72	$ 83.434.380,80
3,04	3.03.02 CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	M3	924,00		$ 191.051,0	$ 176.531.124,00		7.085,32	1.353.657.471,320	2181,80	201.465,740	1,02	205.495,050	448.349.100,09	9.267,12	1.802.006.571,41	492,80	$ 94.169.037,90	6.481,82	$ 1.238.358.192,82	6.974,72	$ 1.332.527.230,72
3,05	1.02.34 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	ML	50,00		$ 29.612,0	$ 1.480.600,00		8.035,00	237.932.420,000	3120,00	24.604,210	1,02	25.096,290	78.300.424,80	11.155,00	316.232.844,80	785,00	$ 22.653.180,00	7.112,00	$ 210.800.544,00	7.877,00	$ 233.253.724,00
3,06	1.01.10 DEMOLICIÓN CONCRETO CICLOPEO (INCLUYE RETIRO)	M3	90,85		$ 155.074,0	$ 14.088.472,90		127,65	19.795.196,100	229,72	172.783,750	1,00	172.783,750	39.691.883,05	357,37	59.487.079,15	5,88	$ 911.835,12	121,77	$ 18.883.360,98	127,65	$ 19.795.196,10
3,07	3.03.22 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	M3	81,12		$ 432.902,0	$ 35.117.010,24		155,66	67.385.525,320	111,80	441.026,220	1,02	449.846,740	50.292.865,53	267,46	117.678.390,85	6,32	$ 2.735.940,64	149,34	$ 64.649.584,68	155,66	$ 67.385.525,32
3,08	2.07.02 CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	35,82		$ 746.988,0	$ 26.757.110,16		163,82	122.371.574,160	41,14	791.993,780	1,02	807.833,660	33.234.276,77	204,96	155.605.850,93	9,32	$ 6.961.928,16	154,50	$ 115.409.646,00	163,82	$ 122.371.574,16
3,09	2.07.01 CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	167,52		$ 784.083,0	$ 131.349.584,16		277,31	217.434.056,730	169,16	828.316,180	1,02	845.902,500	143.092.866,90	446,47	360.526.923,63	8,26	$ 6.478.525,58	269,05	$ 210.957.531,15	277,31	$ 217.434.056,73
3,10	3.10.12 SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	14989,63		$ 3.606,0	$ 54.052.605,78		46.349,39	167.135.900,340	36936,06	6.603,090	1,00	6.603,090	243.892.260,49	83.285,47	411.028.160,83	3.469,86	$ 12.512.315,16	39.653,71	$ 142.991.278,26	43.123,57	$ 155.503.593,42
3,11	3.03.28 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETOREFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	ML	168,00		$ 429.989,0	$ 72.238.152,00		107,50	46.223.817,500	152,00	457.585,300	1,02	466.737,010	70.944.025,52	259,50	117.167.843,02	2,00	$ 859.978,00	105,50	$ 45.363.839,50	107,50	$ 46.223.817,50
3,12	3.13.24 MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINSITRO FIJACION E INSTALACION)	KG	22476,91		$ 3.621,0	$ 81.368.891,11		-	-	0,00	7.119,230	1,00	7.119,230	-	-	-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3,13	3.03.05 CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	2729,99		$ 549.532,0	$ 1.500.216.864,68		1.752,46	963.043.839,360	1160,75	576.367,220	1,02	587.894,570	682.398.622,13	2.913,23	1.645.442.481,49	414,93	$ 228.017.312,76	1.337,55	$ 735.026.526,60	1.752,48	$ 963.043.839,36
3,14	3.10.07 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERIA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	ML	10,00		$ 329.576,0	$ 3.295.760,00		-	-	0,00	331.577,110	1,02	336.208,650	-	-	-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
3,15	6.01.04 MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO	M3	1,34		$ 504.596,0	$ 676.158,64		-	-	0,00	586.929,150	1,02	598.667,730	-	-	-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,00	SEÑALIZACION VIAL				TIPO	$ 289.947.036,00			94.615.878,000				TIPO	106.242.239,72	-	199.758.117,72		$ 81.220.889,00		$ 13.294.989,00		$ 94.515.878,00
4,01	3.09.17 SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	ML	36970,00		$ 2.133,0	$ 83.123.010,00		21.538,00	45.940.554,000	9240,00	2.328,250	1,02	2.374,820	21.943.336,80	30.778,00	67.883.890,80	15.305,00	$ 32.645.565,00	6.233,00	$ 13.294.989,00	21.538,00	$ 45.940.554,00
4,02	3.09.13 SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	UN	4871,00		$ 7.853,0	$ 38.251.963,00		3.426,00	26.904.378,000	1156,00	8.040,180	1,02	8.200,980	9.496.734,84	4.584,00	36.401.112,84	3.426,00	$ 26.904.378,00	0,00	$ -	3.426,00	$ 26.904.378,00
4,03	3.09.16 SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL VIAL REGLAMENTARIA, DIAMETRO 75 cm. SEGÚN NORMA INVIAS	UN	11,00		$ 296.008,0	$ 3.256.088,00		8,00	2.368.064,000	4,00	317.036,350	1,02	323.377,080	1.293.508,32	12,00	3.661.572,32	8,00	$ 2.368.064,00	0,00	$ -	8,00	$ 2.368.064,00
4,04	3.09.15 SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL VIAL PREVENTIVA, TAMAÑO 75*75 cm. SEGUN NORMA INVIAS	UN	107,00		$ 235.401,0	$ 25.187.907,00		82,00	19.302.882,000	34,00	317.036,350	1,02	323.377,080	10.994.820,72	116,00	30.297.702,72	82,00	$ 19.302.882,00	0,00	$ -	82,00	$ 19.302.882,00
4,05	3.09.06 SUMINISTRO E INSTALACION DE DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL DE TAMAÑO 40*50 cm. SEGUN NORMA INVIAS	UN	584,00		$ 230.439,0	$ 134.576.376,00		-	-	86,00	234.032,980	1,02	238.713,640	20.529.373,04	86,00	20.529.373,04	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -

GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-028
SABANA - CUADRO DE CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA:	10 de enero de 2023
CONTRATO:	3329 DEL 24 DE JULIO DE 2019
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE SORACÁ AL MUNICIPIO DE SIACHOQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS BOYACÁ C.V.B.
INTERVENTOR:	UNION TEMPORAL VIAS BOYACÁ
V. INICIAL	$ 17.436.965.888,00
V. ADICIONAL	$ 8.718.419.322,44
VALOR TOTAL	$ 26.155.385.210,44

		1	HOJA DE 2
FECHA DE INICIACIÓN REAL	13-nov-19	ACTA PARCIAL:	X
FECHA TERMINACIÓN S/ CONTRATO:	12-sep-20	ACTA FINAL:	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	03-jul-23	ACTA No. :	16
		FECHA:	Del 1 de marzo de 2022 a 31 de marzo de 2022
		MES:	Marzo

| | | |

(2)

señalización vial G VIAL

CONSORCIO MOVILIDAD 053
NIT. 901.140.412-1

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2019

RH-CM53-122-2019

CERTIFICACION

Por medio de la presente se certifica a la señora **RIVEROS BARERRA CAROL NAYIBE,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.390.351, quien laboró para esta compañía como DIRECTOR DE OBRA Con un Contrato por Obra o Labor Contratada desde el día 23 de ABRIL del 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019, por terminación de proyecto.

Se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de octubre de 2019.

Cordialmente,

ING. [illegible]MI GIZETH [illegible]ANK ROJAS
Gerente Administrativa y Financiera
CONSORCIO MOVILIDAD053
NIT: 9[illegible]1.140.412-1

9

(3)

DIARCO SAS.

CERTIFICACION LABORAL

Diseño Arquitectura y Construcción Diarco S.A.S. con Nit. 844.001.720-1, representada legalmente por WILLIAM ENRIQUE CORTES DIAZ con C.C. No. 17.348.699 de Villavicencio, certifica que la Ingeniera CAROL NAYIBE RIVEROS BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía No 52.390.351, expedida en Bogotá M.P. No 25202-087390 CND, laboró en esta Empresa, en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA, SEGÚN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CAS-OAJ-CMA-048-2017 en el siguiente contrato, demostrando responsabilidad y cumplimiento en las labores asignadas.

CONTRATO DE CONSULTORIA NO	**1022 – 2018**
OBJETO	**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO VÍAS BARRIOS MARÍA LUZ ALCALÁ, POBLADO, VILLA NATALIA, VILLA MARINA, NUEVO HABITAT 2 Y SAN MATEO DEL MUNICIPIO DE YOPA, CASANARE.**
ENTIDAD CONTRATANTE	**GOBERNACION DE CASANARE**
FECHA ACTA DE INICIO Y SUSPENSION	**13/02/2018 AL 02/10/2018**
FECHA ACTA DE REINICIO Y TERMINACION	**10/12/2018 AL 18/04/2019**
PLAZO	**DOCE (12) MESES**
VALOR DEL CONTRATO	**$351.500.000.00**
CONTRATISTA DE OBRA	**UNION TEMPORAL PAVIMENTOS DEL LLANO NIT 901151875-3 R/L JOSE MIGUEL LESMES BARON**
VALOR CONTRATO DE OBRA	**$3.932.640.326.00**

Se firma en Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año 2019, encontrándose a paz y salvo entre las partes

DIARCO S.A.S.
NIT. 844.001.720-1
Calle 29 No. 19 - 51 Telefax 6320755
Yopal - Casanare

ARQ: WILLIAM ENRIQUE CORTES DIAZ
C.C. No. 17.348.699 de Villavicencio
R/L: Diarco S.A.S.

(4)

CONSORCIO INTER VIAS 2018

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTER VIAS 2018

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera, CAROL MAYBE RIVEROS BARRERA, con cedula de ciudadana No. 52.390.351 de Bogotá y Matricula profesional No. 25202-087390 CND, se desempeñó como DIRECTORA DE INTERVENTORIA, en el Contrato de Interventoría No. 115 de 2018, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUIN) DE VÍAS URBANAS CARRERA 7 ENTRE CALLES 6 Y 3, CALLE 5 ENTRE CARRERAS 7 Y 8, CALLE 4 ENTRE CARRERAS 7 Y 8, Y CALLE 4A ENTRE CARRERAS 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha de Inicio: Marzo 21 de 2018

Fecha de Terminación: Septiembre 19 de 2018

La Ingeniera RIVEROS BARRERA, cumplió estrictamente con la labor encomendada como DIRECTORA de Interventoría

La presente se expide a los 10 días del mes de Abril de 2019 a solicitud de la interesada.

Atentamente,

CONSORCIO INTER VIAS 2018
RL JAYER ALEXANDER ARIAS PEREZ

Scanned with CamScanner

11

DIARCO SAS.

CERTIFICACION LABORAL

Diseño Arquitectura y Construcción Diarco S.A.S. con Nit. 844.001.720-1, representada legalmente por WILLIAM ENRIQUE CORTES DIAZ con C.C. No. 17.348.699 de Villavicencio, certifica que la Ingeniera CAROL NAYIBE RIVEROS BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía No 52.390.351, expedida en Bogotá M.P. No 25202-087390 CND, laboró en esta Empresa, en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIA, SEGÚN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CAS-SG-CM-067-2015 en el siguiente contrato, demostrando responsabilidad y cumplimiento en las labores asignadas.

CONTRATO DE CONSULTORIA NO	2119 - 2015
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTBLE Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS A NIVEL DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS CARIBABARE Y VILLA MARIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE CASANARE
FECHA ACTA DE INICIO	07 DE MARZO DE 2016
FECHA ACTA DE LIQUIDACION	17 DE NOVIEMBRE DE 2017
VALOR DEL CONTRATO	$364.994.231.00
CONTRATISTA DE OBRA	UNION TEMPORAL CARIBABARE NIT 900921707-5 R/L WILLIAM MENDOZA TRIANA
VALOR CONTRATO DE OBRA	$3.615.548.184.00

Se firma en Yopal Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2017, encontrándose a paz y salvo entre las partes

ARQ: WILLIAM ENRIQUE CORTES DIAZ
C.C No. 17.348.699 de V/cio
R/L: Diarco S.A.S.

134

Calle 29 No. 19 -51 Yopal – Casanare
Telefax: (8) 6320755 Móvil 3104845998
diarco.sas2014@gmail.com

12

		Caribayona del municipio de Villanueva y la Charanga vereda La Esmeralda del municipio de Orocue del departamento de Casanare.		
081 - 10	MUNICIPIO SAN LUIS DE PALENQUE	interventoria administrativa, tecnica, financiera y ambiental al contrato de obra publica que tiene por objeto la construcción del Puente Basurero ramal Mantepantano, finca Los Garzones, vereda Riverita municipio San Luis de Palenque. construccion Mantepantano, puente vehicular sobre caño Basurero Ramal	$14.406.000	23/04/2010 - 23/07/2010 3 meses
101 - 10	ALCALDIA MONTERREY	Realizar la interventoria tecnica, administrativa, financiera y de control presupuestal al contrato de obra construccion del puente Barbascos vehicular en tuberia petrolera en el corregimiento Brisas del Llano del municipio de Monterrey Casanare.	$21.000.000	21/07/2010 - 21/11/2010 4 meses
135 - 11	GOBERNACIÓN DE CASANARE	Interventoria técnica, administrativa, financiera y ambiental a los estudios, diseños, construcción, adecuación y terminación de puentes en vías terciarias del departamento de Casanare.	$1.050.789.328	21/02/2011 - 20/06/2012 18 meses

La presente se expide a solicitud del interesado el día 1 de mayo de 2013.

JOHN MARIO MEDINA MARTINEZ
C.C. No. 7.227.635 De Duitama
T.P. 25202 – 80899 CND
Email: Johnmariomedina@yahoo.es

CAMEL
Ingeniería y Servicios Ltda

(15)

CERTIFICACIÓN LABORAL

Camel Ingeniería y servicios Ltda con Nit 844.002.588-2 se permite certificar que la ingeniera **CAROL NAYIBE RIVEROS BARRERA** identificada con cédula No. 52.390.351 de Bogotá, se desempeño en el cargo de Director de Proyectos en la ejecución de obras de infraestructura vial adelantados con las compañías Montajes JM Ltda, Perenco Colombia Limited y Hocol S.A. de Enero de 2007 a Abril de 2008 con una asignación básica mensual de Dos millones ochocientos mil pesos ($2.800.000), con un contrato a término indefinido desarrollando las actividades con responsabilidad.

Para constancia se firma en Yopal a los 30 días del mes de abril de 2009

CAMEL
Ingeniería y Servicios Ltda
NIT 844.002.588-2

Andrea Yenelh Gonzalez
Coordinadora de Talento Humano

16

120 51-01

Yopal, 23 de Febrero de 2015

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los Archivos Oficiales de la Entidad, se consta que la señora **CAROL NAYIBE RIVEROS BARRERA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No.52.390.351. De Bogotá D.C., suscribió y ejecuto de forma independiente y autónoma el siguiente Contrato de Prestación de Servicios con el Departamento de Casanare.

[illegible]	[illegible]
OBJETO	Contratar servicios de un Profesional para el seguimiento y evaluación del plan de Desarrollo de los sectores de: Vías, Gas y Comunicaciones en la Gobernación de Casanare.
VALOR INICIAL	$ 18.993.667.
PLAZO INICIAL	Siete (07) meses
FECHA INICIO	11 de Mayo de 2006.
ADICIONAL N° 1	No Aplica
VALOR ADICIONAL N° 1	No Aplica
PLAZO ADICIONAL N° 1	No Aplica
VALOR TOTAL	$ 18.993.667.
PLAZO TOTAL	Siete (07) meses
FECHA TERMINACIÓN	10 de Diciembre de 2006.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales, de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado a los veinte tres (23) días del mes de Febrero de 2015.

EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA

Elaboró Paula Arnola Figueroa
CPSAG N° 0042/2015

120 51-01

17

MONTAJES J.M. LTDA.

OBRAS MECÁNICAS, CIVILES, ELÉCTRICAS E INSTRUMENTACIÓN
NIT: 844.000.670 – 7

(19)

CERTIFICACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN 7ª DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

Certificamos que **CAROL RIVEROS BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.390.351 expedida en Bogotá, ingresó a laborar para la Empresa desde el 26 de Enero al 26 de abril de 2005, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE,** en el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN GASODUCTO EN POLIETILENO ESTACIÓN TRINIDAD SAN LUIS DE PALENQUE DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, Contrato No. 1194-04 Para GOBERNACIÓN DE CASANARE

Para constancia se firma a los 26 días del mes de Abril de 2005.

MONTAJES J.M. LTDA.
MONTAJES J.M. NIT: 844.000.670-7

18

Tauramena, 13 de Junio de 2011

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que la Unión Temporal German Puentes y Otros, Nit: 84.004.643-6 conformada por Germán Alonso Puentes Gordo, identificado con c.c. No. 7.162.821 de Tunja, con participación del 50%, Gilberto Galindo Alvarado, identificado con c.c. No. 6.773.569 de Tunja con participación del 25% y Jairo Humberto Vargas identificado con c.c. No. 7.220.659 de Duitama, con participación del 25%, ejecuto satisfactoriamente para la Alcaldía de Tauramena el siguiente contrato:

Contrato No.:	311 del 19 de Diciembre 2003.
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO VIA ALTERNA TAURAMENA – MONTEREY DEL K15+300 AL K17+280 DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
Fecha de Inicio de Ejecución:	29 de Diciembre de 2003. 29
Fecha de Terminación:	de Diciembre de 2004.
Valor Inicial del Contrato:	$ 93.670.000,00
Valor adicional del Contrato:	$ 18.815.859,00
Valor Final del Contrato:	$ 112.485.859,00
Valor Total Ejecutado:	$ 112.474.610,41
Plazo Contractual Inicial:	Cinco (05) meses.
Plazo Contractual Adicional 01:	Dos (02) meses.
Plazo Contractual Adicional 02:	Dos (02) meses.
Plazo Contractual Total:	Nueve (09) meses.
Tiempo de suspensión:	Tres ((03) meses.
Fecha Acta de Liquidación Final:	03 de Enero de 2005
Residente de Interventoria:	Gilberto Galindo Alvarado
Director de Interventoria:	Carol Nayibe Riveros Barrera

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Supervisión de la ejecución del movimiento de tierras.
- Supervisión de construcción de obras de drenaje conformadas por alcantarillas.
- Supervisión y seguimiento de construcción de capas granulares compuestas de material de base y subbase granular.
- Supervisión de la construcción de la capa de pavimento asfáltico.
- Supervisión de las actividades de señalización vertical y horizontal de la vía.
- Y todas las demás funciones concernientes con la interventoría de obra pública.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

BRADIXON CALIXTO GAITAN

Calle 5 No 14 - 34 Tel 6247113 - 114 - 115 B.Centro e-mail alcaldia@tauramena-casanare.gov.co
www.tauramena-casanare.gov.co

SGS

(7)

CERTIFICACION LABORAL

La empresa DIARCO LTDA (Diseño, Arquitectura y Construcción) con Nit. 844 001 720-1 CERTIFICA que la Ingeniera, CAROL NAYIBE RIVEROS BARRERA con C.C. No. 52.390.351 de Bogotá laboro en esta Empresa, en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIAS, en los siguientes proyectos, cumpliendo a cabalidad con los objetos propuestos.

CONTRATO No	**022 de 2002**
OBJETO:	INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL
FECHA INICIO Y TERMINACIÓN:	23/04/2002 AL 11/09/2003
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA:	$ 532.434.883,00
VALOR INTERVENTORÍA A OBRAS DE ARTE:	$ 98.553.696,84
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AGUAZUL
CONTRATISTA:	DIARCO LTDA.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de enero del año 2013.

ARQ: WILLIAM ENRIQUE CORTES DIAZ
C.C. No. 17.348.699 de V/cio
R/L: Diarco Ltda

COOTECOL

Gestionando
y construyendo Desarrollo
NIt: 830.089.849-1

CERTIFICACION LABORAL.

La Administración Cooperativa Del Territorio Colombiano " **COOTECOL** " con **Nit: 830.089.849-1** y su representante legal el DR: Hernando Cuadro Carrero , realizamos el Convenio Interadministrativo No 014 del cuatro (04) de Abril del 2002 con la Alcaldía del Municipio de Aguazul cuyo objeto fue: **REALIZAR LA INTERVENTORIA A LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS DEL MUNICIPO DE AGUAZUL,** para la ejecución de dicho convenio se Contrato mediante **Orden No 022 del 2002** con cargo al contrato de disponibilidad **No 2002034** a la Empresa **DIARCO LTDA** con **Nit: 844.001.720-1** para que realizara **LA INTERVENTORIA A LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL** , por un Valor de $ quinientos treinta y dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos m/cte. **($532.434.883)** , con un plazo de trece (13) meses y realizo la interventoria a las siguientes actividades según porcentajes:

• Levantamiento Topográfico	05%	$ 26.621.744,15
• Pavimento Concreto rígido	34%	$ 181.027.860,22
• Pavimento mezcla asfáltica	36%	$ 191.676.557,88
• Obras de arte vias	08%	$ 42.594.790,64
• Obras de saneamiento básico	17%	$ 90.513.930,11
TOTAL	100%	$ 532.434.883,00

Demostrando siempre responsabilidad , calidad y cumplimiento en sus labores

Dada en santa fe de Bogota a los once (11) días del mes de Octubre del 2003.

Atentamente,

HERNANDO CUADRO CARREÑO.
Gerente General COOTECOL.

FAX: 401 1001
TEL: 315 8040
Calle 170 No. 20A 62
mail: cootecol@hotmail.com
Bogotá D. C.

22

REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA DE AGUAZUL	ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE OBRA	Fecha: Septiembre 27 de 2004

CONTRATO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	019 DE 2002				
OBJETO DEL CONTRATO	PAVIMENTACION VIAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	SECTOR:	VIAS URBANAS Y RURALES	FECHA DE SUSPENSION	
CONTRATISTA	PROBISER A.C.	VALOR DEL CONTRATO	$3.898.794.460,00	FECHA DE REINICIO	
INTERVENTOR	COOTECOL	PLAZO DEL CONTRATO	12 MESES	AMPLIACION EN MESES	
SUPERVISOR	ING. ADRIAN SANCHEZ	FECHA ACTA DE INICIO	28 DE MARZO DE 2002		

ITEM	DESCRIPCION	UN	CONDICIONES CONTRACTUALES ORIGINALES			MODIFICACIONES ANTERIORES		MODIFICACIONES ACTUALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA MODIFICACION No. 06	
								MODIFICACION (+)		MODIFICACION (-)			
			CANT	VL UNIT	VL TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
	PAVIMENTACION MEZCLA ASFALTICA VIAS URBANAS												
U1	Localización y replanteo	m2	83.599,00	544,00	45.485.096,00	99.822,01	54.139.973,44		0,00	22.674,62	12.334.983,28	76.847,39	41.804.990,16
U2	Excavación mecánica	m3	45.887,00	9.362,00	430.248.434,00	50.091,23	468.934.095,26		0,00		0,00	50.091,23	468.934.095,26
U3	Relleno con material seleccionado de de	m3	12.534,00	26.523,00	332.439.282,00	18.394,87	487.879.180,11		0,00		0,00	18.394,87	487.879.180,11
U4	Sub base granular SBG = 5"	m3	16.712,00	40.361,00	677.853.432,00	13.071,73	530.202.440,33		0,00	0,00	0,00	13.071,73	530.202.440,33
U5	Base granular	m3	12.534,00	47.481,00	595.139.368,00	11.148,73	529.269.033,86	1.113,86	52.874.055,92	0,00	0,00	12.260,29	582.143.089,78
U6	Imprimación	m2	73.298,00	1.224,00	89.702.064,00	23.409,85	28.653.656,40		0,00	0,00	0,00	23.409,85	28.653.656,40
U6.1	Imprimación reforzada			1.767,18	0,00	36.966,15	61.066.970,96		0,00		0,00	36.966,15	61.066.970,96
U7	Mezcla densa en caliente	m3	3.664,00	228.246,00	828.965.344,00	870,00	196.834.020,00		0,00	0,00	0,00	870,00	196.834.020,00
U7.1	Mezcla densa en caliente reciclada			247.800,00	0,00	1.919,98	667.734.264,00	735,07	255.657.346,00	719,98	250.374.264,00	1.935,07	673.017.346,00
U8	Obras Imprevistas	GL	1,00	125.000.000,00	125.000.000,00		1.279.001,81		0,00		0,00		1.279.001,81
U9.1	Suministro e instalación tubería PVC 8" alcantarillado	ml	0,00	31.555,00	0,00	1.698,55	53.597.745,25		0,00		0,00	1.698,55	53.597.745,25
U9.2	Reconstrucción pozo alcantarillado (incluye demolición pozo en concreto)	und	0,00	84.695,00	0,00	61,00	5.166.579,00		0,00		0,00	61,00	5.166.579,00
U9.3	Suministro e instalación conexión de acometido PVC 6"	ml	0,00	2.774,00	0,00	3.990,63	10.792.607,62		0,00		0,00	3.990,63	10.792.607,62
U9.4	Suministro e instalación unión reparación de reposición 2,5" PVC	und	0,00	25.147,00	0,00	25,00	628.675,00		0,00		0,00	25,00	628.675,00
U9.5	Suministro e instalación unión reparación de reposición 2" PVC	und	0,00	17.739,00	0,00	18,00	319.230,00		0,00		0,00	18,00	319.230,00
U9.6	Suministro e instalación tubería gres6" para alcantarillado	ml	0,00	15.031,00	0,00	184,60	2.885.482,60		0,00		0,00	184,60	2.885.482,60
U9.7	Suministro e instalación tubería gres8" para alcantarillado pluvial	ml	0,00	22.748,00	0,00	109,00	2.479.205,00		0,00		0,00	109,00	2.479.205,00
U9.8	Excavaciones varias con presencia de agua	m3	0,00	19.396,00	0,00	893,20	17.327.186,80		0,00		0,00	893,20	17.327.186,80
U9.9	Excavaciones varias en seco	m3	0,00	15.828,00	0,00	1.487,70	23.548.775,60		0,00		0,00	1.487,70	23.548.775,60
U9.10	Sumideros	und	0,00	653.096,00	0,00	94,00	61.391.306,00		0,00		0,00	94,00	61.391.306,00
U9.11	Sifonados de pozos	und	0,00	185.907,00	0,00	71,00	13.199.397,00		0,00		0,00	71,00	13.199.397,00
U9.12	Suministro e instalación Codado PVC2 1/2 " 45°	und	0,00	8.864,00	0,00	245,00	2.171.680,00		0,00		0,00	245,00	2.171.680,00
U9.13	Suministro e instalación tubería 12" para alcantarillado	ml		55.715,00	0,00	888,00	49.474.920,00		0,00		0,00	888,00	49.474.920,00
U9.14	Suministro e instalación cruz o tapon alcantarillado	und		141.465,00	0,00	17,00	2.404.905,00		0,00		0,00	17,00	2.404.905,00
U9.15	Suministro e instalación tubería PVC 3 1/2" RDS 21	ml		18.257,00	0,00	18,00	330.442,20	7,00	128.508,90		0,00	25,00	458.947,90
U9.16	Suministro e instalación tubería PVC 8" RDS 21	ml		23.970,00	0,00	454,00	10.882.380,00	34,30	822.171,00		0,00	488,30	11.704.551,00
U9.17	Suministro e instalación unión reparación de reposición 3" PVC	und		41.958,00	0,00	5,00	209.790,00	2,00	83.916,00		0,00	7,00	293.706,00
U9.18	Suministro e instalación unión reparación de reposición 4" PVC	und		69.344,00	0,00	2,00	138.688,00		0,00		0,00	2,00	138.688,00
U9.19	Suministro e instalación unión reparación de reposición 6" PVC	und		158.291,00	0,00	2,00	316.582,00		0,00		0,00	2,00	316.582,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PAVIMENTACION MEZCLA ASFALTICA CALIENTE VIAS URBANAS					3.124.867.840,00		3.283.979.213,44		309.968.994,22		263.709.257,28		3.327.573.051,97

263

DIEGO ARENAS

NIT. 79.155.597-8

CERTIFICA:

Que la Ing. CAROL NAYIBE RIVEROS BARRERA, identificado con C.C. No. 52.390.351de Bogotá y M.P. No. 25202-087390CND se desempeñó como Director de Interventoría de los contratos que a continuación se relacionan, con una dedicación del 100%.

No. contrato	Objeto	Entidad Contratante	Actividad desarrollada	Valor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha finalización
002/2011	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PRECIO GLOBAL FIJO PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DE LA AV. VILLAVICENCIO ENTRE AV. CALI A LA AV. TINTAL Y PARA LA CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DE LA AV. TINTAL ENTRE AV. VILLAVICENCIO A LA AV. BOSA.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	DIRECTOR DE OBRA	$761,648,767	24/10/2011	02/01/2013
206/2008	INTERVENTORIA PARA LA PAVIMENTACION DE LA VIA TAURAMENA-AGUAMACO, ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	F. MPIO. DE TAURAMENA, CASANARE	DIRECTOR DE OBRAS	$ 48,584,580	02/12/2008	21/10/2009
222/2009	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	MPIO. DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE	DIRECTOR DE OBRAS	$ 146,623,495	30/12/2009	28/12/2010

CALLE 94 NO. 16 -09 OF 202 TELEFONO: 6 160979 – CEL. 312 3218119 BOGOTA

124

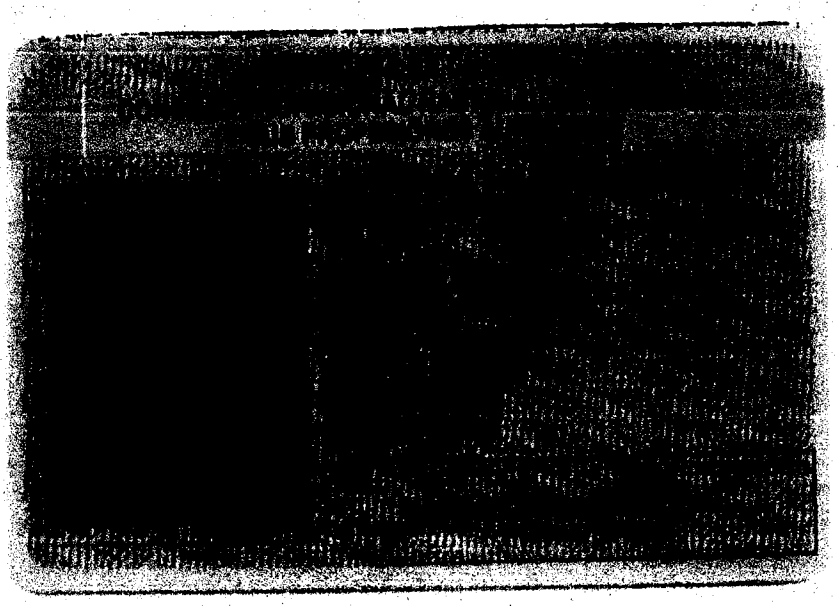
125

364

308/2010	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO, EN AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE	MPIO. DE PORE, CASANARE	DIRECTOR DE OBRA	$ 274.880.000	03/01/2011	30/08/2011
22412-180/2012	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA , FINANCIERA Y LEGAL A LA CONSTRUCCION PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE PAVIMENTOS EN LOS BARRIOS EL CENTRO,LA CANDELARIA, ESCALONES, LA MANGA, TIERRA BLANCA Y UNION EN EL MUNICIPIO DE OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	MUNICIPIO DE OROCUE CASANARE	DIRECTOR DE OBRA	$998.455.800	28/11/2012	28/10/2014

Cordialmente,

DIEGO IGNACIO ARENAS
Ingeniero Civil



Ciudad S.A.

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de ingeniero dentro de los parámetros establecidos por la Ley 64/78, la Ley 435/98 y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con el cual se expide.

Cra. 7a. No. 64 - 19 Tel. 2486138 Bogotá D.C.

01516

11 OCT 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1818954

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CAROL NAYIBE RIVEROS BARRERA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52390351, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-087390 desde el 16 de Agosto de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2540.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

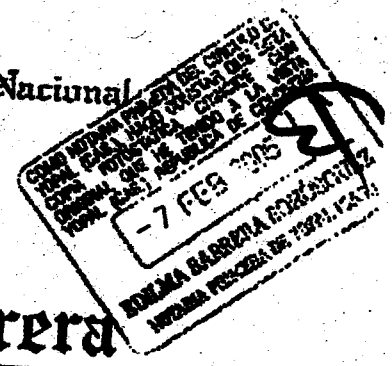
(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia

Personería Jurídica No. 2599 del 13 de marzo de 1986

En nombre de la República de Colombia
y mediante autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que



Carol Nayibe Riveros Barrera

cédula de ciudadanía No. 52.390.131 de Santafé de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución y las disposiciones legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma en Bogotá, D.C., el 16 de Abril del año 2001

El Rector

El Vicerrector Académico

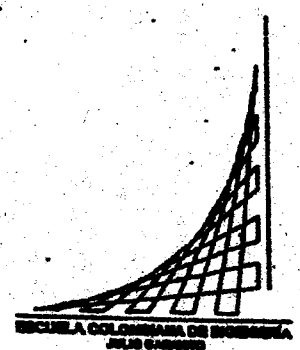
El Decano

Secretaría General "Ninguneria"
Registro del título No. 000964 Libro ___ Folio ___
Bogotá, D.C. ___ de ___ de ___

El Secretario General

x2

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No. 085 del 19 de enero de 1973

otorga a

Carol Nayibe Riveros Barrera

51.990.351 de Santafé de Bogotá, D.C.

el día 18 de noviembre de 2008

el título de

Especialista en Diseño, Construcción y Conservación de Vías

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de grado No. 1646 Registro No. 05829 Libro de Diplomas No. 1 Folio No. 2915

Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2008

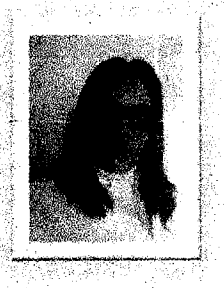
CERTIFICACION LABORAL

La empresa DIARCO LTDA (Diseño, Arquitectura y Construcción) con Nit. 844 001 720-1 CERTIFICA que la ingeniera, CAROL NAYIBE RIVEROS BARRERA con C.C. No. 52.390.351 de Bogotá laboro en esta Empresa, en el cargo de DIRECTOR DE INTERVENTORIAS, en los siguientes proyectos, cumpliendo a cabalidad con los objetos propuestos.

CONTRATO No	**022 de 2002**
OBJETO:	INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL
FECHA INICIO Y TERMINACIÓN:	23/04/2002 AL 11/09/2003
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA:	$ 532.434.883,00
VALOR INTERVENTORÍA A OBRAS DE ARTE:	$ 98.553.696,84
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AGUAZUL
CONTRATISTA:	DIARCO LTDA.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de enero del año 2013.

ARC: WILLIAM ENRIQUE CORTES DIAZ
C.C. No. 17.348.699 de Y/cio
R/L: Diarco Ltda



CAROL NAYIBE RIVEROS BARRERA

INGENIERA CIVIL
ESPECIALISTA EN DISEÑO, CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS

MP No.	25202087390 CND
Fecha de Expedición:	16/08/2001
Fecha de Grado:	16/04/2001
Cédula de Ciudadanía No.	52.390.351 de Bogotá
Lugar de Nacimiento:	Trinidad - Casanare
Dirección Actual:	Carrera 65 No 169ª – 55 Bogotá - Colombia
Telefono de Contato:	311-2307693
E-mail:	cringenieria015@gmail.com ingkariveros@gmail.com

Profesional con experiencia superior a 20 años en el sector público, privado e independiente. Mujer Líder y responsable, con amplia experiencia en Dirección de interventorías y Obras viales, Asesora en construcción de pavimentos, señalización vial y diagnostico en reparación y/o construcción de obras civiles, Asesora en contratación Pública y Privada.

INFORMACION ACADEMICA

UNIVERSITARIOS:

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA
INGENIERA CIVIL
2001

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA – JULIO GARAVITO
ESPECIALISTA EN DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS
2005.

PROYECTO DE TESIS:

Recomendaciones para el manual operativo, financiero y técnico de interventoría en concesiones de carreteras etapa de operación.

CURSOS:

UNIVERSIDAD DE ARMENIA - QUINDIO
Seminario Internacional de Puentes
2001

CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
Seminario Control Interno
2001

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
Seminario Contratación Estatal
2003

COLOMBIA INVESTIGA
Congreso Nacional de Contratación Estatal
2003

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Seminario de Gas Natural
2004

ESSE CONSULTORES
Seminario Actualización Estatal (normativos y reglamentarios en materia de contratación estatal, a través de la procuraduría General de la Nación, Colombia Compra Eficiente)
2014

Contacto: 311-2307693 Email: Cringenieria015@gmail.com ingkariveros@gmail.com

REFERENCIAS PERSONALES

DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ
Ingeniero Civil
Gerente CAMEL INGENIERIA & SERVICIOS LTDA
Contacto: 310-6965106

WILLIAM ENRIQUE CORTES DIAZ
Arquitecto
Gerente DIARCO S.A.S
Contacto: 310-4845998

GLORIA CANARIA CARDOZO
Ingeniera de Transportes y Vías
Docente Unitropico
Contacto: 310-4881802

CAROL NAYIBE RIVEROS BARRERA
MP No. 25202087390 CND
C.C. No. 52.390.351 de Bogotá





RESIDENTE CAT 5 DE CONSULTORIA

Yopal Casanare, 26 de enero de 2023

Señores
Gobernación de Casanare

Yopal

Proceso de contratación: SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022

Yo **GILBERTO GALINDO ALVARADO** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.773.569 de Tunja y matricula profesional de Ingeniero de Transportes y Vías N° **01193-0214 CPITVC,** manifestó que estoy dispuesto y comprometido para ejercer las funciones de **PROFESIONAL (Cat 5) – RESIDENTE,** con dedicación del 75% y que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso de contratación: **SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022,** para trabajar durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, certifico que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso, ni en ningún otro proceso que se esté adelantando con la Gobernación de Casanare.

Atentamente

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
MP 01193-0214 CPITVC
Profesional (Cat- 5)- Residente

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
Contratista

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL
PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-022-2022

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

PROPONENTE: GILBERTO GALINDO ALVARADO
NOMBRE DEL PROFESIONAL: GILBERTO GALINDO ALVARADO
PROFESION: INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA -UPTC
FECHA EXP. MATRICULA: MP 01193-0214 CPITVC 3/06/1993
ESPECIALIZACIÓN: TÉCNICA EN INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES
FECHA DE ESPECIALIZACIÓN: 28/11/2011

N°	No. CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DE DEDICACIÓN	F. INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	053/2019	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE	GILBERTO GALINDO ALVARADO	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	50%	26/02/2019	31/08/2020	9,20	9,20
2	1107/2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA VÍA SECUNDARIA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE SOBRE EL CAÑO SAN MIGUEL HASTA EL PUENTE SOBRE EL CAÑO EL DUYA DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE"	GOBERNACION DE CASANARE	UINON TEMPORAL INTERVIA OROCUE 2018	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	90%	6/07/2018	8/02/2019	6,51	0,00
3	2114/2015	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBBASE CON MICROPAVIMENTO DE CUATRO CORREDORES VIALES ENTRE LAS VÍAS DE SIRIVANA – PALOMAS Y MATEPANTANO MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, ORINOQUIA	CONSORCIO CORREDORES VIALES	GOBERNACIÓN DE CASANARE	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	50%	24/02/2016	23/09/2016	3,53	3,53
4	0572/2015	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA MARGINAL DE LA SELVA - EL VERDE - EL BANCO - MATALARGA DEL K0 000 AL K15 400, MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE.	UT INTERVIA PORE	GOBERNACIÓN DE CASANARE	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	100%	13/05/2015	6/01/2016	7,93	
5	1801/2010	INTERVENTORIA TECNICA , ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 10 HASTA FRENTE COLISEO CUBIERTO MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE.	GILBERTO GALINDO ALVARADO	GOBERNACIÓN DE CASANARE	CONTRATISTA	100%	29/04/2011 28/12/2010	12/09/2011 15/03/2011	7,10	

N°	No. CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DE DEDICACIÓN	F. INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
6	147/2007	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA PARA PROTECCIÓN ESTRUCTURA EN SUELO CEMENTO, VÍA TARQUEÑA ESMERALDA, ETAPA 1.	GILBERTO GALINDO ALVARADO	MUNICIPIO DE TAURAMENA	CONTRATISTA	100%	25/07/2007	24/10/2007	3,03	
7	311/2003	INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO VÍA ALTERNA TAURAMENA- MONTERREY DEL K15+300 AL K17+280 DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	UT GERMAN PUENTES Y OTROS	MUNICIPIO DE TURAMENA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	29/01/2004	29/12/2004	11,17	11,17
8	1549/2001	"INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YOPAL-TILODIRAN-ALGARROBO-OROCUE SECTOR YOPAL-TILODIRAN (FAVIMENTACIÓN DEL K21 +650 AL K32+378)"	GERMAN ALONSO PUENTES	O.E.I	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	100%	20/12/2001	17/09/2002	9,03	
9	152-2001	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TAME -COROCORO-ARAUCA,RUTA 66, TRAMO 6605 Y 6606 CONTRATOS 134-135-138-141 Y 150 DE 2001	GILBERTO GALINDO ALVARADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CONTRATISTA	100%	31/08/2001	5/12/2001	3,20	
10	077-2000	INTERVENTORÍA TÉCNICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERRAPLÉN, OBRAS DE ARTE DE LA VÍA TUNUPE- CARUPANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	GILBERTO GALINDO ALVARADO	MUNICIPIO DE TAURAMENA	CONTRATISTA	100%	10/03/2000	10/08/2000	3,07	
11	196/1997	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	MANUEL GUILLERMO GONZALEZ	MUNICPIO DE AGUAZUL	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	31/12/1996	30/06/1997	6,03	6,03
12		CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SOGAMOSO- YOPAL, SECTOR CORINTO -RIO UNETE	CONSORCIO CONSULTORIA Y SISTEMAS - TECNOCONSULTA	INVIAS	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	1/12/1993	23/12/1996	37,27	37,27
				TIEMPO LABORADO EN MESES					107,08	67,20
				TIEMPO LABORADO EN AÑOS					8,92	5,60
									+4	+2

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUN JA
CONTRATISTA

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C. 6.773.569 DE TUNJA
MP 01193-0214 CPITVC
PROFESIONAL CAT.5

93

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE

CERTIFICA:

Que **ING. GILBERTO GALINDO ALVARADO,** identificado con la cédula de ciudadania No. 6.773.569 expedida en Tunja Boyacá, suscribió el siguiente contrato de **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 053 DE 2019,** con el Municipio de Villanueva Casanare, conforme las caracteristicas que se describen a continuación:

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO SIMPLIFICADA No. VC-SG-CM-010 DE 2018	No. 053 DE 2019
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.
Valor Contrato	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($168.233.332) MCTE, incluido Iva
Adicional No.1	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($56.077.355,00)
Valor Total del Contrato	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($224.310.687,00) M/CTE.
Plazo	SEIS (6) MESES
Prorroga No.1	DOS (2) MESES
Plazo Total	OCHO (8) MESES
Acta inicio	26/02/2019
Acta Terminación	31/08/2020
Acta Liquidación	17/02/2021
Ing. Ambiental	DANIEL VARGAS MONTAÑA – C.C.7.061.988

Profesional SG-ST	ENRIQUE VASQUEZ DIEZ – C.C.No.18.391.786
Abogado de Interventoría	JESUS ANTONIO ALVAREZ – C.C.No.74.845.409
Profesional Administrativo de Interventoría	MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ – C.C.No.23.810.112
Director de Interventoría	PEDRO PABLO FONSECA CASTRO – C.C.No.74.326.102
Residente de Interventoría	GILBERTO GALINDO ALVARADO – C.C.No.6.773.569

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

GABRIEL HEREDIA TOVAR
Secretario de Despacho
Secretaria General

E/re Qualita Torres

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

CS2210216730001447

730 29-04
0088

Yopal, 16 de febrero de 2021

Señor:
GILBERTO GALINDO ALVARADO
R/L UNIÒN TEMPORAL INTERVÌA OROCUÈ 2018
Carrera 29 N° 17 – 59 Bloque L Casa 3
Tel: 312 3979455
E-mail: gilbert56@hotmail.com
Yopal (Casanare)

Ref.: Contrato consultoría 1107 - 2018, objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA VÌA SECUNDARIA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE SOBRE EL CAÑO SAN MIGUEL HASTA EL CAÑO EL DUYA DEL MUNICIPIO DE OROCUÈ, DEPARAMENTO DE CASANARE"

Asunto: Respuesta solicitud Certificación Contrato.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se certifica que: Una vez consultados los archivos oficiales de esta Entidad, se constató que, la UNIÓN TEMPORAL INTERVÍA OROCUÉ 2018, identificada con Nit. 901.188.336-5, Representada legalmente por GILBERTO GALINDO ALVARADO, suscribió, ejecutó y liquidó el siguiente contrato de consultoría con el Departamento de Casanare:

Contrato consultoría No.	**1107 de 2018-06-18**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA VÌA SECUNDARIA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE SOBRE EL CAÑO SAN MIGUEL HASTA EL CAÑO EL DUYA DEL MUNICIPIO DE OROCUÈ, DEPARAMENTO DE CASANARE
VALOR INICIAL	$ 985.604.537,00
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Gobernación de Casanare
NIT: 892000210-0

FECHA DE INICIO	06-07-2018
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR TOTAL	$ 985.604.537,00
FECHA DE TERMINACIÓN	13-02-2020
FECHA DE RECIBO	11-12-2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN	29-12-2020
ESTADO ACTUAL	LIQUIDADO

En la ejecución del citado contrato estuvo vinculado el siguiente personal

NOMBRE	CARGO / DEDICACIÓN	PROFESIÓN	PERIODO DE VINCULACIÓN
GUSTAVO ROSSO GOMEZ	DIRECTOR / 100%	INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS	06-07-2018 AL 13-02-2020
GILBERTO GALINDO ALVARADO	RESIDENTE 1 / 90%	INGENIERO CIVIL	06-07-2018 AL 15-03-2019
ANA OLGA CAMACHO REYES	RESIDENTE 2 / 90%	ING. AMBIENTAL Y SANITARIO	06-07-2018 AL 13-02-2020
PEDRO PABLO FONSECA	ING. ESPECIALIZADO / 54%	ING. ESPECIALIZADO EN GEOTÉCNIA	06-07-2018 AL 13-02-2020
DANIEL VARGAS MONTAÑA	AUXULIAR DE INGENIERIA / 90%	INGENIERO AMBIENTAL	06-07-2018 AL 17-07-2018
NANCY CASTRO PIRACÓN	CONTADOR / 54%	CONTADOR PÚBLICO	06-07-2018 AL 13-02-2020
JESUS ANTONIO ALVAREZ	ABOGADO / 54%	ABOGADO	06-07-2018 AL 13-02-2020
OLGA PATRICIA GARCIA ORTIZ	SECRETARIA / 90%	SECRETARIA EJECUTIVA-	06-07-2018 AL 13-02-2020
ANTONIO MONTOYA CASTRILLON	AUXULIAR DE INGENIERIA / 90%	INGENIERO CIVIL	18-07-2018 AL 13-02-2020
JOSE ALCIDES CARVAJAL FUENTES	RESIDENTE 1 / 90%	INGENIERO CIVIL	16-03-2019 AL 13-02-2020

Sin otro particular,

CARLOS FABIÁN SALCEDO SÁNCHEZ
Director Técnico de Construcciones
Supervisor

Revisó: Estefany Castaño
Profesional Apoyo Jurídico.

GOBERNACION DE CASANARE
NIT. 892099216-6

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Fecha 6/04/2017 Hora 5:00PM

LIQUIDACION DE CONSULTORIA

FO-AB-52
2015-07-10
V.03

HOJA 1 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA No 2114 DE 2015
		21	3	2017	

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

INTERVENTORIA ☐ **CONSULTORIA** ☑

CONTRATO No. 2114 DE 2015
TIPO DE CONSULTORIA

LICITACION PUBLICA ☐ **CONCURSO DE MERITOS** ☑

CONTRATACION DIRECTA ☐ CAS-SG-CM-057-2015

OBJETO DELCONTRATO

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,CONTABLE Y JURIDICA PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBBASE CON MICROPAVIMENTO DE CUATRO CORREDORES VIALES ENTRE LAS VIAS DE SIRIVANA - PALOMAS Y MATEPANTANO MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, ORINOQUIA

CONTRATISTA / CONSULTOR: CONSORCIO INTERCORREDORES VIALES - R/L GILBERTO GALINDO ALVARADO
INTERVENTOR: N/A
NIT: 900.921.161-4

LOCALIZACION DEL PROYECTO MUNICIPIO DE YOPAL
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO TRES (03) MESES

FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 24 **DE** 2 **DE** 2016

FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO: 23 **DE** 5 **DE** 2016

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
PRORROGA No 1 (23 DE MAYO DE 2016)	NOVENTA (90) DIAS

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
SUSPENSION No 1 (18 DE JULIO DE 2016)	TREINTA (30) DIAS
REINICIO (18 DE AGOSTO DE 2016)	N/A

FECHA DE TERMINACION DEFINITIVA DEL CONTRATO 23 **DE** 9 **DE** 2016

PLAZO DE EJECUCION REAL DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES

En Yopal, a los Veintiun (21) dias del mes Marzo de 2017, se reunieron , el Ing. GILBERTO GALINDO ALVARADO representante legal del CONSORCIO INTERCORREDORES VIALES en calidad de interventor, la Ing. LIDA MILENA LARA FUENTES en calidad de supervisora delegada por parte de la Secretaria de Obras Publicas y Transporte y el Ingeniero HECTOR MIGUEL GONZALEZ LOZANO en calidad de Secretario de Obras Publicas y Transporte Departamental; con el fin de liquidar el contrato de Interventoria anteriormente citado, el cual fue terminado el dia Veintitres (23) de Septiembre de 2016, segun Acta de Terminacion del 23 de Septiembre de 2016.

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LIQUIDACION DE CONSULTORIA
FO-AB-52
2015-07-10
V.03

HOJA 2 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA No 2114 DE 2015
		21	3	2017	

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	$ 367.316.295,00	Valor consultoria mas ajustes	$ 367.316.295,00
Valor Adiciones	$0,00	Valor Anticipo o pago anticipado	$0,00
Valor del Contrato mas adiciones	$ 367.316.295,00	Valor Anticipo Amortizado	$ -
Valor Objeto ejecutado	$ 367.316.295,00	Valor anticipo por amortizar	$ -
		Valor Reajustes $	$ -

2. Disponibilidad y reservas presupuestales.

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Disponibilidades Presupuestales

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
150201	05/11/2015		6.SGRP.S96221346	$ 367.316.295,00

Reservas Presupuestales.

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
1502114	29/12/2015		6.SGRP.S96221346	$ 367.316.295,00

3. Ordenes de Pago

El valor ejecutado y pagado se relaciona a continuación:

ACTA No.	MES EJECUCION	ORDEN DE PAGO No	FECHA	VALOR (sin tener en cuenta los descuentos de impuestos)
1	24 DE FEBRERO DE 2016 AL 02 DE JUNIO DE 2016	05-160404	04 DE OCTUBRE DE 2016	$ 295.799.812,36
			VALOR TOTAL	$ 295.799.812,36

B. ESTADO LEGAL

1. Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	Acta de Iniciación	24/02/2016
2	Acta Modificatoria No 1	23/05/2016
3	Acta de Suspensión (30 días)	18/07/2016
4	Acta Parcial No 1	18/08/2016
5	Acta de Reiniciación	18/08/2016
6	Acta de Terminación	23/09/2016
7	Acta de Recibo Final	23/11/2016

2. Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
N.A	N.A	N.A	N.A

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LIQUIDACION DE CONSULTORIA
FO-AB-52
2015-07-10
V.03

HOJA 3 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA No 2114 DE 2015
		21	3	2017	

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

3. Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

4. Sanciones

RESOLUCION No.	OBJETO	FECHA
N. A.	N. A.	N. A.

5. Garantias

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA		VR. ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Cumplimiento del contrato	605-47-994000046409	24/02/2016	24/01/2017	$ 36.731.629,50
	salarios, prestaciones sociales	605-47-994000046409	24/02/2016	24/09/2019	$ 18.365.814,75
	calidad de servicio	605-47-994000046409	23/11/2016	23/11/2021	$ 36.731.629,50
	responsibilidad civil	605-47-994000009186	24/08/2016	24/09/2016	$ 128.870.000,00

C. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 367.316.295,00		
VALOR ANTICIPO			$ -
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		$ 295.799.812,36	
VALOR GIRADO EN ACTA PARCIAL No. 1			$ 295.799.812,36
VALOR EN LA PRESENTE ACTA		$ 71.516.482,64	
VALOR A GIRAR EN LA PRESENTE ACTA			$ 71.516.482,64
VALOR NO EJECUTADO		$ -	
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO			$ -
TOTALES	**$ 367.316.295,00**	**$ 367.316.295,00**	**$ 367.316.295,00**

VALOR TOTAL DEL ANTICIPO	VALOR AMORTIZACION ANTICIPO ACTA PARCIAL No. 1	VALOR AMORTIZACION ANTICIPO PRESENTE ACTA	VALOR AMORTIZACION ANTICIPO CONSOLIDADO	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L CTE ($ 71.516.482,64)** por concepto de LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 2114 - 2015 que se pagará al CONSORCIO INTERCORREDORES VIALES.

Recibo de documentos
Se deja constancia que el consultor hace entrega, al Interventor o Supervisor según el caso, de los siguientes documentos:

CLASE DE DOCUMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION	No COPIAS
Informe mensual N°1	1	Inf mensual desde 24/02/2016 hasta 31/03/2016	427

GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

LIQUIDACION DE CONSULTORIA
FO-AB-52
2015-07-10
V.03

HOJA 4 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA No 2114 DE 2015
		21	3	2017	

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

Informe mensual N°2	1	Inf mensual desde 01/04/2016 hasta 30/04/2016	285	
Informe mensual N°3	1	Inf mensual desde 01/05/2016 hasta 31/05/2016	314	
Informe mensual N°4	1	Inf mensual desde 01/06/2016 hasta 30/06/2016	262	
Informe mensual N°5	1	Inf mensual desde 01/07/2016 hasta 17/07/2016	120	
Informe mensual N°6	1	Inf mensual desde 18/08/2016 hasta 23/08/2016	195	
Informe Final de Liquidacion	1	Inf final desde 24/02/2016 hasta 23/08/2016	INTERVENTORIA	792
			OBRA	299

OBSERVACIONES:
Se suscribe la presente Acta de Liquidación del Contrato de Consultoria No 2114 de 2015, suscrito entre el CONSORCIO INTERCORREDORES VIALES y la Gobernación de Casanare, toda vez:

1. Que de conformidad con el Contrato de Consultoria No 2114 de 2015, las actividades se realizaron a cabalidad dentro del plazo de ejecución establecido, atendiendo las disposiciones dadas por el Departamento, se verificó que las actividades ejercidas y soportadas por el contratista cumplieran con la especificaciones y demás normas vigentes, de conformidad a los dispuesto en el Estudio Previo generado por la Gobernación de Casanare.

2. Que mediante certificacion de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de fecha veintitres (23) de Noviembre de 2016 expedida por el Representante Legal Ing.Gilberto Galindo Alvarado y verificadas y certificadas por el Contador publico Oscar Gonzalo Hernandez Garcia T.P. No 177350-T, dejando constancia del cumplimiento frente a las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social, salud y parafiscales durante toda la vigencia del contrato, existiendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas cotizadas de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la ley 789/2002.

3. Que mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiun (21) dias del mes de Marzo de 2017

Firma
Nombre **GILBERTO GALINDO ALVARADO**
R.L CONSORCIO INTERCORREDORES VIALES
Contratista

Firma
Nombre **LIDA MILENA LARA FUENTES**
DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Supervisora

Firma
Nombre **ING. HECTOR MIGUEL GONZALEZ LOZANO**
Secretario de Obras Públicas y Transporte
Gobernación de Casanare.

Firma
VoBo **CLAUDIA CRISTINA GUACANEME CASTELLANOS**
Jefe Oficina Asesora Juridica (E)
Resolución 0272 del 17 de Marzo del 2017
Gobernacion de Casanare

Original Oficina Juridica
1era copia interventor
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

120 51-01

Yopal, 30 de Enero del 2019.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

Una vez consultados los Archivos Oficiales de la Entidad se hace constar que la Unión Temporal Intervia Pore identificada con Nit. 900819146-8 representada legalmente por el señor Gilberto Galindo Alvarado identificado con cedula de ciudadanía No 6.773.569 en Tunja, suscribió y ejecuto el siguiente Contrato de Consultoría con el Departamento de Casanare:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No.	2114 DEL 29-12-2015
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBBASE CON MICROPAVIMENTO DE CUATRO CORREDORES VIALES ENTRE LAS VIAS DE SIRIVANA-PALOMAS Y MATEPANTANO MUNICIPO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL	$ 367.316.295,oo M/CTE
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses
FECHA INICIO	24 de Febrero del 2016
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Gilberto Galindo Alvarado identificado con cedula de ciudadanía No 6.773.569 de Tunja.
NOMBRE PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS	• Director de Interventoría: Libergil Piamba Gironza. • Residente interventoría: Juan Antonio Galindo Alvarado.
VALOR TOTAL	$ 367.316.295,oo M/CTE
PLAZO TOTAL	Seis (6) meses
FECHA DE TERMINACION	23 de Septiembre del 2016
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL	23 de Noviembre de 2016
FECHA ACTA DE LIQUIDACION	21 de Marzo de 2017
ESTADO ACTUAL	Ejecutado al 100%

05

43

Gobernación de
Casanare
NIT:892099210-6

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado a los Treinta (30) días del mes de Enero del 2019.

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Cristian Abel Tibabija Acosta
Ops No 0058/2019

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

120 51-01

Yopal, 25 de Enero del 2019.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

Una vez consultados los Archivos Oficiales de la Entidad se hace constar que la Unión Temporal Intervia Pore identificada con Nit. 900819146-8 representada legalmente por el señor Gilberto Galindo Alvarado identificado con cedula de ciudadanía No 6.773.569 en Tunja, suscribió y ejecuto el siguiente Contrato de Consultoría con el Departamento de Casanare:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No.	0572 DE 13-02-2015
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA MARGINAL DE LA SELVA- EL VERDE- EL BANCO – MATALARGA DEL K0 000 AL K15 400, MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL	$ 976.474.488,oo M/CTE
PLAZO INICIAL	Nueve (9) meses
FECHA INICIO	13 de Mayo del 2015
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Gilberto Galindo Alvarado identificado con cedula de ciudadanía No 6.773.569 de Tunja.
NOMBRE PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS	• Director de Interventoría: Edgar Javier Jiménez Montaña. • Ingeniero Residente: Juan Antonio Galindo Alvarado. • Especialista en hidráulica: Gregorio Marín Uribe. • Especialista ambiental: Ana Olga Camacho Reyes. • Especialista en pavimentos: Tannia Yohana San Juan Galindo. • Inspector de obra: José Clemente Maldonado Pan y José Vicente Neme Acevedo. • Profesional en derecho: Bibiana Carolina Alfonso Monroy.

44

	• Contador: Nancy Castro Piracon. • Secretaria: Andrea Olmos Patiño.
VALOR TOTAL	$ 79.684.097,oo M/CTE
PLAZO TOTAL	Ocho (8) meses
FECHA DE TERMINACION	06 de Enero del 2016
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL	28 de Octubre de 2016
FECHA ACTA DE LIQUIDACION	22 de Agosto de 2017
ESTADO ACTUAL	Ejecutado al 100%

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado a los Veinticinco (25) días del mes de Enero del 2019.

HECTOR MANUEL BARBOSA SARMIENTO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Cristian Abel Tibabija Acosta
Ops No 0058/2019

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

120 51-01

Yopal, 05 de Febrero de 2019

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Que una vez consultados los Archivos Oficiales de esta entidad, se hace constar que el señor, **Gilberto Galindo Alvarado**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 6.773.569 de Tunja, Suscribió y ejecuto el siguiente Contrato de Consultoría:

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO.	**1801 DEL 03 DE DICIEMBRE 2010**
OBJETO	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental pavimentación en concreto rígido de la carrera 5 entre calle 10 hasta frente coliseo cubierto municipio de Trinidad, departamento de Casanare.
VALOR INICIAL	$69.543.276,oo M/CTE
PLAZO INICIAL	Cinco (05) meses
FECHA INICIO	28 de diciembre de 2010
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	15 de marzo de 2011
ORDEN DE REINICIO	29 de abril de 2011
ACTA DE PRORROGA	08 de junio de 2011 (dos (02) meses)
VALOR TOTAL	$69.543.276,oo M/CTE
PLAZO TOTAL	Siete (07) meses
FECHA TERMINACIÓN	12 de septiembre de 2011
ESTADO ACTUAL	Liquidado

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de febrero de 2019.

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Lina Marcela Conde Camargo
O.A.J.

Tauramena, 13 de Junio de 2011

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que el ingeniero Gilberto Galindo Alvarado, identificado con c.c. No. 6.773.569 de Tunja, ejecuto satisfactoriamente para la Alcaldía de Tauramena el siguiente contrato:

Contrato No.: 147 del 06 de Julio de 2007
Objeto: INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARPETA ASFALTICA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURA EN SUELO CEMENTO VIA TARQUEÑA ESMERALDA, ETAPA 1

Fecha de Inicio de Ejecución: 25 de julio de 2007
Fecha de Terminación: 24 de Octubre de 2007

Valor Inicial del Contrato: $ 18.000.000,00
Valor Final del Contrato: $ 18.000.000,00
Valor Total Ejecutado: $ 18.000.000,00

Plazo Contractual Inicial: Tres (03) meses y quince (15) días.
Fecha de Terminación: 24 de Octubre de 2007
Fecha Acta de Recibo Final: 24 de Octubre de 2007
Fecha Acta de Liquidación: 20 de Febrero de 2008

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Supervisión de la construcción de la carpeta asfáltica, conformado por imprimación y construcción carpeta.
- Y todas las demás funciones concernientes con la interventoría de obra pública.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

BRADIXON CALIXTO GAITAN

Tauramena, 13 de Junio de 2011

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que la Unión Temporal German Puentes y Otros, Nit. 84.004.643-6 conformada por Germán Alonso Puentes Gordo, identificado con c.c. No. 7.162.821 de Tunja, con participación del 50%, Gilberto Galindo Alvarado, identificado con c.c. No. 6.773.569 de Tunja con participación del 25% y Jairo Humberto Vargas identificado con c.c. No. 7.220.659 de Duitama, con participación del 25%, ejecuto satisfactoriamente para la Alcaldía de Tauramena el siguiente contrato:

Contrato No.:	311 del 19 de Diciembre 2003.
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO VIA ALTERNA TAURAMENA – MONTEREY DEL K15+300 AL K17+280 DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
Fecha de Inicio de Ejecución:	29 de Diciembre de 2003. 29
Fecha de Terminación:	de Diciembre de 2004.
Valor Inicial del Contrato:	$ 93.670.000,00
Valor adicional del Contrato:	$ 18.815.859,00
Valor Final del Contrato:	$ 112.485.859,00
Valor Total Ejecutado:	$ 112.474.610,41
Plazo Contractual Inicial:	Cinco (05) meses.
Plazo Contractual Adicional 01:	Dos (02) meses.
Plazo Contractual Adicional 02:	Dos (02) meses.
Plazo Contractual Total:	Nueve (09) meses.
Tiempo de suspensión:	Tres ((03) meses.
Fecha Acta de Liquidación Final:	03 de Enero de 2005
Residente de Interventoria:	Gilberto Galindo Alvarado
Director de Interventoria:	Carol Nayibe Riveros Barrera

Calle 5 No 14 - 34 Tel 6247113 - 114 - 115 B.Centro e-mail alcaldia@tauramena-casanare.gov.co
www.tauramena-casanare.gov.co

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Supervisión de la ejecución del movimiento de tierras.
- Supervisión de construcción de obras de drenaje conformadas por alcantarillas.
- Supervisión y seguimiento de construcción de capas granulares compuestas de material de base y subbase granular.
- Supervisión de la construcción de la capa de pavimento asfáltico.
- Supervisión de las actividades de señalización vertical y horizontal de la vía.
- Y todas las demás funciones concernientes con la interventoría de obra pública.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

BRADIXON CALIXTO GAITAN

Calle 5 No 14 - 34 Tel 6247113 - 114 - 115 B.Centro e-mail alcaldia@tauramena-casanare.gov.co
www.tauramena-casanare.gov.co

GERMAN ALONSO PUENTES G.
INGENIERO EN VIAS Y TRANSPORTES
M.P. No. 01105-0374 C.P.I.T.V.

GERMAN ALONSO PUENTES GORDO

Ingeniero en Vías Y Transportes

CERTIFICA

Que el Ingeniero GILBERTO GALINDO ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.773.569 de Tunja, y M.P. No. 01193-0214 CPITVC, laboró como Ingeniero Director de Interventoría del contrato de Interventoría No. 1549-01, suscrito entre el Ingeniero Germán Alonso Puentes Gordo y la O.E.I., cuyo objeto es: "Interventoría de las obras encaminadas al mejoramiento de la carretera Yopal-Tilodirán-algarrobo-Orocué. Sector: Yopal-Tilodirán (Pavimentación del K21+650 al K32+378)", durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2001 y 17 de septiembre de 2002. Las labores desempeñadas entre otras por el ingeniero Director de Interventoría son:

- Realizar los rediseños geométricos y de obras de arte.
- Realizar los estudios de suelos y diseños geotécnicos y del pavimento.
- Coordinar y dirigir los controles de calidad de los trabajos
- Llevar el control de avance físico y de inversiones de la obra
- Calcular las cantidades de obra adelantadas
- Elaborar preactas de obra

El valor final del contrato de interventoría es de: $645'885.071.00

Se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días de octubre de 2002.

Atentamente,

GERMAN ALONSO PUENTES GORDO
C.C. 7.162.821 de Tunja
Contratista de Interventoría

CALLE 18 No. 22 – 75 YOPAL TELEFONO: 6356842 3108068793

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Direccion Territorial Casanare

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

EL SUSCRITO, **RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO**, EN CALIDAD DE DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

C E R T I F I C A:

Que, **GILBERTO GALINDO ALVARADO,** identificado con cédula de ciudadanía No.**6.773.569**; suscribió un contrato con el Instituto Nacional de Vías – Dirección Territorial Casanare.

QUE EL OBJETO CONTRATUAL ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TAME-COROCORA –ARAUCA, RUTA 66, TRAMO 6605 Y 6606, CONTRATOS 134-2001, 135-2001, 138-2001, 140-2001, 141-2001, 150-2001.

Contrato No.	**152/2001**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 DE AGOSTO 2001
FECHA DE INICIO:	31 DE AGOSTO 2001
PLAZO INICIAL CTO.	3 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE DICIEMBRE DE 2001
VALOR DEL CONTRATO:	$65.020.320, Incluido I.V.A.

QUE DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1464 DE 2010, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) ACTIVIDAD(ES) Y ESPECIALIDAD(ES):

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
2	7		

Yopal, 28 DE JULIO de 2011

RICARDO ALONSO AVELLA CHAPARRO

FIRMA
No. Identificación **9.656.400**

NOTA: La actividad siempre será para Constructores 1, Consultores 2 y Proveedores 3 y la especialidad corresponde a las tablas de los artículos 41, 42 y 43 del DECRETO 1464 DE 2010, *No se requiere certificar el grupo.*

NORMATIVIDAD
DECRETO 1464 DE 2010.

Instituto Nacional de Vías
Territorial Casanare
Calle 40 No. 21-75 Yopal
Conmutador 6347317 – 6347983 - 6343827
Fax : 6354922
http://www.invias.gov.co

SGS

Tauramena, 13 de Junio de 2011

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que el ingeniero Gilberto Galindo Alvarado, identificado con c.c. No. 6.773.569 de Tunja, ejecuto satisfactoriamente para la Alcaldía de Tauramena el siguiente contrato:

Contrato No.:	077 del 03 de marzo de 2000
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERRAPLÉN, OBRAS DE ARTE DE LA VÍA TUNUPE - CARUPANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

Fecha de Inicio de Ejecución:	10 de Marzo de 2000.
Fecha de Terminación:	10 de Junio de 2000.
Valor Inicial del Contrato:	$ 62.828.387,00
Valor Final del Contrato:	$ 62.828.387,00
Valor Total Ejecutado:	$ 62.828.387,00
Plazo Contractual:	Tres (03) meses.
Fecha Acta de Recibo y Liquidación Final:	10 de Junio de 2000

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Supervisión de la ejecución del movimiento de tierras para la construcción de terraplén.
- Supervisión de construcción de obras de drenaje conformadas por alcantarillas.
- Y todas las demás funciones concernientes con la interventoría de obra pública.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

BRADIXON CALIXTO GAITAN

EL SUSCRITO INGENIERO

MANUEL GUILLERMO GONZALEZ

CERTIFICA.

Que el Ingeniero de Vías y Transportes **GILBERTO GALINDO ALVARADO** identificado con tarjeta profesional No. 01193-0214 del CPITVC y C.C. No. 6'773,569 de Tunja laboro como **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, durante el periodo comprendido entre el 31 de Diciembre de 1996 y el 30 de Junio de 1997, en ejecución del contrato No. 196 de 1997 ante el MUNICIPIO DE AGUAZUL (Casanare) cuyo objeto era: "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL".

Durante su desempeño mostró responsabilidad y eficiencia en los trabajos asignados.

Se expide la presente en Yopal (Casanare) a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Octubre de 1997.

Atentamente,

MANUEL GUILLERMO GONZALEZ DIAZ
C.C. No. 9'523.360 DE SOGAMOSO
M.P. No.01191-0124 CPITVC
DIRECCIÓN: TRANSV 9C No.13-09 YOPAL
TELEFONO:6353879

EL SUSCRITO INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA DEL CONSORCIOCONSULTORIA Y SISTEMAS- TECNOCONSULTA.

CERTIFICA:

Que el ingeniero **GILBERTO GALINDO ALVARADO**, *identificado con Cédula de Ciudadanía N° 6.773.569 de Tunja (Boy), se desempeño al servicio de esta empresa como INGENIERO RESIDENTE AUXILIAR DE INTERVENTORIA, en la construcción de la carretera Sogamoso – Yopal, sector CORINTO - RIO UNETE, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 1993 y hasta el 30 de diciembre de 1996, demostrando ser una persona correcta, eficiente y responsable en sus trabajos asignados.*

La presente se expide a solicitud del interesado, en Pajarito (Boyacá) a los diez y siete (17) días del mes de enero de 1.997.

Atentamente.

CONSORCIO CYS-TC
Interventoría carretera Río Unete – Sogamoso
Tramo Corinto – Rio Unete

JORGE ENRIQUE SANCHEZ PRADA
INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA SECTOR " C"

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	: **GILBERTO GALINDO ALVARADO**
PROFESIÓN	: INGENIERO DE VIAS Y TRANSPORTES
TARJETA PROFESIONAL	: 01193-0214 DE CPITVC
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	: 15 DE OCTUBRE DE 1965 TUNJA
ESTADO CIVIL	: CASADO
CELULAR	: 312-3979455
CÉDULA DE CIUDADANÍA	: No. 6.773.569 DE TUNJA
LIBRETA MILITAR	: No. 6773569 D.M. 55
DIRECCIÓN	: CALLE KRA 29 N° 17-59 casa 3 BARRIO VALLE DE LOS GUARATAROS -YOPAL

INFORMACION ACADEMICA

SECUNDARIA	: COLEGIO MIGUEL JIMENEZ LOPEZ TUNJA
UNIVERSITARIOS	: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA TUNJA 1992

OTROS ESTUDIOS

SECRETARIA DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	: SEMINARIO SOBRE ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD.
TUNJA	: SEMINARIO SOBRE PLANEACIÓN

REGIONAL URBANA

U.P.T.C. - P.N.R. : TRAZADO Y LOCALIZACIÓN DE LA CARRETERA MIRAFLORES - CAMPO HERMOSO, SECTOR MIRAFLORES - BUENAVISTA.

SENA : ESPECIALIZACION TECNICA EN INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES.

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C. No. 6.773.569 de Tunja



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.773.569

GALINDO ALVARADO

APELLIDOS

GILBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1965

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

13-JUN-1984 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4600100-00132566-M-0006773569-20081201 0007284005A 3 8170004450

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14822325433

(415)7707212489984(8020) 000001482232543 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 7 7 3 5 6 9	7	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 7 7 3 5 6 9	1 9 8 4 0 6 1 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALINDO	ALVARADO	GILBERTO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: CR 29 17 59 BL L IN 3 BRR VALLE DE LOS GUARATAROS

42. Correo electrónico: gilbert569@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 9 7 9 4 5 5	6 0 8 6 3 3 2 7 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 1 2 1 2 0 4	7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 0 1	4 2 1 0	7 7 3 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 4 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 04 - 07 / 10 : 41 : 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GALINDO ALVARADO GILBERTO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

COPIA DE ACTA DE GRADO

De GILBERTO GALINDO ALVARADO

ACTA DE GRADO No. ING 097 *En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los* 18 *del mes de* DICIEMBRE *de 19*92*, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la Facultad de* I N G E N I E R I A *teniendo en cuenta que el alumno* GILBERTO GALINDO ALVARADO *identificado con C.C. No.* 6.773.569 *expedida en* TUNJA *ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (*PROYECTO DE GRADO APROBADO*) para obtener el Título Profesional de* INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS

de conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 2230 *de fecha* 18 DE DICIEMBRE DE 1992 *y en concordancia con el Decreto-Ley No. 80 de 1980 y su reglamentario 2725 del 10 de octubre de 1980, esta Universidad en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma.*

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) CARLOS HERNANDO FORERO ROBAYO

SECRETARIO GENERAL (Firmado) EDGAR IGNACIO SAINEA ESCOBAR

DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) ALVARO DIAZ CHAVEZ

SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) GERARDO AVILA RODRIGUEZ

Es fiel copia de su original. Se expide en Tunja a los 18 *días del mes de* Diciembre *de mil novecientos* noventa y dos (1992).

GERARDO AVILA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE LA FACULTAD

EDGAR IGNACIO SAINEA ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL

52

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Confiere el título de

INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS

A

Gilberto Galindo Alvarado

C.C. No 6. 773 569 expedida en Tunja

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a 18 de diciembre de 1992

El Decano de la Facultad

El Secretario de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General de la Universidad

El Gobernador del Departamento

El Secretario de Educación:

Universidad:
Libro de registro No. 11
Folio No. 016
Diploma No 10920

Secretaría de Educación:
Anotado al folio.....
del Libro de Registro No.....
Tunja.....

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

GILBERTO GALINDO ALVARADO

Con Cédula de Ciudadanía No. 6.773.569

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN

INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Yopal, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil once (2011)

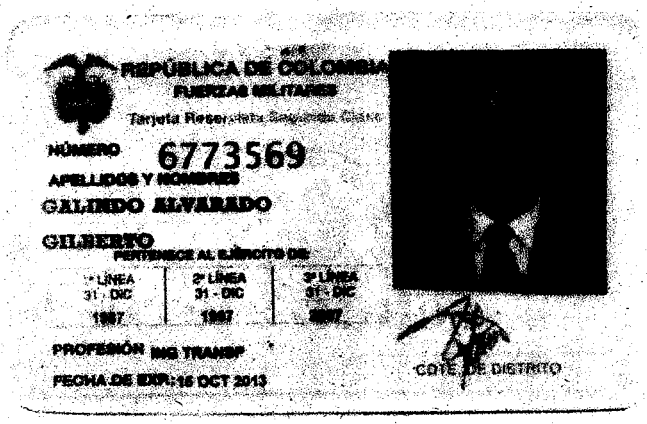
Firmado Digitalmente por
NUBIA ESPERANZA BLANCO ANGARITA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

NUBIA ESPERANZA BLANCO ANGARITA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

5126017 - 28/11/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951900205078CC6773569C.

53


REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reserva [illegible]

NÚMERO 6773569

APELLIDOS Y NOMBRES

GALINDO ALVARADO

GILBERTO

PERTENECE AL DISTRITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
1967	1967	[illegible]

PROFESIÓN ING TRANSP

FECHA DE EXP: 16 OCT 2013

COTE DE DISTRITO

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS DE COLOMBIA

CPITVC

NOMBRE GILBERTO

APELLIDOS GALINDO ALVARADO

DOC. IDENTIDAD C.C. No. 6.773.569 de Tunja - Boyacá

MAT. PROFESIONAL No 01193-0214

RESOLUCIÓN No 30 Jun 03/1993

TITULO Ingeniero en Transporte y Vías

ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC



Este documento acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero en Transporte y Vías o como especialista en Transporte y Vías, dentro del territorio nacional, en concordancia con las leyes 33 de [illegible] y 842 de 2003

Guillermo Vi[illegible]n
Presidente [illegible]C

Manuel [illegible]as Molano
Director Ejecutivo CPITVC

[illegible]consejoprofesional[illegible].org
Para [illegible]quier In[illegible] comunicarse al correo
secretaria@consejoprofesionalitvc[illegible] directorejecutivo@consejoprofesionalitvc.org

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES Y VIAS DE COLOMBIA

El Director Ejecutivo, en uso de las facultades estatutarias del Concejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia creado por la ley 33 de 1980 y la ley 842 de 2002.

HACE CONSTAR:

Que GALINDO ALVARADO GILBERTO identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 6773569 matriculado(a) como INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS bajo el número de matrícula 01193-0214 acredita a su titular para ejercer la profesión de INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS o como especialista en la misma área dentro del territorio nacional. Esta matricula fue expedida mediante la resolución No 30 del 3/05/1993 expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia, con base en el título conferido por UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Que la Matrícula citada se encuentra vigente.

Este certificado tiene una vigencia de 3 meses apartir de la fecha de expedición.

Que el (la) Ingeniero(a) NO registra antecedentes disciplinarios, ni éticos, ni sanciones en el ejercicio profesional.

Se expide en Bogotá D.C., a los 5 días del mes 12 de 2022

Si el certificado es solicitado por una persona diferente al titular, este no podrá ser presentado en hoja de vida, sin autorización del Ingeniero, según lo contemplado en la Ley 842 del 2003, Articulo N° 53 literal D.

Este certificado se expide con base en la ley 842 de 2003, artículo 6, parágrafo único.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad".

Ing. MANUEL ARIAS MOLANO
Director Ejecutivo

Bogotá: Cra 13 A # 97 – 98 Barrio: Chico Cel: 3142188407
Web: www.consejoprofesionalitvc.org
directorejecutivo@consejoprofesionalitvc.org
secretaria@consejoprofesionalitvc.org

PROFESIONAL CAT 5
INGENIERO AMBIENTAL DE CONSULTORIA

Yopal Casanare, 26 de enero de 2023

Señores
Gobernación de Casanare

Yopal

Proceso de contratación: SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022

Yo **ALEXANDER GAITAN CUTA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.559.954 de Yopal y matricula profesional de Ingeniero Ambiental N°. **15238-371518 BYC**, manifestó que estoy dispuesto y comprometido para ejercer las funciones de **PROFESIONAL (Cat 5) – INGENIERO AMBIENTAL,** con dedicación del 60 % y que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso de contratación: **SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022,** para trabajar durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, certifico que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso, ni en ningún otro proceso que se esté adelantando con la Gobernación de Casanare.

Atentamente

ALEXANDER GAITAN CUTA
C.C 1.118.559.954 de Yopal
MP 15238-371518 BYC
Profesional (Cat- 5)- Ingeniero Ambiental

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
Contratista

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-022-2022

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

PROPONENTE: GILBERTO GALINDO ALVARADO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: ALEXANDER GAITAN CUTA

PROFESION: Ingeniero Ambiental

UNIVERSIDAD: Fundacion Universitaria de San Gil-Unisangil

FECHA DE GRADO: 8 de Septiembre 2017

FECHA EXP. MATRICULA: M. P. 15238-371518 BYC 12 de Octubre de 2017

N°	No. DE CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DEDICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	048/2016	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO, REDES DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES VÍAS URBANAS Y DEL CENTRO POBLADO DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META	AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM	CONSORCIO INTERVIAL DINAMARCA	INGENIERO AMBIENTAL	100%	31/10/17	31/01/20	27	27
2	427/2020	RECUPERACIÓN CARPETA ASFÁLTICA (REPARCHEO Y BACHEO) VIAS URBANAS, ADECUACIÓN DE VIAS URBANAS SIN PAVIMENTO; Y MEJORAMIENTO LOCALIZADO DE VIAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	MUNICIPIO DE TAURAMENA	PEDRO PABLO FONSECA CASTRO	INGENIERO AMBIENTAL	100%	30/12/20	15/06/21	5,57	
3		INGENIERO DE PROYECTOS DE OBRAS - IMPLEMENTACION, SEGUMIENTO Y CONTROL A PLAN DE MANEJO AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DE JUAN BERNARDO CAÑON. CONTRATO 248-2021 "DEMARCACIÓN SEÑALIZACIÓN VIAL IMPLEMENTACIÓN DE VÍAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	MUNICIPIO DE VILLAVIENCIO	JUAN BERNARDO CAÑON PARRA	INGENIERO AMBIENTAL	100%	08/07/21	22/08/22	13,73	
4	3540/2022	SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA	MUNICIPIO DE SOACHA	CONSORCIO KAIROS JG SOACHA	INGENIERO AMBIENTAL	100,00%	11/10/22	20/01/23	3,37	3,37
								TIEMPO LABORADO EN MESES	**50,07**	**30,77**
								TIEMPO LABORADO EN AÑOS	**4,17**	**2,56**

+4 +2

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
CONTRATISTA

ALEXANDER GAITAN CUTA
C.C 1.118.559.954 de Yopal
PROFESIONAL CAT 5

23

CONSORCIO INTERVIAL DINAMARCA
NIT No 900.969.572-5

Villavicencio, marzo 18 de 2020

EL REPRESENTANTE LEGAL EN USO DE SUS FACULTADES

CERTIFICA QUE

El ingeniero **ALEXANDER GAITAN CUTA** identificado con cedula de ciudadanía 1.118.559.954 y matricula profesional No.15238-371518 BYC, se desempeñó como Ingeniero Ambiental de apoyo a la interventoría en el contrato de interventoría No. 048 de 2016 suscrito con la AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM y cuyo objeto contractual fue "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN CONCRETO RÍGIDO, REDES DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES VÍAS URBANAS Y DEL CENTRO POBLADO DINAMARCA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META" desempeñándose en el cargo desde el día 31 de Octubre de 2017 hasta el día 31 de enero de 2020, cumpliendo a satisfacción con todas sus obligaciones.

Se expide a solicitud del interesado el día 18 de marzo de 2020 en la ciudad de Villavicencio.

ING. JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
R/L CONSORCIO INTERVIAL DINAMARCA

Calle 17No. 37 J – 35 Villavicencio - Meta
Cel. 3134826364
Email: ingjorgear@hotmail.com

58

PEDRO PABLO FONSECA CASTRO ***Nit:74.326.102-2***
Ing. Contratista *M.P.# 01198-0480*
Estudios, diseños, construcción e interventoría de obras civiles

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **PEDRO PABLO FONSECA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.326.102 expedida en Belén Boyacá, y matrícula profesional número 01198-0480 del CPITVC, certifico que, **ALEXANDER GAITAN CUTA,** Identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.559.954 de Yopal Casanare y matrícula profesional número15238-371518 BYC, laboró bajo mis órdenes desde el **30 de Diciembre de 2020, hasta el 15 de Junio de 2021,** en el contrato de Obra No. 427/2020, cuyo objeto fue: "RECUPERACIÓN CARPETA ASFÁLTICA (REPARCHEO Y BACHEO) VIAS URBANAS, ADECUACIÓN DE VIAS URBANAS SIN PAVIMENTO; Y MEJORAMIENTO LOCALIZADO DE VIAS RURALES, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, desempeñándose como **Ingeniero Ambiental,** demostrando Capacidad técnica, Honestidad, responsabilidad y respeto por sus superiores.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los Veintiún (21) días del mes de Julio de 2021.

PEDRO PABLO FONSECA CASTRO
C.C.# 74.326.102 de Belén Boyacá.
M.P.# 01198-0480 del CPITVC

JUAN BERNARDO CANON PARRA INGENIERO CIVIL ESP GERENCIA DE PROYE CTOS ESTUDIOS. DIS ENOS Y OBRAS CIVILES **NIT.** 74.770.900-6	
SOLICITO	ALEXANDER GAIT AN CUTA
REFERENCIA:	CERTIFICACION
FECHA:	AGOSTO DE 2022

Yopal Casanare, 30 de Agosto 2022 **CER 203**

CERTIFICACION LABORAL

Yo JUAN BERNARDO CAÑON PARRA, identificado con cedula ciudadanía N° 74.770.900, Certfico que el Ingeniero Ambiental ALEXANDER GAITAN CUTA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.55.9954 de Yopal, con Matricula Profesional **No. 15238-371518BYC**, trabajó para nuestra empresa desde el día 06 de Julio de 2021 al 22 de agosto de 2022, como:

- Profesional Ambiental en la ejecución de proyectos de Obra

CARGO Ingeniero Ambiental

INGENIERO DE PROYECTOS DE OBRAS - IMPLEMENTACION, SEGUMIENTO Y CONTROL A PLAN DE MANEJO AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DE JUAN BERNARDO CAÑON, DURANTE EL PERIODO DEL 06 DE JULIO DE 2021 AL 22 DE AGOSTO 2022.

CONTRATO 248-2021 "DEMARCACIÓN SEÑALIZACIÓN VIAL IMPLEMENTACIÓN DE VÍAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes agosto del año 2022, en Yopal Casanare

Atentamente

ING. JUAN BERNARDO CANON PARRA
C.C 74.770.900 de Yopal (Cas)
NIT: 74.770.900-6
MP. 25202-109374CND

60

CONSORCIO KAIROS JG SOACHA
NIT:901.630.*758-5*

CERTIFICA

El suscrito representante legal del **CONSORCIO KAIROS JG SOACHA,** certifica que el Ingeniero **ALEXANDER GAITAN CUTA,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.118.559.954 de Yopal, laboró en el consorcio ejerciendo el cargo de **INGENIERO AMBIENTAL,** desde el día 11 de octubre de 2022 hasta el 20 de enero de 2022 dentro del contrato de obra N° 3540-2022 - SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL EN LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (23) días del mes de enero de 2023

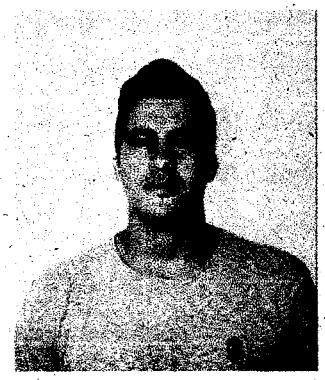
Cordialmente

JUAN BERNARDO CAÑON PARRA
R/L CONSORCIO KAIROS JG SOACHA

Email: *consorciokayrosjg@gmail.com* ***Dirección:*** *Calle 38 Sur No. 72 H 30* ***Teléfono:*** *313 447 9319*

ALEXANDER GAITAN CUTA

HOJA DE VIDA



PERFIL EDUCATIVO

Soy Ingeniero Ambiental graduado en la Fundación Universitaria de San Gil-Unisangil; para complementar mis estudios realice un Diplomado Gestión Ambiental de Residuos sólidos en la Federación Colombiana de Municipios en convenio con el Sena de Yopal-Casanare. A través de mi interés por la carrera he aprendido manejar los softwares de: paquete Office (Word, Excel, Power Point), Microsoft Project.

PERFIL PERSONAL

Me considero una persona con muchas cualidades como: respeto, responsabilidad, sociabilidad, buenas costumbres, valores morales, decisión, etc. Pienso que en lo que uno se compromete y se propone hacer hay que terminarlo, así las cosas y las circunstancias, lo compliquen, con esfuerzo y dedicación todo se logra y más cuando se desea, por eso creo que mi futuro y las metas que tengo se van ha cumplir, para ello que hay que esforzarse y actualizarse cada día para ser competente.

ALEXANDER GAITAN CUTA

DATOS PERSONALES

PROFESION:	**INGENIERO AMBIENTAL**
MATRICULA:	15238-371518 BYC
NOMBRES:	ALEXANDER
APELLIDOS:	GAITAN CUTA
FECHA DE NACIMIENTO:	28 de noviembre de 1994
LUGAR DE NACIMIENTO:	Yopal - CASANARE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.118.559.954 de YOPAL
ESTADO CIVIL:	SOLTERO
LICENCIA DE CONDUCCIÓN:	1118559954(Cat.A2-B2-C2)
DIRECCIÓN:	Calle 36 B # 25 - 97
CELULAR:	**313 443 5965-**
CIUDAD:	YOPAL
E-MAIL:	alexandergaitan@unisangil.edu.co

ESTUDIOS REALIZADOS

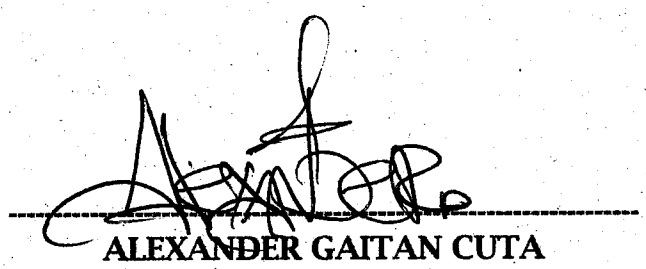
ESTUDIOS ED. SUPERIOR:	Fundación Universitaria de San Gil-Unisangil Pregrado Titulo; Ingeniero Ambiental Yopal, 2017
ESTUDIOS SECUNDARIOS:	Institución Educativa Braulio González Bachiller Académico
ESTUDIOS PRIMARIOS:	Institución Educativa Luis Hernández Vargas Yopal, 2006

ALEXANDER GAITAN CUTA

REFERENCIAS PERSONALES

JUAN BERNARDO CAÑON PARRA
CONTRATISTA GERENTE DE JUAN BERNARDO CAÑON PARRA
Móvil: 313 4479319
YOPAL-CASANARE

OCTAVIO LEON
Escalar Ingeniera S.A.S
INGENIERO CIVIL
Móvil: 313 2491 827
Bogotá (Cundinamarca)



ALEXANDER GAITAN CUTA
CC. No. 1.118.559.954 de YOPAL – CASANARE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.559.954
GAITAN CUTA

APELLIDOS
ALEXANDER

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1994
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

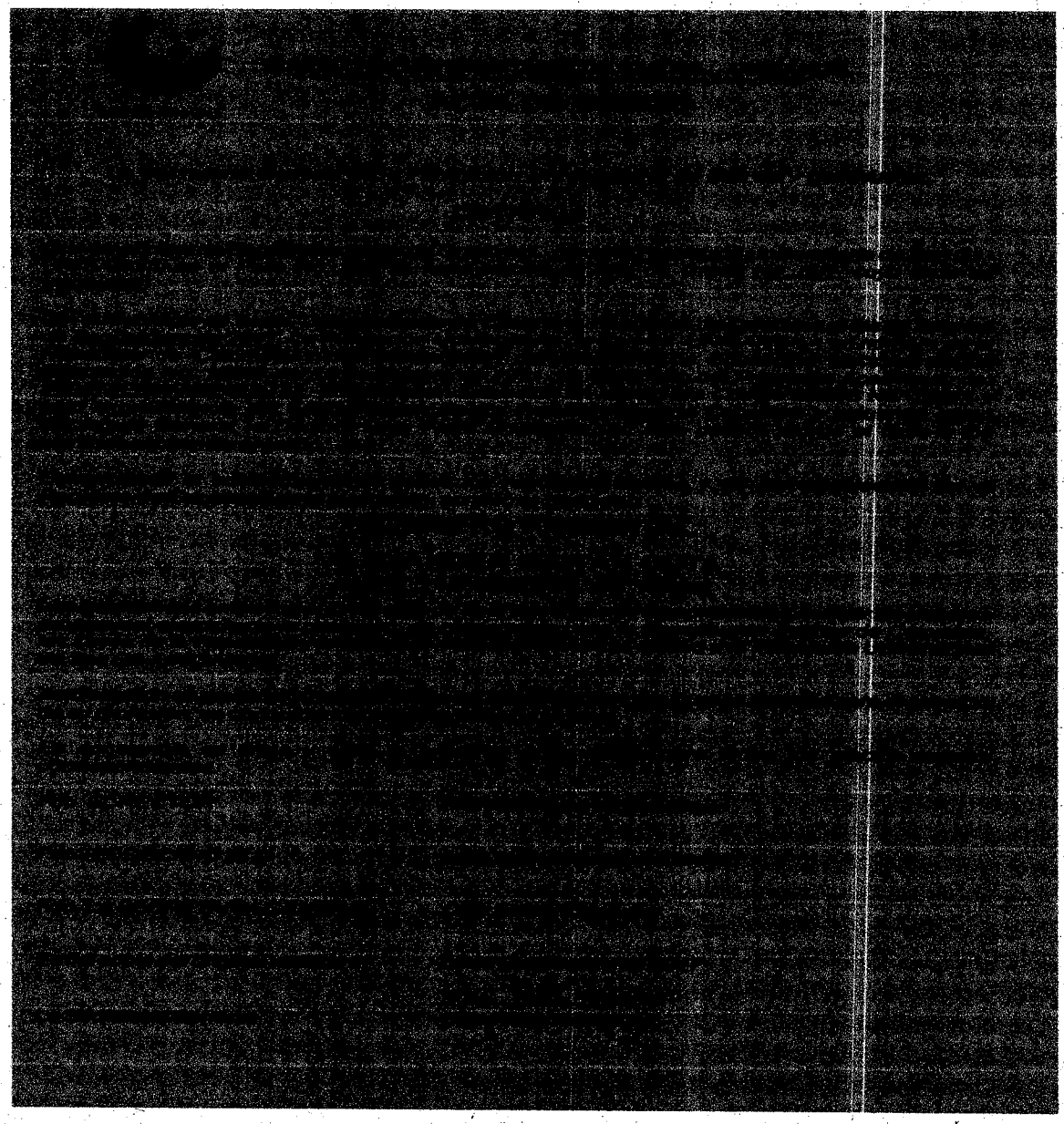
1.84 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-NOV-2012 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-4600100-00420540-M-1118559954-20130109 0032061548A 1 39007806



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL
UNISANGIL

La Suscrita Secretaria General de la
Fundación Universitaria de San Gil –UNISANGIL-

HACE CONSTAR

Que, el Título Profesional correspondiente a la presente Acta de Grado se ha registrado en el " Libro de Registro de Títulos " de la Institución con el número: 7.078
Decretos 2150 de 1995 y 636 de 1996.

OLGA FIALLO RODRIGUEZ
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional, considerando que:

Alexander Gaitán Cuta

C.C. 1.118.559.954 Expedida en Yopal

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la legislación colombiana y esta Institución, le otorga el Título de:

INGENIERO AMBIENTAL

En constancia le expide el presente Diploma, firmado y refrendado,
en San Gil, Santander, República de Colombia,
a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)

Rector **Decano de Facultad**

Secretaria General

Registrado en el Libro de Grado 04 Folio 360 Registro No. 7078 en San Gil a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2017
UNISANGIL. Personería Jurídica otorgada mediante Resolución 10989 expedida
por el Ministerio de Educacion Nacional
Código ICFES 2724

VIGILADA MINEDUCACIÓN

COPNIA

Matrícula Profesional No
15238-371518 BYC
Fecha de Expedición: **12/10/2017**

Nombre:
ALEXANDER
GAITAN CUTA
Identificación:
C.C. 1118559854
Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL

Institución:
FUNDACION UNIVERSITARIA
DE SAN GIL - UNISANGIL



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso. Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1820177

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALEXANDER GAITAN CUTA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1118559954, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 15238-371518 desde el 12 de Octubre de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1440.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Enero del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROFESIONAL CAT 5
SISOMA DE CONSULTORIA

Yopal Casanare, 26 de enero de 2023

Señores
Gobernación de Casanare

Yopal

Proceso de contratación: SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022

Yo **NANCY CONSUELO ANGEL ALVAREZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 47.433.553 de Yopal y Licencia de prestación de Servicios N° 0974 del 14 de agosto 2018, como Profesional en Salud Ocupacional, manifestó que estoy dispuesta y comprometida para ejercer las funciones de **PROFESIONAL (Cat 7) – EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN SOCIAL**, con dedicación del 75% y que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso de contratación: **SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022**, para trabajar durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, certifico que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso, ni en ningún otro proceso que se esté adelantando con la Gobernación de Casanare.

Atentamente

NANCY CONSUELO ANGEL ALVAREZ
C.C 47.433.553 de Yopal
Resolución 0974 del 14 de agosto 2018
Profesional (Cat 7) – En Seguridad, Salud y Gestión Social

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
Contratista

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL
PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-022-2022

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

PROPONENTE: GILBERTO GALINDO ALVARADO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: NANCY CONSUELO ANGEL ALVAREZ

PROFESION: Profesional en Salud Ocupacional

UNIVERSIDAD: Universidad del Tolima

FECHA DE GRADO: Julio 06 de 2018

LICENCIA PRESTACIÓN DE SERVICIOS : Resolución 0974 del 14 de Agosto 2018

N°	No. DE CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DEDICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1		ASESOR SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST		MONSERCO SAS	ASEOSR EXTERNO	100%	18/09/18	28/12/20	27,73	

TIEMPO LABORADO EN MESES		27,73	0,00
TIEMPO LABORADO EN AÑOS		2,31	0,00

+2 N/A

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
CONTRATISTA

NANCY CONSUELO ANGEL ALVAREZ
C.C 47.433.553 de Yopal
PROFESIONAL CAT 7- SISOMA

MOMSER&CO
Montajes Mecánicos, Servicios & Construcciones
NIT: 901.108.316 - 6 S.A.S.

MOMSERCO S.A.S.

CERTIFICA:

Que la señora NANCY CONSUELO ANGEL ALVAREZ, IDENTIFICADA CON Cedula de Ciudadanía No 47.433.553 de Yopal, Casanare, presto sus servicios como asesor externo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST, mediante la modalidad de contrato a término definido.

DURACIÓN	CARGO	TIPO DE CONTRATO
18/09/2018 - 28/12/2020	Asesor Externo	Definido

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Yopal el día Miércoles, 13 de enero del 2021.

Cordialmente

CLAUDIA PATRICIA MOLINA PEÑA
Gerente Administrativo y Financiero
administracion@momserco.com
Celular 3107662825

Powered by CamScanner



NANCY CONSUELO ANGEL ALVAREZ

C.C. 47.433.553 De Yopal

Licencia No 0974 del 14 agosto de 2018.

nancyangel7620@gmail.com

320 831 17 15

Yopal – Casanare.

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable y comprometida con los diferentes trabajos y actividades propuestas, honesta y emprendedora con capacidad de trabajar en equipo y entablar comunicaciones acorde al trabajo. Actualmente soy profesional en Salud Ocupacional de la Universidad del Tolima, me he destacado por ser una persona dedicada, con muchas metas y activa. Capaz de alcanzar todo lo que me propongo. Tengo amplia experiencia en el campo laboral.

CON CAPACIDAD:

- Evaluar el grado de desarrollo en Salud Ocupacional y el porcentaje de cumplimiento de una empresa.
- Evaluar las condiciones de salud de los trabajadores de una empresa, utilizando herramientas evaluativas acordes con la actividad económica de las empresas.
- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica conjuntamente con higiene y seguridad industrial que incluirán accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas
- Evaluar puestos de trabajo desde la perspectiva de la Ergonomía aplicada a los sistemas de trabajo.
- Formar grupos interdisciplinarios comprometidos en los planes de mejoramiento de la calidad de la prestación de los servicios de una empresa, desarrollando el componente de Salud Ocupacional y Riesgos profesionales.

- Organizar la brigada de emergencia empresarial e implementar el servicio de primeros auxilios.
- Promover actividades de recreación, descanso y deporte como medios para la recuperación física y mental de los trabajadores, dentro de los programas de estilos de vida y trabajo saludables.

ESTUDIOS REALIZADOS

Universidad del Tolima. Titulo. Profesional en Salud Ocupacional, Julio 6 de 2018.

Centro Andino de Estudios técnicos. Auxiliar de Sistemas 1997

Colegio Nacionalizado Braulio Gonzáles. Bachiller Académico 1996

OTROS ESTUDIOS

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Federación Colombiana de Municipios, Gestión Municipal Ambiental de Residuos Sólidos- Agosto 2019.

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare. Manejo básico de la herramienta de hoja de cálculo Excel, Diciembre 18 de 2018.

HISSEIL LTDA. Responsabilidad jurídica en la administración e implementación en el sistema de permisos de trabajo. Octubre 10 de 2018.

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare. Sistema de evaluación y certificación de competencias laborales. Agosto 28 de 2018.

La Fundación Técnica de Colombia. Informática básica. 2017.

Bomberos de Colombia (Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yopal. Brigadista básico o clase I. 2017.

Positiva Compañía de Seguros s.a. y Universidad Manuela Bertrán. Estándares mínimos en SG-SST. 2017.

Segundo Simposio Internacional SST. Nuevas tendencias en coaching para líderes organizacionales. 2017

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG.SST). 2017.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Primeros auxilios orientados a la cultura del ciudadano. 2015.

Escuela Superior de Administración Pública. Modulo identificación, estandarización y normalización de competencias laborales en el sector público de Colombia. 2012.

Escuela Superior de Administración Pública. Modulo ajustes del manual de funciones. 2012.

Escuela Superior de Administración Pública. Modulo evaluación del desempeño 2012.

Escuela Superior de Administración Pública. Modulo plan institucional de capacitación. 2012.

Escuela Superior de Administración Pública. Cuarto encuentro internacional la gestión del talento humano por competencias laborales herramienta para la modernización del estado y el buen gobierno. 2012.

Instituto de Formación Educativa e Investigación. Curso de sistemas. Bogotá D.C. 1997.

Análisis y Programación de Computadores. Centro andino de estudios previos. Bogotá D.C. 1997.

Pontificia Universidad javeriana. Departamento de ingeniería industrial centro de estudios de ergonomía manejo de equipos de higiene industrial. Bogotá 03 de octubre de 2015.

Americana de Rescates Profesionales S.A.S. Seminario atención de emergencias y caracterización de accidentes de trabajo. Yopal, 27 de junio 2015.

MOOTIVA / DOMISALUD DEL LLANO. 1er seminario de actualización en seguridad y salud en el trabajo. Yopal 17 de mayo de 2015.

Sistema Nacional de Bomberos. Taller teórico practico en brigadas de empresariales de emergencias. Yopal 9 de noviembre de 2014.

EXTRUCOL. Seminario taller por de pegas por termo fusión. 20 de febrero del 2006

EXTRUCOL. Taller de unión de tuberías de pe por termo fusión a tope, socket, silletas y electro fusión. 24 de julio del 2013.

EXPERIENCIA LABORAL

ALCALDIA MAYOR DE YOPAL:
Cargo: Técnico de Apoyo al Programa de Atención al Ciudadano
Jefe: Dra. Mary Niño Anaya
Profesional Universitario Grado 2
Julio 27 del 2022.

ALCALDIA MAYOR DE YOPAL:
Cargo: Técnico de Apoyo al Programa de Atención al Ciudadano
Jefe: Dra. Osnith Fernanda Ramírez
Profesional Universitario Grado 2
Diciembre 30 del 2021.

Montajes Mecánicos, Servicios & Construcciones. MONSERCO & C.O
Domicilio:
Cargo: Asesor externo Servicios profesionales en Salud Ocupacional
Jefe: Ing. Claudia Patricia Molina Peña.
Directora Administrativa
Diciembre 23 del 2020

FALCK SERVICES LTDA
Domicilio: Calle 20 No 37 - 26
Cargo: Lider HSEQ
Jefe: Ing. Javier Ramón
Director Departamento de HSEQ
Mayo 31 de 2020

SERVIPEÑA INGENIERIA LTDA
Domicilio: Calle 23 No 23 -45
Cargo: Coordinador de HSE
Jefe: NIXON PEÑA CEPEDA
Subgerente

REFERENCIAS PERSONALES

JAVIER RAMON CAMARGO
Ingeniero de Alimentos
Celular: 3208340980

CLAUDIA PATRICIA MOLINA PEÑA
Ingeniera Industrial
Celular: 3107662825

NANCY C. ÁNGEL ÁLVAREZ
Cedula: 47.433.553 de Yopal.
Celular: 320 831 17 15.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza número 015 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

A

Nancy Consuelo Angel Alvarez

C.C. No. 47433553 expedida en Ypal

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Julio 6 de 2018

El Rector de la Universidad

La Secretaria General

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 15
Folio No. 157
Registro No. 96326

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 13319

(30 JUN 2016)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Salud Ocupacional de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología a distancia en Ibagué-Tolima

EL ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No 6663 del 2 de agosto de 2010, el Decreto N° 950 del 14 de junio de 2016 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 9776 de 23 de diciembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgo el registro calificado al programa de Salud Ocupacional de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología a distancia en Ibagué-Tolima.

Que la Universidad del Tolima, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, renovar el registro calificado al programa de Salud Ocupacional, para ser ofrecido bajo la metodología a distancia en Ibagué-Tolima y los Centros de Tutoria de Chaparral (Tolima), Bogotá (Tunal), Medellín (Antioquia), Neiva (Huila), Popayán (Cauca) y Sibaté (Cundinamarca) y aprobar las siguientes modificaciones: denominación del programa de Salud Ocupacional a Seguridad y Salud en el Trabajo, título a otorgar de Profesional en Salud Ocupacional a Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y el número de créditos académicos de 175 a 162

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectoral de Aseguramiento de la Calidad de la Educacion Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolucion 16460 de 2015, en sesión 31 del 26 de mayo de 2016, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación del registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este Despacho RENOVAR el registro calificado al programa de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ofertado por la Universidad del Tolima en Ibague-Tolima y en los Centros de Tutoria de Bogotá (Tunal), Medellín (Antioquia), Neiva (Huila), Popayan(Cauca) y Sibaté (Cundinamarca). Así mismo recomienda APROBAR la modificacion de la denominación pasando de Salud Ocupacional a Segundad y Salud en el Trabajo, el título a otorgar a Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y en el número de créditos del programa, pasando de 175 a 162

Que este Despacho acoge en su integridad la recomendación de la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectoral de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES y encuentra procedente RENOVAR el registro calificado al programa de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ofertado por la Universidad del Tolima en Ibagué-Tolima y en los Centros de Tutoria de Bogotá (Tunal), Medellin-Antioquia, Neiva-Huila, Popayán-Cauca y Sibaté-Cundinamarca. Así mismo recomienda APROBAR la modificación de la denominación pasando de Salud Ocupacional a Segundad y Salud en el Trabajo, el título a otorgar a Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y en el numero de creditos del programa, pasando de 175 a 162.

En mérito de lo expuesto

Powered by CamScanner

ACTA DE GRADO NUMERO 142

Registro No. 96326 Folio No. 157 Libro No. 15

En Ibagué, a las 10:00 de la MAÑANA del viernes 6 de julio del año 2018, se reunieron en el Auditorio 1 Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor OMAR A. MEJIA PATIÑO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor CARLOS ARTURO GAMBOA BOBADILLA, Director del Instituto de Educación a Distancia y la doctora NIDIA YURANY PRIETO ARANGO, Secretaria General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Angel Alvarez Nancy Consuelo** , identificado con Cédula de Ciudadanía número 47433553 expedida en Yopal, como Profesional en Salud Ocupacional.

Opción de Grado: ión del sistema de seguridad y salud en el trabajo . Calificación: 4. (CUATRO TRES)

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional.**

A las 11:30 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) OMAR A. MEJIA PATIÑO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
(Fdo.) CARLOS ARTURO GAMBOA BOBADILLA

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) NIDIA YURANY PRIETO ARANGO

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria General

Es copia
Ibagué, 6 de julio de 2018

10842

Powered by CamScanner

Casanare

RESOLUCION No. 0974 - 14 AGO 2018

"Por la cual se concede licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo"

900 48

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CASANARE (E)
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo primero de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2.012 del Ministerio de Salud y Protección Social, y

C O N S I D E R A N D O

Que ante la Secretaría Departamental de Salud de Casanare, NANCY CONSUELO ÁNGEL ÁLVAREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 47.433.553 de Yopal (Casanare), ha solicitado Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntando la documentación exigida por el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2.012.

Que corresponde a la Secretaría Departamental de Salud de Casanare por delegación del Ministerio de Salud y Protección Social según artículo 1° de la Resolución No: 004502 de 2012, expedir esta clase de licencias.

Que revisado la documentación presentada, esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a: NANCY CONSUELO ÁNGEL ÁLVAREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 47.433.553 de Yopal (Casanare), como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, en las áreas de: Investigación de Accidentes de Trabajo, Educación, Capacitación, Higiene Industrial u Ocupacional, Seguridad Industrial, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

PARAGRAFO. Esta licencia es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 004502 de 2.012.

Powered by CamScanner

Casanare

RESOLUCION No 0974 - - 14 AGO 2018

"Por la cual se concede licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo"

ARTÍCULO 4: Toda oferta de servicios que el titular de esta licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo ofrezca a instituciones públicas o privadas deberá estar acompañada de esta resolución.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y apelación por escrito dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos y condiciones que establece el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los 14 AGO 2018

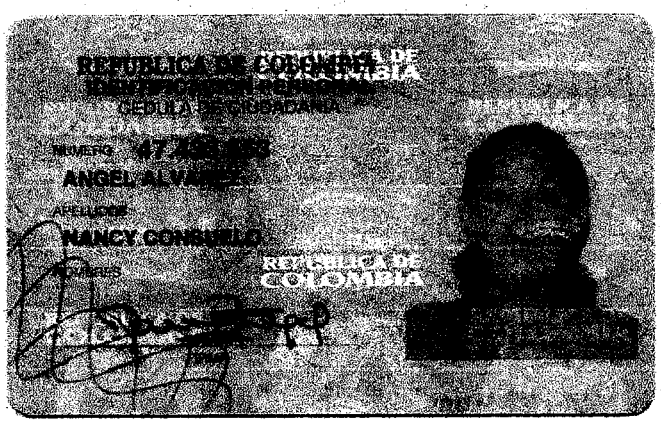
CLAUDIA PATRICIA OROZCO PINEDA
Secretaria Departamental de Salud (E)
Resolución 0156 del 26 /07/2018

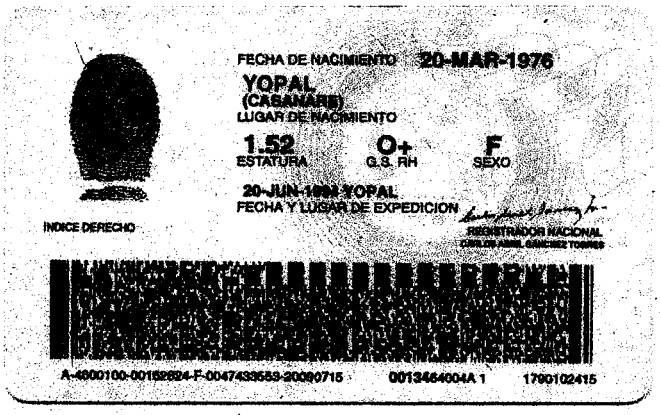
Reviso: Celia Elena Gutiérrez Oropeza

Proyecto: Hilda Mery Campos Tolozano21

Secretaria Departamental de Salud de Casanare
Licencias de Seguridad y Salud en el trabajo
N° Resolución. 0974
Recibe.
Entrega. 11-09-2018.

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
ANGEL ALVAREZ
APELLIDOS
NANCY CONSUELO
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1976
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
20-JUN-1994 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-4000100-00152824-F-0047433589-20090715 0013464004A 1 1790102415

ESPECIALISTA CAT 4
DE CONSULTORIA

Yopal Casanare, 26 de enero de 2023

Señores
Gobernación de Casanare

Yopal

Proceso de contratación: SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022

Yo **PEDRO PABLO FONSECA CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía N° 74.326.102 de Belén y matricula profesional de Ingeniero en Transportes y vías N°. **01198-0480 CPITV**, manifestó que estoy dispuesto y comprometido para ejercer las funciones de **PROFESIONAL (Cat 4) – ESPECIALISTA DE PROYECTOS,** con dedicación del 37,5% y que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso de contratación: **SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022**, para trabajar durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, certifico que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso, ni en ningún otro proceso que se esté adelantando con la Gobernación de Casanare.

Atentamente

PEDRO PABLO FONSECA CASTRO
C.C 74.326.102 de Belén
MP 01198-0480 CPITV
Profesional (Cat- 4)- Especialista de Proyectos

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
Contratista

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL
PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-022-2022

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

PROPONENTE: GILBERTO GALINDO ALVARADO
NOMBRE DEL PROFESIONAL: PEDRO PABLO FONSECA CASTRO
PROFESION: Ingeniero en Transportes y Vías
UNIVERSIDAD: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
FECHA DE GRADO: Septiembre 29 de 1995
FECHA EXP. MATRICULA: MP 01198-0480 CPITV ABRIL DEL AÑO 1998
UNIVERSIDAD: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
TITULO DE ESPECIALIZACIÓN : Especialista en Geotecnia Vial
UNIVERSIDAD: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
FECHA DE ESPECIALIZACIÓN: 14/10/2005

N°	No. DE CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DEDICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1		JEFE DE DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	MUNICIPIO DE TAURAMENA	MUNICIPIO DE TAURAMENA	JEFE DE DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	100%	02/05/96	14/10/98	29,83	
2	500/2002	INTERVENTORIA PARA EL MANTEMIENTO DE LA CARRETERA SANTA MARIA - EL SECRETO DEL PR 45+0345 AL PR78+000. RUTA 56 TRAMO 5606	JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO	INVIAS	PROFESIONAL DE APOYO	100%	12/11/02	09/10/03	11,03	
3	387/2004	ESTUDIOS Y DISENO GEOMETRICO PARA LAS VIAS CUARTO UNETE - LA CRUZ, ATALAYAS, LA TURUA - LA ISLA, MANOGUIA - ESCUELA DE MANOGUIA MUNICIPIO DE AGUAZUL - CA SAN ARE	UNION TEMPORAL CONSULTORÍA 031	MUNICIPIO DE AGUAZUL	PROFESIONAL DE APOYO EN GEOTECNIA	100%	02/02/05	02/08/05	6,03	
4	206-2005	OBJETO: ESTUDIOS Y DISENOS GEOMETRICOS PA.RA LA VIA SAN RAFAEL-ALTAMIRA-AGUALINDA-SALITRICO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANA.RE	UNION TEMPORAL D&M	MUNICIPIO DE AGUAZUL	ASESOR EN GEOTECNIA	100%	15/09/05	15/03/06	6,03	
5	207/2006	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PARA LA VÍA PUENTE CUSIANA-CUPIAGUA DEL KM 0+000 EN LA VEREDA CUSIANA AL 16+500 EN LA VEREDA CACHIZA.	UT.ICC	MUNICIPIO DE AGUAZUL	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	100%	04/10/06	03/10/07	12,13	12,13
6	079/2008	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SAN BENITO RECETOR - CHAMEZA ENTRE LAS ABSCISAS K15+750 AL K18+000 DEL MUNICIPIO DE RECETOR-DEPARTAMENTO DE CASANARE	GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	GOBERNACIÓN DE CASANARE	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	100%	14/01/09	11/09/09	8,00	8,00
7	1478 - 2011	ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS DE LA VÍA TERCIARIA EL MEREY - MIRAMAR DE GUANAPALO (DEL K0+000 AL K43+000) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE DEPARTAMENTO DE CASANARE.	DIARCO LTDA	GOBERNACIÓN DE CASANARE	GEOTECNISTA	100%	21/02/12	12/12/12	9,83	9,83

61

N°	No. DE CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DEDICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
8	946/2013	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL PROYECTO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA DOBLE CALZADA EN LA CALLE 40 DESDE LA AVENIDA MORICHAL HASTA LA CARRERA PRIMERA, CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO USIVAR CON CALLE 40 Y PAVIMENTACIÓN DE LA DOBLE CALZADA DE LA VIA MORICHAL ENTRE CALLE 24 Y DIAGONAL 47, PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 14 ENTRE CALLES 30 Y 34, PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFALTICO DEL SEGMENTO VIAL DEL TERCER ORDEN UBICADO ENTRE LA VEREDA TACARIMENA Y EL CORREGIMIENTO DE PUNTO NUEVO SECTOR EL VENADO YOPAL CASANARE, PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL (SECTOR NUEVO HOSPITAL), DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE LA AMAZONIA Y DE LA ORONOQUIA	MUNICIPIO DE YOPAL	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	100%	19/09/13	19/10/14	13,17	13,17
9	1687/2015	INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL , ADMINISTRATIVA CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA YOPAL MATEPANTANO EL VENADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	UNION TEMPORAL T&G INTERVENTORÍA	GOBERNACIÓN DE CASANARE	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	100%	24/09/15	02/01/18	27,70	27,70
10	1107/2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA VÍA SECUNDARIA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE SOBRE EL CAÑO SAN MIGUEL HASTA EL PUENTE SOBRE EL CAÑO EL DUYA DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE"	UT INTERVIA OROCUE 2018	GOBERNACIÓN DE CASANARE	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	54%	06/07/18	13/02/20	10,57	10,57
11	053/2019	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE	GILBERTO GALINDO ALVARADO	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	100%	26/02/20	31/08/20	6,23	
								TIEMPO LABORADO EN MESES		140,57	81,40
								TIEMPO LABORADO EN AÑOS		11,71	6,78
										+6	+2

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
CONTRATISTA

ING. PEDRO PABLO FONSECA CASTRO
C.C 74.326.102 DE BELEN BOYACÁ
ESPECIALISTA CAT 4

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE TAURAMENA
ALCALDIA MUNICIPAL

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE

CERTIFICA

Que **PEDRO PABLO FONSECA CASTRO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.74.326.102 de Belén (Boyacá), laboró con la Administración Municipal de Tauramena, desde el 02 de mayo de 1996 hasta el 23 de enero de 1997, desempeñando el cargo de **JEFE DIVISION SERVICIOS PUBLICOS,** desde el 24 de enero de 1997 hasta el 17 de marzo de 1997, desempeñando el cargo de **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**, y desde el 18 de marzo de 1997 hasta el 14 de octubre de 1998, desempeñando el cargo de **JEFE DIVISION SERVICIOS PUBLICOS.**

Se expide a solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2002.

ZORAIDA PERILLA VALLEJO

TAURAMENA SIGLO XXI

6

83

JUAN ANTONIO GALINDO A.
Ingeniero de Transportes y Vías
MP Nº 01193-0178

CERTIFICA

Que el Ingeniero en Vías y Transportes **PEDRO PABLO FOSECA CASTRO**, identificado con C.C 74.326.102 de Belén y M.P 01198-0480 CPITV realizo PROFESIONAL DE APOYO con una dedicación del 100%, desde el 12 de Noviembre de 2002 hasta el día 09 de octubre de 2003, en la ejecución del siguiente proyecto:

OBJETO: INTERVENTORIA PARA EL MANTEMIENTO DE LA CARRETERA SANTA MARIA - EL SECRETO DEL PR 45+0345 AL PR78+000. RUTA 56 TRAMO 5606
NUMERO DE CONTRATO: 500/2002

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a), a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2003.

Atentamente

JUAN ANTONIO GALINDO A.
CONTRATISTA
C.C 6.769.937 de Tunja

745

LA UNION TEMPORAL CONSULTORIA 031

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Pedro Pablo Fonseca Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.326.102 de Belén (Boyacá) y M.P. No. 01198-0480 CPITVC, realizó los estudios y diseños geotécnicos, en la ejecución del contrato de contrato de consultoría No. 387-04 cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑO GEOMETRICO PARA LAS VIAS CUARTO UNETE – LA CRUZ, ATALAYAS, LA TURUA - LA ISLA, MANOGUIA – ESCUELA DE MANOGUIA MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE", durante el periodo comprendido entre el dos (02) de febrero y dos (02) de agosto del año dos mil cinco (2005). Dedicación parcial (medio tiempo).

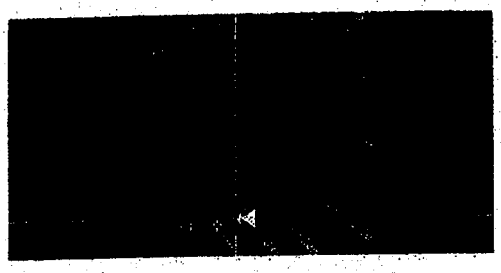
El contrato se suscribió entre el Municipio de Aguazul y la Unión Temporal Consultoría 031, por un valor total facturado de: $ 105´252.405.00.

Se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).

Atentamente,

Germán Alonso Puentes Gordo
M.P. 01195-0374 CPITVC
R.L. Unión Temporal Consultoría 031
Contratista

84



UNION TEMPORAL D&M - NIT 900321160-2

A QUIEN INTERESE

Se certifica que el Ingeniero DE TRANSPORTES Y VIAS **PEDRO PABLO FONSECA CASTRO** cédula de ciudadanía No74326102 expedida en Belén Boyacá, Matricula Profesional No. CPITVC 01198-0480, REALIZO EL DISEÑO GEOMETRICO para el contrato **No 206 DE 2005 -** OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMETRICOS PARA LA VIA SAN RAFAEL-ALTAMIRA-AGUALINDA-SALITRICO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANARE, tiempo laborado del 15 de septiembre del año 2005 al 15 de marzo del año 2006, entidad contratante municipio de Aguazul Casanare, valor del contrato ($114.300.000.)

Se expide en Yopal Casanare a los 9 días del mes de mayo de 2006,

FIRMA

William Enrique Cortés Díaz
R/L: U.T. D&M

-272-

273

UNIÓN TEMPORAL ICC
"INGENIEROS CONSULTORES DE CASANARE"
NIT. 900.103.084-6

LA UNION TEMPORAL ICC

CERTÍFICA QUE:

El señor Pedro Pablo Fonseca Castro, identificado con c.c. 74.326.102 de Belén, se desempeñó como Especialista en Geotécnia Vial, durante el periodo comprendido entre el cuatro (04) de octubre de 2006 al diez (10) de marzo de 2008, durante la ejecución del siguiente contrato:

Contrato de Interventoría No.:	207 de 2006
Objeto del contrato:	INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PARA LA VÍA PUENTE CUSIANA-CUPIAGUA DEL KM 0+000 EN LA VEREDA CUSIANA AL 16+500 EN LA VEREDA CACHIZA.
Contratante:	MUNICIPIO DE AGUAZUL
Contratista:	CONSORCIO ICC. NIT. 900.103.084-6
Valor Inicial Contrato de Interventoría:	$458´559.600,00
Valor contrato adicional de interventoría No. 01:	$ 149.926.167,00
Fecha de inicio:	Cuatro (04) de Octubre de 2006
Fecha de terminación:	Tres (03) de octubre de 2007

En constancia se firma en Yopal, a los doce (12) días del mes de marzo de 2008.

OSCAR MAURICIO AVENDAÑO MEJIA
R.L. Unión Temporal ICC
Interventor Contratado

85

GERMAN ALONSO PUENTES GORDO
INGENIERIO DE TRANPORTES Y VIAS
M.P. 01195-0374 CPITVC

GERMAN ALONSO PUENTES GORDO

CERTIFICA QUE:

Pedro Pablo Fonseca Castro, identificado con c.c. 74.326.102 de Belén, y M.P. 01198-0480 CPITVC, se desempeñó como Ingeniero Especialista en Geotécnia Vial de Interventoría durante el periodo comprendido entre el catorce (14) de enero de 2009 al once (11) de septiembre de 2009, con una dedicación del 100%, en la ejecución de los trabajos del contrato de interventoría que a continuación se relaciona:

Contrato de Interventoría No.:	079 de 2008
Objeto del contrato:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SAN BENITO RECETOR – CHAMEZA ENTRE LAS ABSCISAS K15+750 AL K18+000 DEL MUNICIPIO DE RECETOR-DEPARTAMENTO DE CASANARE
Contratante:	GOBERNACION DE CASANARE
Contratista:	GERMAN ALONSO PUENTES GORDO NIT. 7.162.821-0
Fecha de inicio:	Catorce (14) de Enero de 2009
Fecha de recibo:	Once (11) de Septiembre de 2009

Las funciones principales desempeñadas fueron:

- Evaluación geotécnica de la zona de proyecto
- Diseño de obras de protección y estabilidad de taludes
- Cálculo de cantidades de obras de geotecnia
- Supervisión y control de calidad de obras de geotécnia del proyecto

En constancia se firma en Yopal, a los once (11) días del mes de septiembre de 2009.

GERMAN ALONSO PUENTES GORDO
Contratista de Interventoría

Carrera 30 No. 46-46 Yopal. Celular: 3123979458

DIARCO LTDA.
Diseño, Arquitectura y Construcción
Nit. 844.001.720-1

SYSTEM SGS
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
ISO 9001:2000

DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION "DIARCO LTDA" NIT 844.001.720-1

REPRESENTANTE LEGAL. WILLIAM ENRIQUE CORTES DIAZ C.C. 17.348.699 DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA QUE

El Ingeniero de Transportes y Vías **PEDRO PABLO FONSECA CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No 74.326.102 de Belén, Matricula Profesional No 01198-0480 CPITVC, laboro en esta Empresa, en el cargo de **INGENIERO DE VIAS GEOTECNISTA**, en los siguientes contratos, demostrando responsabilidad y cumplimiento en las labores asignadas

CONTRATO No 1478 -2011 **ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS DE LA VÍA TERCIARIA EL MEREY - MIRAMAR DE GUANAPALO (DEL K0+000 AL K43+000) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE DEPARTAMENTO DE CASANARE** **ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE** **VALOR DEL CONTRATO: $ 431.000.000**	**21/02/2012**	**19/10/2012**
ORDEN DE SERVICIO No COL / 834029347 **ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS DE LA VÍA TERCIARIA EL MEREY - MIRAMAR DE GUANAPALO (DEL K44+00 AL K49+000) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE DEPARTAMENTO DE CASANARE** **CONTRATISTA. PERENCO COLOMBIA LTD** **ORDEN DE SERVICIO No 430004748** **ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOMÉTRICOS DE LA VÍA TERCIARIA EL MEREY - MIRAMAR DE GUANAPALO (DEL K50+00 AL K55+000) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE DEPARTAMENTO DE CASANARE** **CONTRATISTA: PETROMINERALES**	**20/10/2012**	**12/12/2012**

Se firma a solicitud del interesado en Yopal a los 10 días del mes abril del año 2013, estando a paz y salvo pòr todo concepto de las partes.

ARQ: WILLIAM ENRIQUE CORTES DIAZ
R/L: Diarco Ltda

Calle 29 No. 19 - 51 Yopal - Casanare
Telefax (8) 632 07 55 Móvil 310 484 59 98
diarcowc@hotmail.com

LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA AMAZONIA Y LA ORINOQUIA

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Pedro Pablo Fonseca Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.326.102 de Belén (Boyacá) y M.P. No. 01198-0480 CPITVC, se desempeñó como Especialista en Geotecnia Vial, durante el periodo comprendido entre el diecinueve (19) de septiembre de 2013 al diecinueve (19) de octubre de 2014, en los sub-proyectos: "Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica al proyecto de la pavimentación de la doble calzada en la calle 40 desde la avenida Morichal hasta la carrera primera, y pavimentación de la doble calzada de la vía Morichal entre calle 24 y diagonal 47" que hacen parte del contrato de interventoría que a continuación se relaciona:

Contrato de Interventoría No.: 946 de 2013
Objeto del contrato: "Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica al proyecto de la pavimentación de la doble calzada en la calle 40 desde la avenida Morichal hasta la carrera primera, construcción del puente vehicular sobre el caño Usivar con calle 40 y pavimentación de la doble calzada de la vía Morichal entre calle 24 y diagonal 47, pavimentación de la carrera 14 entre calles 30 y 34, pavimentación en concreto asfáltico del segmento vial del tercer orden ubicado entre la vereda Tacarimena y el corregimiento de Punto Nuevo sector el Venado Yopal Casanare, pavimentación de la red vial (sector Nuevo Hospital), del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare".

Contratante:	MUNICIPIO DE YOPAL
Contratista:	ASOMAROQUIA
	NIT. 900.262.502-4
Valor Contrato de Interventoría:	$1.909´887.601,00
Fecha de iniciación:	Diecinueve (19) de septiembre de 2013

En constancia se firma en Yopal, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2014.

Atentamente,

Fernando Enrique Fonseca Rodríguez
Director Técnico y Administrativo - ASOMAROQUIA
Contrato Interadministrativo No. 946 de 2013 - Interventoría

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

120 51-01

Yopal, 17 de Enero del 2019.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

Una vez consultados los Archivos Oficiales de la Entidad se hace constar que la Unión Temporal T & G Interventoría identificada con Nit. 900884457-1 representada legalmente por el señor Gilberto Galindo Alvarado identificado con cedula de ciudadanía No 6.773.569 en Tunja, suscribió y ejecuto el siguiente Contrato de Consultoría con el Departamento de Casanare:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No.	1687 DE 09-09-2015
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION PAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA VIA YOPAL MATE PANTANO EL VENADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL	$ 1.054.802.581,oo M/CTE
PLAZO INICIAL	Cinco (5) meses
FECHA INICIO	24 de Septiembre del 2015
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Gilberto Galindo Alvarado identificado con cedula de ciudadanía No 6.773.569 de Tunja.
NOMBRE PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS	• Director de obra: Oscar Alberto López Núñez. • Ingeniero Residente: German Edmundo González López. • Especialista en geotecnia: Pedro Pablo Fonseca Castro. • Especialista en pavimentos: Ricardo Alberto Mendoza Boada. • Especialista ambiental: Ana Olga Camacho Reyes. • Ingeniero en seguridad y gestión social: Omar Daniel Oliveros Alarcón. • Ingeniero eléctrico: Jhony Fernando Ortiz Portilla.
VALOR TOTAL	$ 1.241.341.508,05 M/CTE

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

PLAZO TOTAL	Cinco (5) meses
FECHA DE TERMINACION	02 de Enero del 2018
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL	14 de Junio de 2018
FECHA ACTA DE LIQUIDACION	20 de Noviembre de 2018
ESTADO ACTUAL	Ejecutado al 100%

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente constancia se expide en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado a los Diecisiete (17) días del mes de Enero del 2019.

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefa Oficina Asesora Jurídica

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

CS2210216730001447

730 29-04
0088

Yopal, 16 de febrero de 2021

Señor:
GILBERTO GALINDO ALVARADO
R/L UNIÒN TEMPORAL INTERVÌA OROCUÈ 2018
Carrera 29 N° 17 – 59 Bloque L Casa 3
Tel: 312 3979455
E-mail: gilbert56@hotmail.com
Yopal (Casanare)

Ref.: Contrato consultoría 1107 - 2018, objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA VÌA SECUNDARIA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE SOBRE EL CAÑO SAN MIGUEL HASTA EL CAÑO EL DUYA DEL MUNICIPIO DE OROCUÈ, DEPARAMENTO DE CASANARE"

Asunto: Respuesta solicitud Certificación Contrato.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se certifica que: Una vez consultados los archivos oficiales de esta Entidad, se constató que, la UNIÓN TEMPORAL INTERVÍA OROCUÉ 2018, identificada con Nit. 901.188.336-5, Representada legalmente por GILBERTO GALINDO ALVARADO, suscribió, ejecutó y liquidó el siguiente contrato de consultoría con el Departamento de Casanare:

Contrato consultoría No.	**1107 de 2018-06-18**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA VÌA SECUNDARIA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE SOBRE EL CAÑO SAN MIGUEL HASTA EL CAÑO EL DUYA DEL MUNICIPIO DE OROCUÈ, DEPARAMENTO DE CASANARE
VALOR INICIAL	$ 985.604.537,00
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

88

FECHA DE INICIO	06-07-2018
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR TOTAL	$ 985.604.537,00
FECHA DE TERMINACIÓN	13-02-2020
FECHA DE RECIBO	11-12-2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN	29-12-2020
ESTADO ACTUAL	LIQUIDADO

En la ejecución del citado contrato estuvo vinculado el siguiente personal

NOMBRE	CARGO / DEDICACIÓN	PROFESIÓN	PERIODO DE VINCULACIÓN
GUSTAVO ROSSO GOMEZ	DIRECTOR / 100%	INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS	06-07-2018 AL 13-02-2020
GILBERTO GALINDO ALVARADO	RESIDENTE 1 / 90%	INGENIERO CIVIL	06-07-2018 AL 15-03-2019
ANA OLGA CAMACHO REYES	RESIDENTE 2 / 90%	ING. AMBIENTAL Y SANITARIO	06-07-2018 AL 13-02-2020
PEDRO PABLO FONSECA	ING. ESPECIALIZADO / 54%	ING. ESPECIALIZADO EN GEOTÉCNIA	06-07-2018 AL 13-02-2020
DANIEL VARGAS MONTAÑA	AUXULIAR DE INGENIERIA / 90%	INGENIERO AMBIENTAL	06-07-2018 AL 17-07-2018
NANCY CASTRO PIRACÓN	CONTADOR / 54%	CONTADOR PÚBLICO	06-07-2018 AL 13-02-2020
JESUS ANTONIO ALVAREZ	ABOGADO / 54%	ABOGADO	06-07-2018 AL 13-02-2020
OLGA PATRICIA GARCIA ORTIZ	SECRETARIA / 90%	SECRETARIA EJECUTIVA	06-07-2018 AL 13-02-2020
ANTONIO MONTOYA CASTRILLON	AUXULIAR DE INGENIERIA / 90%	INGENIERO CIVIL	18-07-2018 AL 13-02-2020
JOSE ALCIDES CARVAJAL FUENTES	RESIDENTE 1 / 90%	INGENIERO CIVIL	16-03-2019 AL 13-02-2020

Sin otro particular,

CARLOS FABIÁN SALCEDO SÁNCHEZ
Director Técnico de Construcciones
Supervisor

Revisó: Estefany Castaño
Profesional Apoyo Jurídico.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE

CERTIFICA:

Que **ING. GILBERTO GALINDO ALVARADO,** identificado con la cédula de ciudadania No. 6.773.569 expedida en Tunja Boyacá, suscribió el siguiente contrato de **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 053 DE 2019,** con el Municipio de Villanueva Casanare, conforme las características que se describen a continuación:

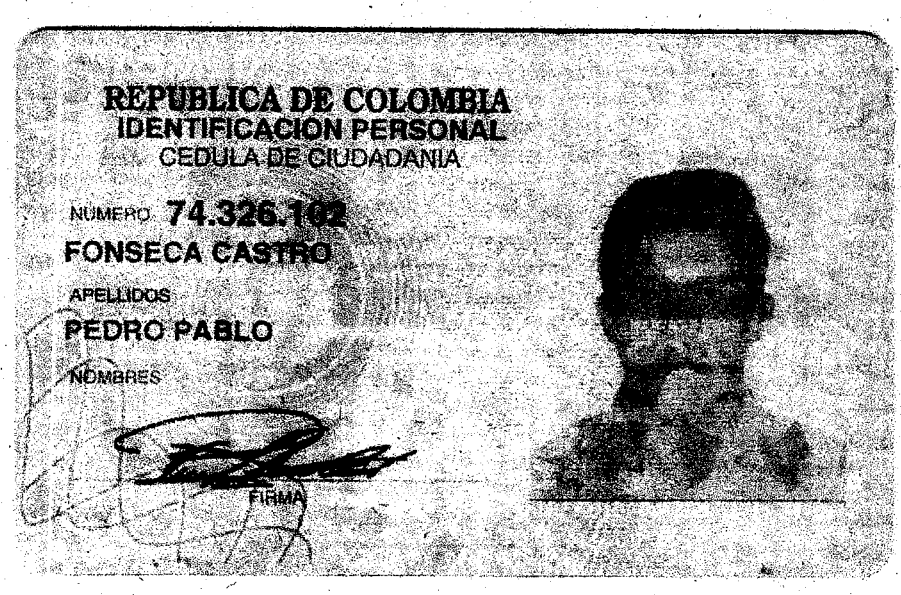
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO SIMPLIFICADA No. VC-SG-CM-010 DE 2018	No. 053 DE 2019
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.
Valor Contrato	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($168.233.332) MCTE, incluido Iva
Adicional No.1	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($56.077.355,00)
Valor Total del Contrato	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($224.310.687,00) M/CTE.
Plazo	SEIS (6) MESES
Prorroga No.1	DOS (2) MESES
Plazo Total	OCHO (8) MESES
Acta inicio	26/02/2019
Acta Terminación	31/08/2020
Acta Liquidación	17/02/2021
Ing. Ambiental	DANIEL VARGAS MONTAÑA – C.C.7.061.988

Profesional SG-ST	ENRIQUE VASQUEZ DIEZ – C.C.No.18.391.786
Abogado de Interventoria	JESUS ANTONIO ALVAREZ – C.C.No.74.845.409
Profesional Administrativo de Interventoria	MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ – C.C.No.23.810.112
Director de Interventoria	PEDRO PABLO FONSECA CASTRO – C.C.No.74.326.102
Residente de Interventoria	GILBERTO GALINDO ALVARADO – C.C.No.6.773.569

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) dias del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

GABRIEL HEREDIA TOVAR
Secretario de Despacho
Secretaria General

E/r Qualita Torres



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.326.102

FONSECA CASTRO

APELLIDOS

PEDRO PABLO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1969

BELEN
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

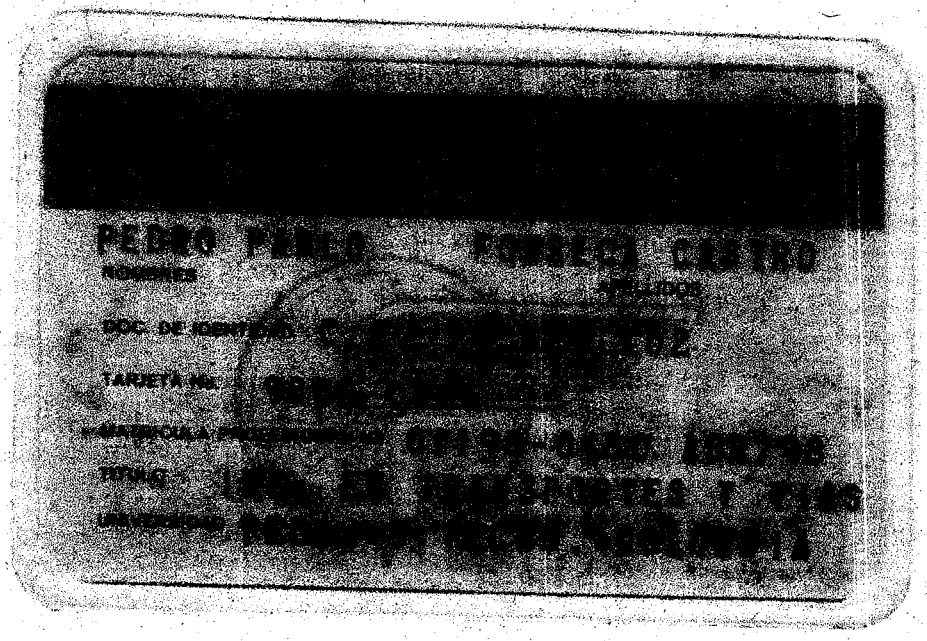
M
SEXO

13-DIC-1987 BELEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0707900-00180228-M-0074326102-20090922 0016399433A 1 7290102582


PEDRO PABLO
CASTRO


ESTE DOCUMENTO ACREDITA A SU TITULAR PARA EJERCER LA

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Confiere el título de

INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS

A

Pedro Pablo Fonseca Castro

C.C. No. 74.326.102 expedida en Belen

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a 29 de septiembre de 1995

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

El Gobernador del Departamento

El Secretario General de la Universidad

El Secretario de la Facultad

El Secretario de Educación

Universidad

Secretaría de Educación

91

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Confiere el título de

Especialista en Geotecnia Vial

Pedro Pablo Fonseca Castro

C.C. No. 74.326.102 expedida en Belén (Boy)

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a los 14 días del mes de octubre de 2005

1827

Rector de la Universidad

Secretario General

Decano de la Facultad

Universidad
Libro de Registro No. 03
Folio No. 191
Fecha 17-10-2005
Diploma No. 00984

Coordinador de Admisiones
y Control de Registro Académico

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA

El Director Ejecutivo, en uso de las facultades estatutarias del Concejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia creado por la ley 33 de 1980 y la ley 842 de 2002.

HACE CONSTAR:

Que FONSECA CASTRO PEDRO PABLO identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 74326102 matriculado(a) como INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS bajo el número de matrícula 01198-0480 acredita a su titular para ejercer la profesión de INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS o como especialista en la misma área dentro del territorio nacional. Esta matricula fue expedida mediante la resolución No 65 del 17/05/1998 expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia, con base en el título conferido por UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

Que la Matrícula citada se encuentra vigente.

Este certificado tiene una vigencia de 3 meses apartir de la fecha de expedición.

Que el (la) Ingeniero(a) NO registra antecedentes disciplinarios, ni éticos, ni sanciones en el ejercicio profesional.

Se expide en Bogotá D.C., a los 24 días del mes 1 de 2023

Si el certificado es solicitado por una persona diferente al titular, este no podrá ser presentado en hoja de vida, sin autorización del Ingeniero, según lo contemplado en la Ley 842 del 2003, Articulo N° 53 literal D.

Este certificado se expide con base en la ley 842 de 2003, artículo 6, parágrafo único.

"Antes de imprimir este documento, asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad".

Ing. MANUEL ARIAS MOLANO
Director Ejecutivo

INSPECTOR 1 DE CONSULTORIA

Yopal Casanare, 26 de enero de 2023

Señores
Gobernación de Casanare

Yopal

Proceso de contratación: SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022

Yo **DAVID FERNANDO FONSECA PRIETO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.052.407.847 de Duitama y matricula profesional de Ingeniero Civil N°. **15202-432268 BYC**, manifestó que estoy dispuesto y comprometido para ejercer las funciones de **INSPECTOR 1 ,** con dedicación del 75% y que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso de contratación: **SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022**, para trabajar durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, certifico que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso, ni en ningún otro proceso que se esté adelantando con la Gobernación de Casanare.

Atentamente

DAVID FERNANDO FONSECA PRIETO
C.C 1.052.407.847 de Duitama
MP 15202-432268 BYC
Inspector 1

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
Contratista



DATOS PERSONALES

DAVID FERNANDO FONSECA PRIETO

Cédula de Ciudadanía: 1.052.407.847 de Duitama
Correo electrónico: dafopri88@gmail.com
Carrera 4 N° 8 a 16, Belén (BOYACÁ)
Teléfono de contacto: 3124261613

PERFIL LABORAL:

Ingeniero Civil, Especialista en estructuras y poseo una preferencia por actividades relacionadas a la construcción y las labores del Ingeniero Civil desarrollándome con gran habilidad e ingenio para la solución de problemas.

Me considero una persona una persona de notables relaciones interpersonales, responsable, con alto sentido de pertenencia, emprendedor y líder de alta visión, gestor de ideas y soluciones en momentos críticos o simplemente necesarios, capaz de trabajar bajo presión y con disposición total para seguir aprendiendo, estando dispuesto a recibir la formación sistemática necesaria para el desarrollo de este, y estoy dispuesto a trabajar por el bienestar de la comunidad y proyectarme hacia ella.

OBJETIVO:

Ser un ingeniero Civil integro con el compromiso social, ético y promotor del cambio con capacidad para enfrentar la incertidumbre aplicando críticamente conocimientos científicos, matemáticos, humanísticos y de ingeniería en el desarrollo de proyectos de infraestructura que satisfagan las necesidades del ser humano.

NIVEL EDUCATIVO

PREGRADO

- **INGENIERO CIVIL**
  Nivel educativo: Universitaria
  Institución: Universidad Santo Tomás (USTA TUNJA)
  Estado: Graduado

POSGRADO

- **ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS**
  Nivel educativo: Postgrado
  Institución: Universidad Santo Tomás (USTA TUNJA)
  Estado: Graduado

EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA

- **AUTOCAD 2D**
  Institución: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.
  Estado: Graduado
  Fecha finalización: noviembre de 2017

EXPERIENCIA LABORAL

- **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**

  Empleador o jefe: JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO.
  Contrato número: 172/2019.
  Objeto del contrato: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VIA VILLA DE LEYVA - GACHANTIVA SOBRE LA QUEBRADA BERNAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA".
  Funciones: Residente de interventoría en la construcción del puente vehicular ubicado en la vía villa de Leyva - Gachantivá, aplicando mis conocimientos sobre ingeniería y manteniendo un continuo aporte técnico a mis funciones.

- **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**

  Empleador o jefe: CRISTIAN LEONEL PUERTO GONZALEZ.
  Contrato número: 410/2020.
  Objeto del contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO CAJA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
  Funciones: Residente de interventoría en la rehabilitación del puente vehicular sobre el rio caja, aplicando mis conocimientos sobre ingeniería y aportando continuamente conceptos técnicos en la ejecución de la obra.

- **PROFESIONAL DE APOYO**

  Empleador o jefe: GILBERTO GALINDO ALVARADO
  Contrato número: 269 de 2021 municipio de Tauramena
  Objeto del contrato: CONSTRUCCION DE OBRAS PARA MITIGAR EL RIESGO DE DESASTRE EN LA VÍA DOBLE CALZADA TAURAMENA- PASO CUSIANA, TRAMO K2+450 AL K3+450, ACORDE CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO.
  Funciones: Profesional de apoyo en la construcción obras para mitigar el riesgo de desastre en la vía doble calzada Tauramena- paso cuasina, tramo k2+450 al k3+450 aplicando mis conocimientos sobre ingeniería civil y manteniendo un continuo aporte técnico a mis funciones.

- **PROFESIONAL DE APOYO**

  Empleador o jefe: GILBERTO GALINDO ALVARADO
  Contrato número: 380 de 2021 municipio de Tauramena
  Objeto del contrato: "REALIZAR ADECUACION, REAPARACION Y REHABILITACION DE LOS PUENTES PEATONALES RURALES, EN LAS VEREDAS; EL ZAMBO, MONSERRATE LA VEGA, AGUABLANCA E IQUIA, DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE".
  Funciones: Profesional de apoyo en la reparación y rehabilitación de los puentes peatonales rurales en las veredas: el zambo, Monserrate la Vega, Aguablanca e Iquia aplicando mis conocimientos sobre ingeniería civil y aportando continuamente conceptos técnicos en la ejecución de la obra.

IDIOMAS Y OTROS CONOCIMIENTOS

- **IDIOMAS Y DIALECTOS**
  Idioma / Nivel: inglés / Básico

- **OTROS CONOCIMIENTOS**
  Herramienta / Nivel: AutoCad / Avanzado
  Herramienta / Nivel: Word / Avanzado
  Herramienta / Nivel: Excel / Avanzado

REFERENCIAS PERSONALES

- **Diego Alejandro Montaña Cadena**
  Amigo, TUNJA (BOYACA)
  Ing. Civil
  Teléfono: 3118981536

- **Rosalba Antonia Fonseca Castro**
  Familiar, Belen (BOYACA)
  Profesion : Administradora de empresas
  Teléfono : 3114736777

DAVID FERNANDO FONSECA PRIETO
cc. 1.052.407.847 de Duitama
Cel. 3124261613

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

David Fernando Fonseca Prieto

COPIA VALIDA EXCLUSIVAMENTE PARA HOJA DE VIDA

C.C. Nº. 1.052.407.847 de Duitama

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 23 días del mes de agosto de 2019

COPIA VALIDA EXCLUSIVAMENTE PARA HOJA DE VIDA

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 582.354-23-08-2019

Folio 15 Libro 19

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

David Hernando Amaya Prieto

COPIA VALIDA EXCLUSIVAMENTE PARA HOJA DE VIDA

C.C. Nº. 1.052.407.847 de Duitama

Aprobó los estudios programados y cumplió con los requisitos legales y reglamentarios, le confiere el Título de

Especialista en Estructuras

COPIA VALIDA EXCLUSIVAMENTE PARA HOJA DE VIDA

En constancia se firma y sella en Tunja

a los 13 días del mes de diciembre de 2019

El Rector General

El Secretario General

Registro interno No: 927.562.13-12-2019

Folio 34 Libro 19





FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1996**

BELEN
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-AGO-2014 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

COPIA VALIDA EXCEUSIVAMENTE PARA HOJA DE VIDA

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0707900-00620983-M-1052407847-20140910 0039932279A 1 41259071

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

15202-432268 BYC

Fecha de Expedición 06/09/2019

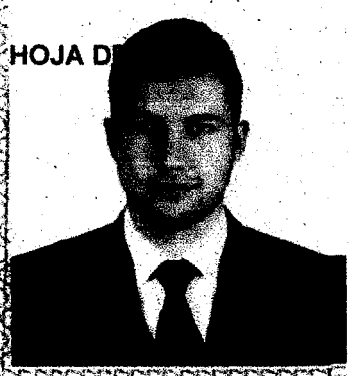
Matrícula Profesional

Nombre:
DAVID FERNANDO
FONSECA [illegible] VALIDA EXCLUSIVAMENTE PARA HOJA D[illegible]

Identificación:
C.C. 1052407847

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



190287/0519

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003 que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-1818644

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DAVID FERNANDO FONSECA PRIETO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1052407847, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-432268 desde el 06 de Septiembre de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1479.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DAVID FERNANDO FONSECA PRIETO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.052.407.847

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
TOLIMA - IBAGUE - COLOMBIA

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Subdirector
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

48440529 - 29/11/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226001561629CC1052407847C.

CONTADOR CAT 6 DE CONSULTORIA

Yopal Casanare, 26 de enero de 2023

Señores
Gobernación de Casanare

Yopal

Proceso de contratación: SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022

Yo **MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 23.810.112 de Nobsa, y matricula profesional de Contador N°. **60656-T**, manifestó que estoy dispuesta y comprometida para ejercer las funciones de **PROFESIONAL (Cat 6)- CONTADOR,** con dedicación del 10% y que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso de contratación: **SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022**, para trabajar durante la ejecución del proyecto

Adicionalmente, certifico que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso, ni en ningún otro proceso que se esté adelantando con la Gobernación de Casanare.

Atentamente

MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ
C.C 1.118.537.706 de Yopal
M.P. 60656-T
Profesional (Cat 6)- Contador

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
Contratista

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL
PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-022-2022

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

PROPONENTE: GILBERTO GALINDO ALVARADO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ

PROFESION: Contador Público

UNIVERSIDAD: Universidad Pedagogica y Tecnológica de Colombia

FECHA EXP. MATRICULA: MP 60656-T 20 de Agosto año 1998

N°	No. DE CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DEDICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	035/2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO DE LAS VÍAS: 1) VÍA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE DEL RÍO LUCIA HACIA LA VEREDA LAS ROSAS EN UNA LONGITUD DE 5 KMS, EN LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MESETAS-META CON EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS-META. 2) VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META, HACIA LA VEREDA ALTO CAFRE DESDE EL K0+000 HASTA EL K3+300 MUNICIPIO MESETAS-META. 3) VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE 3 ESQUINAS HACIA LA VEREDA NARANJAL (SECTOR LA CARBONERA) LONGITUD 2.59 KMS MUNICIPIO MESETAS-META, EN EL MUNICIPIO DE MESETAS, DEPARTAMENTO DEL META.	MUNICIPIO DE MESETAS	GILBERTO GALINDO ALVARADO	CONTADOR	80%	15/02/21	22/09/22	15,57	15,57
2	0437/2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LAGUNAS, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	GOBERNACIÓN DE CASANARE	UNION TEMPORAL INTERLAGUNAS	CONTADOR	18,46%	22/03/19	06/11/21	5,91	5,91
3	0886/2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE VÍAS EN LA COMUNA 6 "BARRIOS SUROCCIDENTALES", ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	GOBERNACIÓN DE CASANARE	CONSORCIO INTERVIAS YOPAL 2019	CONTADOR	44,44%	10/04/19	30/03/20	5,26	5,26
4	053/2019	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	GILBERTO GALINDO ALVARADO	CONTADOR	30%	26/02/19	31/08/20	5,52	5,52
5	141/2014	REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA TECNICA Y FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA REHABILITACION DE LA VIA COMPRENDIDA ENTRE ELCASCO URBANO Y LA VEREDA LA VIRGEN DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA	MUNICIPIO DE NUNCHIA	GILBERTO GALINDO ALVARADO	CONTADOR	100%	02/10/14	01/01/15	3,03	3,03

N°	No. DE CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DEDICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
6	224/2016	INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA ALTERNA TAURAMENA - MONTERREY	MUNICIPIO DE TAURAMENA	PEDRO PABLO FONSECA CASTRO	CONTADOR	100%	26/09/16	26/12/16	3,03	3,03
								TIEMPO LABORADO EN MESES	38,33	38,33
								TIEMPO LABORADO EN AÑOS	3,19	3,19
									+2	+1

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
CONTRATISTA

MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ
C.C 23.810.112 DE NOBSA
PROFESIONAL CAT 6

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS

CERTIFICA

Que, MARCELA J. BARRAGAN HERNANDEZ, identificada con C.C. No. 23.810.112 de Nobsa, se desempeñó en el cargo de CONTADOR, con dedicación del 80%, con contrato a término de Labores desde el día 15 de febrero de 2021 hasta 22 de Septiembre de 2022, Tiempo en el cual demostró responsabilidad y eficiencia en la labor Asignada para la ejecución del siguiente proyecto:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MESETAS
CONTRATISTA:	GILBERTO GALINDO ALVARADO
REPRESENTATE LEGAL:	GILBERTO GALINDO ALVARADO
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO DE LAS VÍAS: 1) VÍA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE DEL RÍO LUCIA HACIA LA VEREDA LAS ROSAS EN UNA LONGITUD DE 5 KMS, EN LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE MESETAS-META CON EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS-META. 2) VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MESETAS-META, HACIA LA VEREDA ALTO CAFRE DESDE EL K0+000 HASTA EL K3+300 MUNICIPIO MESETAS-META. 3) VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CRUCE 3 ESQUINAS HACIA LA VEREDA NARANJAL (SECTOR LA CARBONERA) LONGITUD 2.59 KMS MUNICIPIO

CRA 29 N° 17-59 YOPAL – CASANARE
TEL: 3123979455
E.MAIL: gilbert569@hotmail.com

MESETAS-META, EN EL MUNICIPIO DE MESETAS, DEPARTAMENTO DEL META.".

CONTRATO N°: 035/2021

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022.

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
CONTRATISTA

UT.INTERLAGUNAS

UNION TEMPORAL INTERLAGUNAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL INTERLAGUNAS IDENTIFICADA CON NIT: 901.253.059-8:

CERTIFICA

Que, MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ, identificada con C.C. No. 23.810.112 de Nobsa y T.P. 60656-T, se desempeñó en el cargo de CONTADOR DE INTERVENTORÍA, con dedicación del 18,46%, con contrato a término de Labores desde el día 22 de marzo de 2019 del 06 noviembre de 2021. Tiempo en el cual demostró responsabilidad y eficiencia en la labor Asignada para la ejecución del siguiente proyecto:

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE CASANARE

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERLAGUNAS

REPRESENTATE LEGAL: GILBERTO GALINDO ALVARADO

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LAGUNAS, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTODE CASANARE".

CONTRATO N°: 0437 /2019

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021.

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
R/L: U.T INTERLAGUNAS

CRA 29 N° 17-59 YOPAL – CASANARE
TEL: 3123979455
E.MAIL: gilbert569@hotmail.com

105

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

120

No.0352-2020

El Yopal, diciembre 3 de 2020

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN

CERTIFICA

Que revisado el archivo de la Gobernación se encontró que el Consorcio INTERVIAS YOPAL 2019 identificado con Nit No. 901.259.657-1, representada legalmente, en un comienzo, por RICHARD ARMANDO VARGAS VARGAS y posteriormente por GILBERTO GALINDO ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía 6.773.569 suscribió contrato de Consultoría con el Departamento de Casanare conforme a la siguiente información:

NUMERO DE CONTRATO	0886 DE 2019
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION PAVIMENTO DE VIAS EN LA COMUNA 6 "BARRIOS SUROCCIDENTALES" ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR	Inicial $ 1.231.563.990.oo Adicional $ 287.759.533.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN	Inicial: Nueve (09) meses Prórroga: Cinco (5) meses y quince (15) días Suspensión: Setenta y cuatro (74) días
FECHA DE INICIO	Abril 10 de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	Noviembre 24 de 2020
ESTADO ACTUAL	Terminadoy liquidado

ACTIVIDADES

1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.- 1.1 Acopiar la documentación producida en la etapa pre-contractual que requiera. 1.2 Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. 1.3 Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. 1.4 Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 1.5 Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los

interesados. 1.6 Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 1.7 Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 1.8 Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 1.9 Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo, en el evento en que la entidad los solicite. 1.10 Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 1.11 Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimento del contrato en todos los eventos. 1.12 Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 1.13 Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana. 1.14 Entregar certificación donde se manifieste que quien sea el operador recibirá la obra una vez construida y posteriormente se encargará de su operación, funcionamiento y mantenimiento. 1.15 Acorde con memorando No. 227 del 21 de agosto de 2015 emitido por el jefe de la oficina de control interno de la Gobernación de Casanare, se debe cumplir con la información del contrato rindiendo mínimo dos informes al grupo de auditoria ciudadana. (ANEXO No. 3 Memo 227 Respons Interv Superv) 1.16 Rendir mínimo dos informes al grupo de auditoria ciudadana, de conformidad con el Articulo 72 de la Ley 1757 de 2015. 2. FUNCIONES TÉCNICAS.- 2.1 Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato. 2.2 Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 2.3 Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. 2.4 Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 2.5 Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 2.6 Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Departamento de los equipos, elementos y documentos suministrados por él y constatar su estado y cantidad. 2. 7 Abrir y llevar si a ello hay lugar el libro de bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. 2.8 Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

97

106

2.9 Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 2.10 Cumplir con lo establecido en decreto 1082 Capitulo 4. 2.11 Elaborar los estudios, planes y programas complementarios que surjan a razón del cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir de suplir las necesidades de la comunidad bajo la estricta obediencia de las leyes, decretos 479/98 y 1575/07, resolución 2115 del 22 de junio de 2007, normas y demás especificaciones técnicas nacionales vigentes. 2.12 Elaboración de planos récord y entrega en medio física y magnética a la gobernación de Casanare. 2.13 Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoqura y el diseñador del proyecto. 2.14 Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vías, decreto 769 de 2002. Establecer vallas informativas y preventivas suficientes. 2.15 Verificar la correcta instalación de la valla informativa del contrato de acuerdo a el decreto 0217 de 19 de septiembre de 2014 expedida por la Gobernación de Casanare. FUNCIONES AMBIENTALES.- 2.16 Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental. 2.17 Dar cumplimiento al Manual de contratación del Departamento de Casanare, adoptado mediante decreto No. 0174 del 31 de Julio de 2014, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el decreto 1082 de 2015. 2.18 Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. 2.19 Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. 2.20 Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. 2.21 Realizar la discriminación de los recursos invertidos en la mitigación del impacto ambiental, el interventor velara por el estricto cumplimiento del plan de manejo de Transito y plan de manejo ambiental y el cumplimiento del presupuesto de cada uno. 2.22 Verificar los permisos ambientales en las canteras, plantas, concreteras y escombreras que el contratista utilizara en la etapa de construcción. 2.23 Solicitar al contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales a fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensión de las obras. 2.24 Verificar la existencia de los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales previo al inicio de las obras para cada una de las actividades que se requieran. 2.25 Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las / autoridades ambientales para la ejecución de los proyectos. 2.26 Solicitar al contratista el apoyo necesario para atender los actos administrativos que expidan las autoridades ambientales y demanden actuaciones de vía gubernativa. 2.27 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 3. FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES.- 3.1 Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, y aprobar según corresponda, la presentación del programa

de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 3.2 Presentar plan de inversión de anticipo. 3.3 Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y deducciones efectuadas, los cuales deben estar a disposición de la entidad en el momento en que lo soliciten. 3.4 Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 3.5 Acorde con la circular 021 200 44 del 10 de junio del 2014 para los contratos que se les otorga anticipo se estipula lo siguiente: "El contratista deberá presentar de forma mensualizada informe en donde se relacione el estado de ejecución del anticipo junto con, los soportes de los gastos amparados con dichos recursos, así como el estado de cuenta de la entidad financiera en que se encuentre consignado el anticipo". 4. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO.- 4.1 Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 4.2 Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 4.3 Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 4.4 Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 4.5 Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. 4.6 Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 4. 7 Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 4.8 Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 4.9 Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 4.10 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 4.11 Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre-inversión como requisito para iniciar la de inversión. 4.12 Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este. 5. FUNCIONES DE LIQUIDACION DE LA OBRA Y DEL CONTRATO.- Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la interventoría, dentro del manejo administrativo del contrato de construcción, es la formulación del acta de la liquidación de la obra y del contrato de interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades: 5.1 Presentar actas (informes) mensuales de avance de obra, y de la interventoría. 5.2 Presentar informes de interventoría ambiental al Departamento y a Corporinoquia. 5.3 Presentar informe final y acta de entrega a la comunidad. 5.4 Presentar acta terminación y de liquidación final de obra y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (acta de visita

previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de obra e interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de proveedores, definitivas actas de liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas, y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare) 5.5 Presentar los rendimientos financieros de la obra si se generaron. 5.6 La interventoría presentará un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato de obra deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, licencias, permisos y paz salvos, cantidades de obra ejecutas, mayores cantidades, obras adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos}, aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial}, aspecto ambiental y social, aspectos presupuestales y legales del contrato. El informe del contrato de Interventoria debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (APUS iniciales y finales, licencias y permisos, paz y salvos, planos record (aprobados y revisados por la interventoría}, actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere}, libro o bitácora del contrato y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare. Y las demás contenidas en el ANEXO - PLAN DE CARGAS. PARAGRAFO: Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo N° 2018-02612

Que revisado el expediente contractual se encontró el siguiente personal, como vinculado al Consorcio INTERVIAS YOPAL 2019 para la ejecución del objeto del contrato 0886-2019:

PERSONAL DIRECTIVO

EDGAR JAVIER VANEGAS ROBLES	Director Interventoría
TOMAS RENE ROMERO CAYACHOA	Ingeniero Residente 1
GIOVANNI ANDREY CAMACHO CRUZ	Ingeniero Residente 2
CARLOS ANDRES GALAN FONSECA	Profesional Sisoma
JOHNY FERNANDO ORTIZ	Profesional Eléctrico
HECTOR ENRIQUE DIAZ SANABRIA	Profesional Especializado 1
CAMILO ERNESTO LIZARAZO SANDOVAL	Profesional Especializado 2
JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO	Profesional Especializado 3

PERSONAL OPERATIVO

JOHN WILMAR CASTRO MORA	Auxiliar de Ingeniería 1
YORMAN HERNANDO ROJAS PUCHIGAY	Auxiliar de Ingeniería 2
EDGAR JAVIER LOPEZ CIPRIAN	Auxiliar de Ingeniería 3

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ	Contador
JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO	Abogado
MAGALIS LARGO CATAÑO	Secretaria

Se expide a solicitud del interesado a tres (3) día del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Eladio Amaya Carranza
Asesor Jurídico Externo

108

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE

CERTIFICA:

Que **ING. GILBERTO GALINDO ALVARADO,** identificado con la cédula de ciudadania No. 6.773.569 expedida en Tunja Boyacá, suscribió el siguiente contrato de **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 053 DE 2019,** con el Municipio de Villanueva Casanare, conforme las caracteristicas que se describen a continuación:

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO SIMPLIFICADA No. VC-SG-CM-010 DE 2018	No. 053 DE 2019
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO EL MIRADOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.
Valor Contrato	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($168.233.332) MCTE, incluido Iva
Adicional No.1	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($56.077.355,00)
Valor Total del Contrato	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($224.310.687,00) M/CTE.
Plazo	SEIS (6) MESES
Prorroga No.1	DOS (2) MESES
Plazo Total	OCHO (8) MESES
Acta inicio	26/02/2019
Acta Terminación	31/08/2020
Acta Liquidación	17/02/2021
Ing. Ambiental	DANIEL VARGAS MONTAÑA – C.C.7.061.988

Profesional SG-ST	ENRIQUE VASQUEZ DIEZ – C.C.No.18.391.786
Abogado de Interventoría	JESUS ANTONIO ALVAREZ – C.C.No.74.845.409
Profesional Administrativo de Interventoría	MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ – C.C.No.23.810.112
Director de Interventoría	PEDRO PABLO FONSECA CASTRO – C.C.No.74.326.102
Residente de Interventoría	GILBERTO GALINDO ALVARADO – C.C.No.6.773.569

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

GABRIEL HEREDIA TOVAR
Secretario de Despacho
Secretaria General

E/m Quelita Torres

CERTIFICADO N°. 056

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA

C E R T I F I C A :

Que el Señor **GILBERTO GALINDO ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 6.773.569 expedida en Tunja, ejecutó los siguientes contratos de interventoría en el Municipio de Nunchía Casanare, así:

- Nº. Contrato: 094 de 2006.
- Entidad contratante: Municipio de Nunchía Casanare.

- Objeto: "Prestar los servicios profesionales de Interventoría técnica, financiera y administrativa a la construcción alcantarillado sanitario y sistema de tratamiento de agua residual de la Inspección de la Yopalosa del Municipio de Nunchía Departamento de Casanare".

- Valor del contrato: $59.415.502.oo
- Termino de ejecución: Seis (6) meses
- Fecha de inicio: 12 de diciembre de 2006.
- Fecha de terminación: 12 de diciembre de 2007.
- Director de interventoría: Carlos Alfonso Andrade.
- Residente de interventoría: Gilberto Galindo Alvarado.

- Nº. Contrato: 141de 2014.
- Entidad contratante: Municipio de Nunchía Casanare.

- Objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, contable y jurídica al contrato cuyo es la rehabilitación de la vía comprendida entre el casco urbano y la vereda La Virgen del Municipio de Nunchía Departamento de Casanare".

- Valor del contrato: $32.378.868.oo
- Termino de ejecución: Tres (3) meses
- Fecha de inicio: 2 de octubre de 2014.
- Fecha de terminación: 1 de enero de 2015.

- Director interventoría: José Vicente Rodríguez Bolívar.
- Inspector de interventoría: Ángel Alberto Rivera Pineda
- Contador Interventoría: Marcela Judith Barragan Hernandez

Se expide a solicitud del interesado en Nunchía Casanare, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

ENRIQUETA FORERO PARADA
Secretaria General y de Gobierno

Digitó: Raquel Piraban
Secretaria

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Destinatario
Copia: Archivo

PEDRO PABLO FONSECA CASTRO ***Nit:74.326.102-2***
Ing. Contratista *M.P.# 01198-0480*
Estudios, diseños, construcción e interventoría de obras civiles

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **PEDRO PABLO FONSECA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.326.102 expedida en Belén Boyacá, y matrícula profesional número 01198-0480 del CPITVC, certifico que, **MARCELA JUDITH BARRAGÁN HERNANDEZ,** Identificada con cédula de ciudadanía número 23.810.112 de Nobsa Boyacá y Tarjeta Profesional número 160656-T, laboró bajo mis órdenes desde el **26 de Septiembre de 2016, hasta el 26 Diciembre de 2016.,** en el desarrollo del contrato de Interventoría No. *224/2016,* cuyo objeto fue: "Interventoría para el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y ambiental para el mejoramiento y mantenimiento de la vía alterna Tauramena - Monterrey, desempeñándose como **Contadora,** demostrando Capacidad técnica, Honestidad, responsabilidad y respeto por sus superiores.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los Veintiún (21) días del mes de Enero de 2017.

PEDRO PABLO FONSECA CASTRO
C.C.# 74.326.102 de Belén Boyacá.
M.P.# 01198-0480 del CPITVC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.810.112

BARRAGAN HERNANDEZ

APELLIDOS

MARCELA JUDITH

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1973

NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

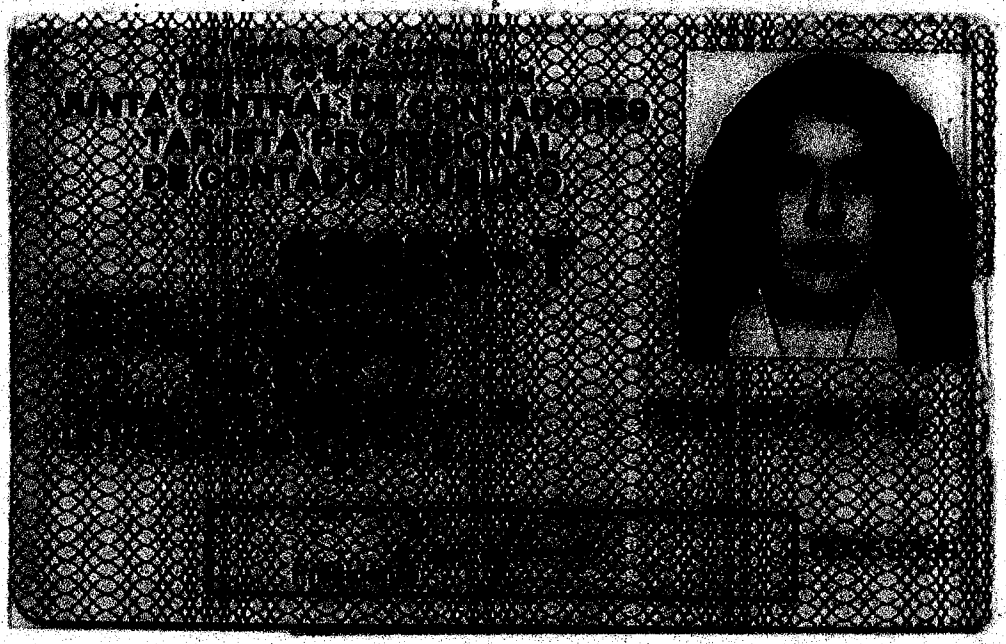
1.65 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

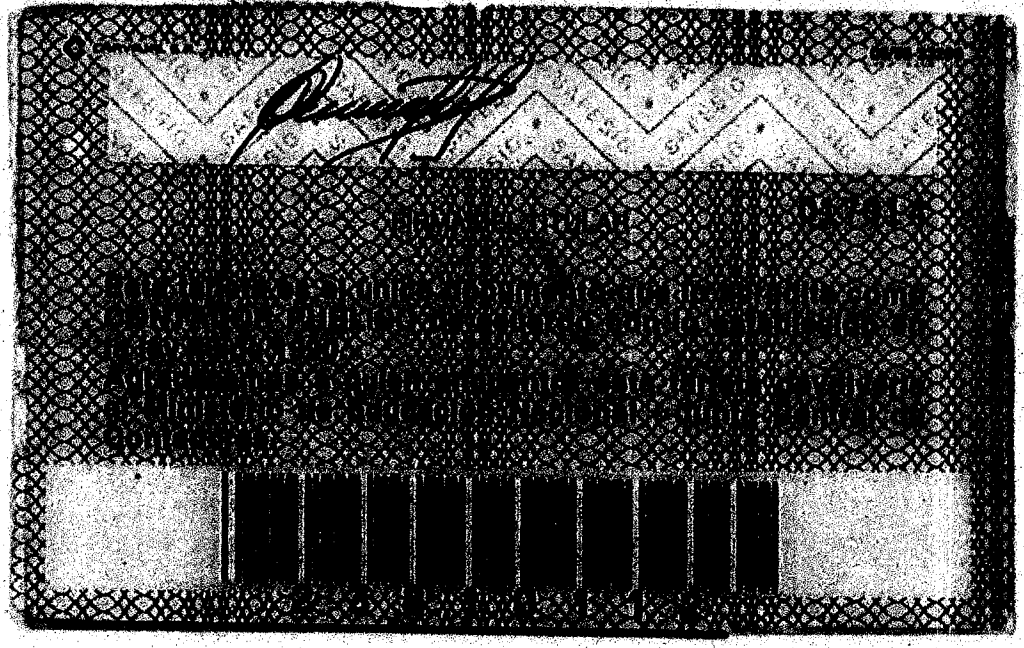
21-OCT-1991 NOBSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4685000-00129681-F-0023810112-20091119 0006366375A 1 28545189

111


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0B259DC9BA9B6CF2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A: QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARCELA JUDITH BARRAGAN HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 23810112 de NOBSA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 60656-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

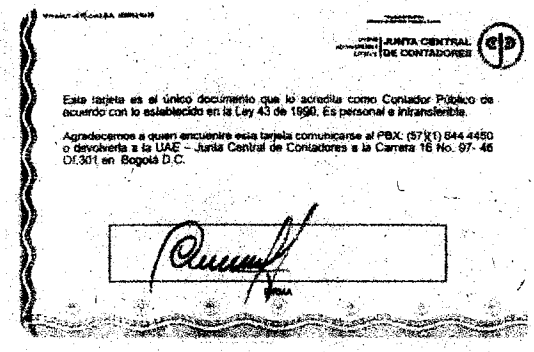
Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Octubre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





MARCELA J. BARRAGAN HERNANDEZ
Contador Publico
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia U.P.T.C.
Carrera 11 A No. 6 - 45 Tauramena, Casanare Cel 3143817219 marcecontar@hotmail.com

ABOGADO CAT 6 DE CONSULTORIA

Yopal Casanare, 26 de enero de 2023

Señores
Gobernación de Casanare

Yopal

Proceso de contratación: SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022

Yo **JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO** identificado con cedula de ciudadanía N° 74.845.409 de Tauramena y matricula profesional de Abogado N°. **203276**, manifestó que estoy dispuesto y comprometido para ejercer las funciones de **PROFESIONAL (Cat 6) - ABOGADO,** con dedicación del 5% y que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso de contratación: **SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022**, para trabajar durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, certifico que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso, ni en ningún otro proceso que se esté adelantando con la Gobernación de Casanare.

Atentamente

JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO
C.C 74.845.409 de Tauramena
M.P 203276
Profesional (Cat 6)- Abogado

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
Contratista

PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CAS-OAJ-CMA-022-2022

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

PROPONENTE: GILBERTO GALINDO ALVARADO

NOMBRE DEL PROFESIONAL: JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO

PROFESION: Abogado

UNIVERSIDAD: Universidad Autónoma de Bucaramanga

FECHA DE GRADO: Abril 15 de 2011

FECHA EXP. MATRICULA: MP 203278 26 de junio de 2011

N°	No. DE CONTRATO	OBJETO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO	% DEDICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	681/2015	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES COLGANTES SOBRE EL CAÑO LA TOMA VEREDA EL CAUCHO SOBRE EL RIO PAYERO VEREDA PEDREGAL Y PASO SAN BERNARDO VEREDA SAN MARTIN, SOBRE LA CAÑO EL NOVILLO VEREDA PIEDECUESTA, SOBRE EL CAÑO TAMURIA Y SOBRE EL RIO NUNCHIA PASO LA TIJANA VEREDA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA DEPARTAMENTO DE CASANARE	GOBERNACIÓN DE CASANARE	UNION TEMPORAL INTERPUENTES NUNCHIA	ABOGADO	100%	29/05/15	17/05/16	11,80	
						100%	01/11/16	21/12/16	1,67	
						100%	25/12/16	25/04/17	4,03	
						100%	25/05/17	02/06/17	0,27	
2	2668/2017	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO LA QUILAMBRIA MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE	GOBERNACIÓN DE CASANARE	GILBERTO GALINDO ALVARADO	ABOGADO	6%	03/01/18	17/10/18	0,57	0,57
3	1107/2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA VÍA SECUNDARIA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE SOBRE EL CAÑO SAN MIGUEL HASTA EL PUENTE SOBRE EL CAÑO EL DUYA DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE	GOBERNACIÓN DE CASANARE	UINON TEMPORAL INTERVIA OROCUE 2018	ABOGADO	53%	06/07/18	13/02/20	10,37	10,37
4	1096/2018	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SECUNDARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PORE Y TRINIDAD	GOBERNACIÓN DE CASANARE	UNION TEMPORAL TRINIDAD 2018	ABOGADO	6,7%	06/07/18	12/03/19	0,56	0,56
5	0437/2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LAGUNAS, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	GOBERNACIÓN DE CASANARE	UNION TEMPORAL INTERLAGUNAS	ABOGADO	13,85%	22/09/19	30/12/20	2,15	2,15
								TIEMPO LABORADO EN MESES	31,41	13,65
								TIEMPO LABORADO EN AÑOS	2,62	1,14

+2 +1

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
CONTRATISTA

JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO
C.C 74.845.409 DE TAURAMENA
PROFESIONAL CAT 6

Gobernación de Casanare
NIT 892099216-0

120 51-01
N° 0348

Yopal, 27 de noviembre de 2020

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los Archivos Oficiales de esta Entidad, se constató que, **UNION TEMPORAL INTERPUENTES NUNCHIA**, y representada legalmente en su momento por el señor Gilberto Galindo Alvarado identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6773569 de TUNJA, Suscribió y ejecuto el siguiente CONTRATO DE CONSULTORÍA con el Departamento de Casanare:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.	**0681 de 2015-02-23**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES COLGANTES SOBRE EL CAÑO LA TOMA VEREDA EL CAUCHO, SOBRE EL RIO PAYERO VEREDA PEDREGAL Y PASO SAN BERNARDO VEREDA SAN MARTÍN, SOBRE EL CAÑO EL NOVILLO VEREDA PIEDECUESTA, SOBRE EL CAÑO TAMURIA VEREDA TAMURIA Y SOBRE EL RÍO NUNCHIA PASO LA TINAJA VEREDA BUENOS AIRES Y PASO LA BATEA VEREDA BUENOS AIRES, EN EL MUNICIPIO DE NUNCHIA DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL	$190.297.637,00
PLAZO INICIAL	Seis (6) MESES
FECHA INICIO	2015-05-29
PRORROGA N° 01	Tres (3) meses
PRORROGA N° 02	Tres (3) meses
PRORROGA N° 03	Cuarenta y cinco (45) días
ADICIONAL	$14.005.263,87
PRORROGA N° 04	Setenta y cinco (75) días
PRORROGA N° 05	Cuarenta y cinco (45) días
ACTA DE SUSPENSIÓN 1	Treinta (30) días
AMPLIACIÓN N° 1 A LA SUSPENSIÓN 1	Treinta (30) días

AMPLIACIÓN N° 2 A LA SUSPENSIÓN 1	Treinta (30) días
AMPLIACIÓN N° 3 A LA SUSPENSIÓN 1	Tres (3) meses
ACTA DE REINICIO 1	N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN 2	Cinco (5) días
ACTA DE REINICIO 2	N/A
ACTA DE SUSPENSION 3	Un (1) mes
ACTA DE REINICIO 3	N/A
VALOR TOTAL	$204.302.900,87
PLAZO TOTAL	Diecisiete (17) meses y quince (15) días
FECHA TERMINACIÓN	2017-06-02
ESTADO ACTUAL	Liquidado

El Interventor llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El Interventor que realice el control y seguimiento de las obras estará obligado a realizar y cumplir con las metas de los subprogramas mencionados en el presente estudio previo y dar cumplimiento a los requisitos del capítulo I numerales 7.1 y 7.2 del Manual de Interventoría

El alcance de la presente interventoría debe hacer cumplir las obras según las actividades y las especificaciones de construcción aprobados por el OCAD para el proyecto objeto del presente estudio previo, estas actividades se describen a continuación:

ACTIVIDADES DEL CONTATISTA:

1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

1.1 Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera.
1.2 Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
1.3 Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual.
1.4 Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
1.5 Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
1.6 Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.

Gobernación de Casanare
NIT. 892099214-6

1.7 Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero.
1.8 Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
1.9 Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo, en el evento en que la entidad los solicite.
1.10 Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
1.11 Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificaos como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimento del contrato en todos los eventos.
1.12 Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
1.13 Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana.

2. FUNCIONES TÉCNICAS.

2.1 Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato.
2.2 Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato.
2.3 Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría.
2.4 Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
2.5 Controlare inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
2.6 Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Departamento de los equipos, elementos y documentos suministrados por él y constatar su estado y cantidad.
2.7 Abrir y llevar si a ello hay lugar el libro de bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
2.8 Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
2.9 Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual.
2.10 Cumplir con lo establecido en decreto 851 de 2009.

97

117

2.11 Elaborar los estudios, planes y programas complementarios que surjan a razón del cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir de suplir las necesidades de la comunidad bajo la estricta obediencia de las leyes, decretos 479/98 y 1575/07, resolución 2115 del 22 de junio de 2007, normas y demás especificaciones técnicas nacionales vigentes.
2.12 Elaboración de planos record y entrega en medio física y magnética a la gobernación de Casanare.
2.13 Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoquia y el diseñador del proyecto.
2.14 Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vías. decreto 769 de 2002. establecer vallas informativas y preventivas suficientes.

3. FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

3.1 correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, y aprobar según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. (ANEXO No.3.2) Procedimiento manejo Anticipo).
3.2 Presentar plan de inversión de anticipo.

3.3 Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas, los cuales deben estar a disposición de la entidad en el momento en que lo soliciten.
3.4 Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
3,5 Revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de inversión del anticipo propuesto por el contratista - PROCEDIMIENTO MANEJO ANTICIPO)

4. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

4.1 Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
4.2 Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias.
4.3 Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados.
4.4 Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
4.5 Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios.
4.6 Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
4.7 Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

4.8 Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan.
4.9 Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
4.10 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.
4.11 Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de preinversión como requisito para iniciar la de inversión.
4.12 Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este.

ACTIVIDADES DEL CONTRANTE:

1. Pagar en la forma establecida en el numeral 8.6 ?Forma de Pago?, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
8. Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los

proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Que revisado el expediente contractual se encontro el siguiente personal, como vinculado a la Union Temporal Interpuentes Nunchia para la ejecución del objeto del contrato 0681-2015:

PERSONAL DIRECTIVO

CARLOS RAMIRO VALLECILLA BAHENA	Director
ALFONSO NARANJO MESA	Ingeniero Residente 1
GILBERTO GALINDO ALVARADO	Ingeniero Residente 2

PERSONAL OPERATIVO

ANDRES ANTONIO MONTOYA CASTRILLON	Inspector
JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO	Abogado
NANCY CASTRO PIRACON	Contadora
DORIS ENITH PIRACON CELY	Secretaria

La presente constancia se expide en Yopa - Casanare, a solicitud del interesado a las 27 dias del mes de noviembre de 2020

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Lina Marcela Conde Camargo

HOJA 1 DE 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2666 DE 2017
		26	3	2019	

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE - DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA

INTERVENTORIA ☐ CONSULTORIA ☑

TIPO DE CONSULTORIA	INTERVENTORIA
CONTRATO DE CONSULTORIA No.	2666 DE 2017 ☑
LICITACION PUBLICA ☐	CONCURSO DE MERITOS
CONTRATACION DIRECTA ☐	CAS-OAJ-CMA-038-2017

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO LA QUILAMBRIA MUNICIPIO DE LA SALINA - DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA / CONSULTOR:	GILBERTO GALINDO ALVARADO
NIT:	6.773.569-7
SUPERVISOR:	MARIA ROSALINA BARAJAS DE BELTRAN (e) Resolución 0292 de 19 de marzo de 2019
LOCALIZACION DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE LA SALINA - VEREDA CHINIVAQUE
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	03 DE 01 DE 2018
FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO:	02 DE 07 DE 2018

PROROGAS

PRORROGA No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	FECHA SUSCRIPCION
PRORROGA No. 1	60 dias	25 de Junio de 2018
PRORROGA No. 2	45 dias	15 de Agosto de 2018

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS Nº	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	FECHA SUSCRIPCION
N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.

FECHA DE TERMINACION DEFINITIVA DEL CONTRATO	17 DE 10 DE 2018
PLAZO DE EJECUCION REAL DEL CONTRATO:	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS

En Yopal; a los veintiseis (26) días del mes de marzo de 2019, se reunieron el ingeniero GILBERTO GALINDO ALVARADO, actuando como representante legal de la INTERVENTORÍA con Nit No. 6.773.569-7 , en calidad de Interventoría contratada, la Ingeniera MARIA ROSALINA BARAJAS DE BELTRAN supervisora encargada mediante Resolución 0292 de 19 de marzo de 2019, y HÉCTOR MIGUEL GONZÁLEZ LOZANO Secretario de Obras Públicas y Transporte del Departamento, con el fin de liquidar el Contrato de Consultoría anteriormente citado, cuyas actividades ejecutadas fueron terminadas el día diecisiete (17) de octubre 2018, como consta en el Acta de Terminación de contrato de consultoría.

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	$ 183,870,425.00	Valor contrato mas ajustes	$ 183,870,425.00
Valor Adiciones	N.A.	Valor Anticipo o pago anticipado	$ 0.00
Valor del Contrato mas adiciones	N.A.	Valor Anticipo Amortizado	$ 0.00
Valor Acta Recibo Final Ejecutado	$ 183,870,425.00	Valor anticipo por amortizar presente acta	$ 0.00
		Valor Reajustes	$ 0.00

HOJA 2 DE 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2666 DE 2017
		26	3	2019	

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE - DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA

2. Disponibilidad y reservas presupuestales.

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Disponibilidades Presupuestales.

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
1700271	02/11/2017	G96512261	6.SGRP	$ 183,927,751.00
1900157	10/01/2019	G96512284	6.SFSR	$ 183,870,425.00

Reservas Presupuestales.

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
1702666	22/12/2017	G96512261	6.SGRP	$ 183,870,425.00
1902666	10/01/2019	G96512284	6.SFSR	$ 183,870,425.00

3. Ordenes de Pago

El valor ejecutado y pagado se relaciona a continuación:

ACTA No.	MES EJECUCION	ORDEN DE PAGO No	FECHA	VALOR
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

B. ESTADO LEGAL

1. Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	Acta de inicio	03/01/2018
2	Acta de terminación	17/10/2018
3	Acta de recibo final	13/03/2019

2. Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA

3. Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

4. Sanciones

RESOLUCION No.	OBJETO	FECHA
N. A.	N.A.	N.A.

5. Garantias

COMPAÑIA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA N°	VIGENCIA		CERT. APROBACION POLIZA	VR. ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Cumplimiento General del Contrato	605-47-994000061585	03/01/2018	14/09/2019	15/03/2018	$ 18,387,042.50
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales		03/01/2018	30/11/2021		$ 9,193,521.25
	Calidad del servicio		13/03/2019	13/03/2024		$ 18,387,042.50

1602

Casanare

HOJA 3 DE 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2666 DE 2017
		26	3	2019	

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE - DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA

C. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

BALANCE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	EJECUCIÓN FINANCIERA	ANTICIPOS Σ = 0 (CERO)
VALOR INICIAL	$ 183,870,425.00		
VALOR ANTICIPO (50%)			
VALOR ACTA RECIBO PARCIAL		N.A.	
VALOR AMORTIZADO EN EL ACTA PARCIAL		N.A.	
VALOR PRESENTE ACTA		$ 183,870,425.00	
VALOR ANTICIPO A AMORTIZAR EN LA PRESENTE ACTA			
VALOR NO EJECUTADO		$ -	
TOTALES	**$ 183,870,425.00**	**$ 183,870,425.00**	**$ -**

Datos con fines presupuestales		
DEDUCCIONES Y/U OTROS CONCEPTOS	**NO FACTURADAS**	**FACTURADAS**
COMPONENTE AMBIENTAL	$ -	
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	$ -	
SANCIONES / MULTAS		$ -
TOTALES	**$ -**	**$ -**

VALOR A FACTURAR Y VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA		
VALOR PRESENTE ACTA	$ 183,870,425.00	
VALOR NO FACTURADO		$ -
VALOR FACTURA	**$ 183,870,425.00**	
VALOR ANTICIPO A AMORTIZAR EN LA PRESENTE ACTA		$ -
SANCIONES / MULTAS		
VALOR PAGAR AL CONTRATISTA	**$ 183,870,425.00**	
SALDO TOTAL A FAVOR DEL DPTO (NO EJECUTADO + DEDUCCIONES NO FACTURADAS)	**$ -**	

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($ 183.870.425), por concepto de LIQUIDACIÓN FINAL.

1. Recibo de documentos

Se deja constancia que el consultor hace entrega, al Supervisor, de los Siguientes documentos:

CLASE DE DOCUMENTO	CANT.	DESCRIPCION	No DE COPIAS
INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA N° 1	1	Del 03-01-2018 al 02-02-2018, fecha de radicado:27/02/18	219
INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA N° 2	1	Del 03-02-2018 al 02-03-2018, fecha de radicado:13/03/18	170
INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA N° 3	1	Del 03-03-2018 al 02-04-2018, fecha de radicado:13/04/18	220
INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA N° 4	1	Del 03-04-2018 al 02-05-2018, fecha de radicado:17/05/18	175
INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA N° 5	1	Del 03-05-2018 al 02-06-2018, fecha de radicado:21/06/18	234
INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA N° 6	1	Del 03-06-2018 al 02-07-2018, fecha de radicado:25/07/18	169
INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA N° 7	1	Del 03-07-2018 al 02-08-2018, fecha de radicado:24/08/18	162

1608
110

HOJA 4 DE 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2666 DE 2017
		26	3	2019	

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE - DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA

INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA N° 8	1	Del 03-08-2018 al 02-09-2018, fecha de radicado:19/09/18	180
INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA N° 9	1	Del 03-09-2018 al 02-10-2018, fecha de radicado:4/12/18	195
INFORME MENSUAL INTERVENTORÍA N° 10	1	Del 03-10-2018 al 17-10-2018, fecha de radicado:17/10/18	150
INFORME INTERVENTORIA FINAL - LIQUIDACION	1	Periodo del 03/01/2018 al 17/10/2018, fecha de radicado: 15/02/19	1797

OBSERVACIONES:
Se suscribe la presente Acta de Liquidación Final del Contrato de Consultoría No 2666 de 2017, suscrito entre GILBERTO GALINDO ALVARADO y la Gobernación de Casanare, toda vez:

1. Que de conformidad con el Contrato de Consultoría N° 2666 de 2017, las actividades se cumplieron a cabalidad dentro del plazo de ejecución establecido, atendiendo la metodología del plan de cargas de conformidad a lo dispuesto en el Estudio Previo generado por la Gobernación de Casanare.

2. Que GILBERTO GALINDO ALVARADO, mediante certificación de fecha 15 de marzo de 2019, en calidad de representante legal y la contadora NANCY CASTRO PIRACON, con T.P No. 155295-T, dejan constancia del cumplimiento frente a las obligaciones a los aportes al sistema de seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), aportes realizados durante toda la vigencia del Contrato de Consultoría No. 2666 DE 2017-12-19, existiendo una correcta relación entre el monto causado y las sumas cotizadas y canceladas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789/2002.

3. Que el Contratista en el cumplimiento de sus funciones liquidó el Contrato de Obra Pública No. 100.13.05-005 de 2017, suscrito entre el municipio de La Salina y la empresa JAMITH ALEXIS IBARRA MEDINA, cuyo objeto fue: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO LA QUILAMBRIA MUNICIPIO DE LA SALINA - DEPARTAMENTO DE CASANARE, mediante Acta de liquidación de fecha 29 de noviembre de 2018, la cual hace parte integral del expediente del informe de liquidación del Contrato de Consultoría No 2666 de 2017.

4. Que Hace parte integral de la presente acta el anexo No. 1 Acta de Liquidación de Consultoría (1 Folio).

5. Que mediante la suscripción de la presente Acta de Liquidación, el Contratista y Supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.

6. La liquidación del Contrato de Consultoría No. 2666 de 2017 no releva al Interventor o Consultor, según el caso, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintiseis (26) días del mes de marzo de 2019.

Firma
GILBERTO GALINDO ALVARADO
R/L INTERVENTORIA
Contratista

Firma
MARIA ROSALINA BARAJAS DE BELTRAN
Directora Tecnica de Construcciones (E)
Supervisor
Resolución 0292 de 19 de marzo de 2019

VoBo.
HECTOR MIGUEL GONZALEZ LOZANO
Secretario de Obras Publicas y Transporte

Original Oficina Juridica
1era copia interventor
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

Yopal Casanare, noviembre 20 de 2019

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Que, una vez consultados los Archivos Oficiales de esta entidad, se hace constar que GILBERTO GALINDO ALVARADO con Nit. 6773569-7 actuando como persona natural identificado con cédula de ciudadanía Nº 6'773,569 de Tunja de Boyacá, suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Consultoría:

CONTRATO No.	**2666 DEL 19 DICIEMBRE DE 2017**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONTRATISTA	GILBERTO GALINDO ALVARADO NIT. 6773569 - 7
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO LA QUILAMBRIA MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 183.870.425,00
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	03 DE ENERO DE 2018
PRORROGA 01	25 DE JUNIO DE 2018 (2 MESES)
PRORROGA 02	15 DE AGOSTO DE 2018 (45 DIAS)
PLAZO FINAL	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE OCTUBRE DE 2017
VALOR FINAL EJECUTADO	$ 183.870.425,00
FECHA DE LIQUIDACIÓN	26 DE MARZO DE 2019

Igualmente se certifica que el personal contratado y empleado por GILBERTO GALINDO ALVARADO, para la ejecución del contrato de consultoría, fue:

NOMBRE – PROFESION	**C.C.**	**CARGO**	**DEDICACIÓN**
Héctor Enrique Diaz Sanabria Ingeniero Civil M.P. 63202 – 57961 QND	93'377,495 de Ibagué Tolima	Director de interventoría	21.83%
Gilberto Galindo Alvarado Ingeniero en Transportes y Vias M.P. CPITVC – 01193 – 0214	6'773,569 de Tunja Boyacá	Residente de Interventoría	85.00%

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

Andrea Nathalie Ramos Arias Ingeniera Ambiental M.P. 252382 - 29950 CND	1,016'012,519 de Bogotá D.C.	Profesional SG-SST de Interventoría	26.83%
Raúl Andrés Guerrero Bayona Tecnólogo en Obras Civiles M.P. 155020 – 10310 BYC	74'187,726 de Sogamoso Boyacá	Auxiliar de Ingeniería de Interventoría	59.83%
Nancy Castro Piracon Contador Publico M.P. 155295 - T	23'676,443 de Labranzagrande Boyacá	Profesional Administrativo de Interventoría	8.67%
Jesús Antonio Álvarez Alfonso Abogado M.P. 203276	74'845,409 de Tauramena Casanare	Abogado de Interventoría	6.00%

Se deja constancia que la presente no genera relación laboral ni prestaciones sociales de conformidad con el Art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993.

La interventoría se realizó al contrato de obra 100.13.05 - 005 DE 2017 suscrito por el municipio de La Salina Casanare y Jamith Alexis Ibarra Medina.

La presente se expide a solicitud del interesado en Yopal a los 20 días del mes de noviembre de 2019, según recibo de pago Nº 17055526 del 29 de octubre de 2019.

HECTOR MIGUEL GONZALEZ LOZANO
Secretario de Obras Públicas y Transporte.
Posesionado mediante acta 0008 del 1/01/2016.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

CS2210216730001447

730 29-04
0088

Yopal, 16 de febrero de 2021

Señor:
GILBERTO GALINDO ALVARADO
R/L UNIÒN TEMPORAL INTERVÌA OROCUÈ 2018
Carrera 29 N° 17 – 59 Bloque L Casa 3
Tel: 312 3979455
E-mail: gilbert56@hotmail.com
Yopal (Casanare)

Ref.: Contrato consultoría 1107 - 2018, objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA VÌA SECUNDARIA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE SOBRE EL CAÑO SAN MIGUEL HASTA EL CAÑO EL DUYA DEL MUNICIPIO DE OROCUÈ, DEPARAMENTO DE CASANARE"

Asunto: Respuesta solicitud Certificación Contrato.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se certifica que: Una vez consultados los archivos oficiales de esta Entidad, se constató que, la UNIÓN TEMPORAL INTERVÍA OROCUÉ 2018, identificada con Nit. 901.188.336-5, Representada legalmente por GILBERTO GALINDO ALVARADO, suscribió, ejecutó y liquidó el siguiente contrato de consultoría con el Departamento de Casanare:

Contrato consultoría No.	**1107 de 2018-06-18**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA VÌA SECUNDARIA QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE SOBRE EL CAÑO SAN MIGUEL HASTA EL CAÑO EL DUYA DEL MUNICIPIO DE OROCUÈ, DEPARAMENTO DE CASANARE
VALOR INICIAL	$ 985.604.537,00
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

122

FECHA DE INICIO	06-07-2018
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR TOTAL	$ 985.604.537,00
FECHA DE TERMINACIÓN	13-02-2020
FECHA DE RECIBO	11-12-2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN	29-12-2020
ESTADO ACTUAL	LIQUIDADO

En la ejecución del citado contrato estuvo vinculado el siguiente personal

NOMBRE	CARGO / DEDICACIÓN	PROFESIÓN	PERIODO DE VINCULACIÓN
GUSTAVO ROSSO GOMEZ	DIRECTOR / 100%	INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS	06-07-2018 AL 13-02-2020
GILBERTO GALINDO ALVARADO	RESIDENTE 1 / 90%	INGENIERO CIVIL	06-07-2018 AL 15-03-2019
ANA OLGA CAMACHO REYES	RESIDENTE 2 / 90%	ING. AMBIENTAL Y SANITARIO	06-07-2018 AL 13-02-2020
PEDRO PABLO FONSECA	ING. ESPECIALIZADO / 54%	ING. ESPECIALIZADO EN GEOTÉCNIA	06-07-2018 AL 13-02-2020
DANIEL VARGAS MONTAÑA	AUXULIAR DE INGENIERIA / 90%	INGENIERO AMBIENTAL	06-07-2018 AL 17-07-2018
NANCY CASTRO PIRACÓN	CONTADOR / 54%	CONTADOR PÚBLICO	06-07-2018 AL 13-02-2020
JESUS ANTONIO ALVAREZ	ABOGADO / 54%	ABOGADO	06-07-2018 AL 13-02-2020
OLGA PATRICIA GARCIA ORTIZ	SECRETARIA / 90%	SECRETARIA EJECUTIVA	06-07-2018 AL 13-02-2020
ANTONIO MONTOYA CASTRILLON	AUXULIAR DE INGENIERIA / 90%	INGENIERO CIVIL	18-07-2018 AL 13-02-2020
JOSE ALCIDES CARVAJAL FUENTES	RESIDENTE 1 / 90%	INGENIERO CIVIL	16-03-2019 AL 13-02-2020

Sin otro particular,

CARLOS FABIÁN SALCEDO SÁNCHEZ
Director Técnico de Construcciones
Supervisor

Revisó: Esterany Castaño
Profesional Apoyo Jurídico.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

LIQUIDACION DE CONSULTORIA
FO-AB-52
2015-07-10
V.03

HOJA 1 de 5	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA No 1096 DE 2018
		30	12	2019	

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE - DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA

INTERVENTORIA	☐	**CONSULTORIA**	☑
TIPO DE CONSULTORIA	INTERVENTORIA		
CARTA DE ACEPTACIÓN No.	1096 DE 2018		
LICITACION PUBLICA	☐	**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**	☑
CONTRATACION DIRECTA	☐	CAS-OAJ-CMA-017-2018	

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PORE Y TRINIDAD.

CONTRATISTA / CONSULTOR:	UNIÓN TEMPORAL TRINIDAD 2018 R/L GILBERTO GALINDO ALVARADO
NIT:	901185004-1
SUPERVISOR:	ING. KATHERINE MUÑOZ VELASCO
LOCALIZACION DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO:	SIETE (7) MESES
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	6 DE 07 DE 2018
FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO:	5 DE 02 DE 2019

PROROGAS

PRORROGA No.	TIEMPO	FECHA SUSCRIPCION
Prorroga No. 01	UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS	28/12/2018

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	FECHA SUSCRIPCION
N/A	N/A	N/A

FECHA DE TERMINACION DEFINITIVA DEL CONTRATO	12 DE 03 DE 2019
PLAZO DE EJECUCION REAL DEL CONTRATO:	OCHO (08) MESES Y SIETE (7) DIAS

En Yopal; a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron el ING. GILBERTO GALINDO ALVARADO actuado como representante legal del contratista de UNIÓN TEMPORAL TRINIDAD 2018, la Ingeniera KATHERINE MUÑOZ VELASCO en calidad de Supervisora y el Ingeniero HÉCTOR MIGUEL GONZÁLEZ LOZANO Secretario de Obras Públicas y Transporte de la Gobernación de Casanare, con el fin de liquidar el Contrato de Consultoría anteriormente citado, el cual fue terminado según Acta de Terminación el día doce (12) de marzo del 2019 y recibido según Acta de Recibo de fecha del día veinte (20) de diciembre de 2019, las cuales son parte del expediente de liquidación.

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	$	510.474.814,00	Valor contrato mas ajustes	$	571.404.574,00
Valor Adiciones	$	60.929.760,00	Valor Anticipo o pago anticipado		N/A
Valor del Contrato mas adiciones	$	571.404.574,00			
Valor Acta Recibo Final Ejecutado	$	571.404.574,00	Valor Anticipo Amortizado		N/A
Valor No ejecutado	$	-	Valor amortizar presente acta		N/A

154C
123

2. Disponibilidad y reservas presupuestales.

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Disponibilidades Presupuestales.

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
1700352	04/04/2018	6.SGRP	G96512119	$ 510.474.814,00
1700457	28/12/2018	6.SGRP	G96512119	$ 60.929.760,00
1900154	10/01/2019	6.SFSR	G96512122	$ 488.562.936,00
		6.SFSR	G96512122	$ 60.929.760,00

Reservas Presupuestales.

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
181096	12/06/2018	6.SGRP	G96512119	$ 510.474.814,00
181096	28/12/2018	6.SGRP	G96512119	$ 60.929.760,00
191096	10/01/2019	6.SFSR	G96512122	$ 488.562.936,00
		6.SFSR	G96512122	$ 60.929.760,00

3. Ordenes de Pago

El valor ejecutado y pagado se relaciona a continuación:

ACTA No.	MES EJECUCION	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR OBRA	ANTICIPO		VALOR DE RETENCION
					AMORTIZADO	SALDO	
Parcial No 1	06/07/2018 - 12/08/2018	05-170815	24-sep.-18	$ 21.911.878,00	$ -	$ -	
Parcial No 2	13/08/2018 - 05/12/2018	05-190058	8-feb.-19	$ 263.384.279,00	$ -	$ -	
Parcial No 3	06/12/2018 - 01/02/2019	05-180170	23-mar.-19	$ 175.880.182,00	$ -	$ -	
TOTALES				$ 461.176.339,00	$ -		

B. ESTADO LEGAL

1. Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	ACTA DE INICIO	06/07/2018
2	ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No 01.	05/09/2018
3	ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No 02.	21/12/2018
4	ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No 03.	05/03/2019
5	ACTA DE TERMINACION	12/03/2019
6	ACTA DE RECIBO FINAL	20/12/2019

2. Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
PRORROGA No. 01.	1	Prorrogar pot tiempo de UN (01) MES Y SIETE (7) DIAS	28/12/2018
ADICIONAL No. 01.	1	Adicional al valor inicial del Contrato $60.929.760,00	28/12/2018

1341

HOJA 3 de 5	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA No 1096 DE 2018
		30	12	2019	

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE - DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA

3. Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

4. Sanciones

RESOLUCION No.	OBJETO	FECHA
N. A.	N.A.	N.A.

5. Garantias

COMPAÑIA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA N°	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CERT. APROBACION POLIZA	VR. ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.	605-47-99400006 4728 ANEXO 4	06/07/2018	31/12/2019	23/12/2019	$ 57.140.457,40
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.		06/07/2018	06/04/2022		$ 28.570.228,70
	CALIDAD DEL SERVICIO		20/12/2019	20/12/2024		$ 57.140.457,40

C. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

BALANCE CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	EJECUCIÓN FINANCIERA	ANTICIPOS ∑ = 0 (CERO)
VALOR INICIAL	$ 510.474.814,00		
VALOR ADICIONAL	$ 60.929.760,00		$ -
VALOR ANTICIPO ADICIONAL (50%)			$ -
VALOR ACTA PARCIAL No.1		$ 21.911.878,00	$ -
VALOR ACTA PARCIAL No.2		$ 263.384.279,00	$ -
VALOR ACTA PARCIAL No.3		$ 175.880.182,00	
VALOR PRESENTE ACTA		$ 110.228.235,00	$ -
VALOR NO EJECUTADO		$ -	$ -
TOTALES	**$ 571.404.574,00**	**$ 571.404.574,00**	**$ -**

Datos con fines presupuestales

DEDUCCIONES Y/U OTROS CONCEPTOS	NO FACTURADAS	FACTURADAS
COMPONENTE AMBIENTAL	$ -	
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		
SANCIONES / MULTAS		$ -
TOTALES	**$ -**	**$ -**

VALOR A FACTURAR Y VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA		
VALOR PRESENTE ACTA	$ 110.228.235,00	
VALOR NO FACTURADO		$ -
VALOR FACTURA	**$ 110.228.235,00**	
VALOR ANTICIPO A AMORTIZAR		$ -

VALOR A FACTURAR Y VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA		
SANCIONES / MULTAS		
VALOR PAGAR AL CONTRATISTA	**$ 110.228.235,00**	

SALDO TOTAL A FAVOR DEL DPTO (DEDUCCIONES NO FACTURADAS)	$ -

1542
124

HOJA 4 de 5	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA No 1096 DE 2018
		30	12	2019	

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE - DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a: CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($110'228.235,00), por concepto de LIQUIDACIÓN FINAL.

1. Recibo de documentos

Se deja constancia que el consultor hace entrega, al Supervisor, de los Siguientes documentos:

DESCRIPCION / NOMBRE	UNIDAD	No FOLIOS	No FOLIOS
INFORME PRECONSTRUCTIVO DE INTERVENTORIA	1	142	Informe etapa preconstructiva Radicado Gobernacion No 18104 del 10-08-2018
INFORME INTERVENTORIA No 1	1	333	Informe mensual del 13 de agosto al 12 de septiembre de 2018 Radicado Gobernacion No 26299 del 15-11-2018
INFORME INTERVENTORIA No 2	1	420	Informe mensual del 13 de septiembre al 12 de octubre de 2018 Radicado Gobernacion No 28132 del 06-12-2018
INFORME INTERVENTORIA No 3	1	212	Informe mensual del 13 de octubre al 12 de noviembre de 2018 Radicado Gobernacion No 28625 del 12-12-2018
INFORME INTERVENTORIA No 4	1	189	Informe mensual del 13 de noviembre al 12 de diciembre de 2018 Radicado Gobernacion No 01422 del 24-01-2019
INFORME INTERVENTORIA No 5	1	345	Informe mensual del 13 de diciembre al 12 de enero de de 2019 Radicado Gobernacion No 02798 del 13-02-2019
INFORME INTERVENTORIA No 6	1	431	Informe mensual del 13 de enero al 12 de febrero de de 2019 Radicado Gobernacion No 04836 del 08-03-2019
INFORME INTERVENTORIA No 7	1	167	Informe mensual del 13 de febrero al 12 de marzo de de 2019 Radicado Gobernacion No 07852 del 12-04-2019
INFORME FINAL DE INTERVENTORIA	1	2088	Informe Final Radicado Gobernacion No 10309 del 17-05-2019

OBSERVACIONES:

Se suscribe la presente Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No 1096 de 2018, suscrito entre el UNIÓN TEMPORAL TRINIDAD 2018 R/L GILBERTO GALINDO ALVARADO, y la Gobernación de Casanare, toda vez:

1. Que de conformidad con el Contrato de Consultoría No 1096 de 2018, las actividades se realizaron a cabalidad dentro del plazo de ejecución establecido, atendiendo a las disposiciones técnicas dadas por el Departamento; se verificó que las actividades realizadas por el contratista cumplieran con las especificaciones y demás normas técnicas vigentes, de conformidad a lo dispuesto en el estudio previo generado por la Gobernación de Casanare; en consecuencia la Consultoría se ejecutó de acuerdo a las especificaciones y características de personal, equipos y transporte, tal como se evidencia en los informes citados como Recibo de Documentos.

2. Que el Contratista, mediante certificación de fecha cuatro (04) de junio de 2019, firmada por el representante legal GILBERTO GALINDO ALVARADO, y la contadora NANCY CASTRO PIRACON, con TP 155295-T, dejan constancia del cumplimiento con las obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales, y Cajas de Compensación Familiar, realizados de acuerdo al plan de cargas presentado por la Consultoría, aportes realizados detallados mes a mes por la UNIÓN TEMPORAL TRINIDAD 2018 durante los periodos de vigencia del Contrato de Consultoría No 1096 de 2018, existiendo una correcta relación entre el monto causado y las sumas cotizadas y canceladas de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

1543

3. Que GILBERTO GALINDO ALVARADO representante legal de la Interventoría contratada UNIÓN TEMPORAL TRINIDAD 2018, en cumplimiento de sus funciones, suscribió el Acta de Liquidación el día quince (15) días del mes de noviembre de 2019, del Contrato de Obra Pública No 1090 de 2018, con objeto: " MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PORE Y TRINIDAD."; la cual hace parte del expediente de liquidación Contrato de Consultoría No 1096 del 2018 en cinco (05) folios.

4. Que la presente Acta de Liquidación se suscribe sustentada en el Acta de Recibo Final de fecha veinte (20) de diciembre de 2019, este documento reposa en el expediente. (3 folios).

5. Que mediante la presente Acta de liquidación, el Contratista y el Supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.

6. Se suscribe la presente acta de liquidación, en virtud del principio de buena fe contractual; teniendo en cuenta el cumplimiento a fecha actual del Contratista respecto sus obligaciones contractuales y las obligaciones posteriores a esta, con el fin de continuar hacia el trámite de liquidación del Contrato de Consultoría.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.

Firma

UNIÓN TEMPORAL TRINIDAD 2018
R.L. GILBERTO GALINDO ALVARADO
INTERVENTORIA

Firma

KATHERINE MUÑOZ VELASCO
Director Tecnico de Construcciones
Supervisión

VoBo.

HECTOR MIGUEL GONZALEZ LOZANO
Secretario de Obras Publicas y Transporte

Original Oficina Juridica:
1era copia :interventor
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato

1544
125

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

120

No.0351-2020

El Yopal, diciembre 3 de 2020

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN

CERTIFICA

Que revisado el archivo de la Gobernación se encontró que la Unión Temporal **TRINIDAD 2018** identificada con Nit No, 901.185.004-1, representada legalmente por GILBERTO GALINDO ALVARADO, identificado con la cédula de ciudadanía 6.773.569 suscribió contrato de Consultoría con el Departamento de Casanare conforme a la siguiente información:

NUMERO DE CONTRATO	1096 DE 2018
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA SECUNDARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PORE Y TRINIDAD
VALOR	Inicial $ 510.474.814.oo Adicional $ 60.929.760.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN	Inicial: Siete (07) meses Adicional: Treinta y siete (37) días
FECHA DE INICIO	06/07/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	03-12-2018
ESTADO ACTUAL	Ejecutado 100%, Terminado y Liquidado

ACTIVIDADES

1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: 1.1- Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, contable y ambiental, y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad. 1.2- Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por LA ENTIDAD. 1.3- Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. 1.4- El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo. 1.5 Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos. 1.6- Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos

126

parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. 1.7- Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto. 1.8- Desarrollar la actividad Consultora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional. 1.9- El interventor deberá ser un eficiente, responsable y leal representante de LA ENTIDAD, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación. 1.10- Ejercer una interventoría integral sobre las obras objeto de esta interventoría, en nombre de LA ENTIDAD, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista de Obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría. 1.11- La interventoría deberá presentar informe mensual contemplado en el numeral 9.2.2.16- informes mensuales, el cual debe ser remitido a la entidad en medio físico y magnético. 1.12- La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto de la interventoría. 1.13- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades. 1.14- Preparar y presentar a la Secretaria de Obras Públicas y Transporte de LA ENTIDAD, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual durante la ejecución de la obra, que metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y fas causas de su no definición; (v) el avance de la Gestión Social, Predial y Ambiental y la implementación de las medidas respectivas; y (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el Contrato de Obra, sus Apéndices, otro si y Anexos. Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de obra, deberá presentar el Informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. El informe general contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las

recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo del mismo. El Informe Final se acompañará de un archivo fotográfico, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición. 1.15- Deberá hacer entrega a la interventoría que la reemplace, o quien LA ENTIDAD designe mediante acta, archivo, planos, carteras de campo, informes técnicos y administrativos, y en fin toda la información con la MEMORIA TECNICA elaborada con respecto al contrato de obra. 1.16- Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago de la obra y de interventoría y proponer soluciones SUFICIENTEMENTE SOPORTADAS en las que asuma una posición clara y precisa frente a LA ENTIDAD. La interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas a LA ENTIDAD. 1.17- Informar claramente a LA ENTIDAD las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual durante la ejecución de la obra o en alguno de sus anexos. 1.18- Acompañar permanentemente a LA ENTIDAD en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la Unidad Ejecutora al Contratista de Obra. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto. 1.19- Acompañar permanentemente a LA ENTIDAD en los procesos por estabilidad de obra que tenga que adelantar la Unidad Ejecutora al Contratista de Obra. 1.20- Será obligación de la interventoría poner en conocimiento de LA ENTIDAD, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento de contratos de obra que de éstos se deriven. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de LA ENTIDAD la determinación final. Exigir al contratista el pago por concepto de Estampilla Procultura, Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, Estampilla Pro Desarrollo de que trata las Ordenanzas Nos 016 del 15 de diciembre 2015 y No 016 del 16 de agosto del 2017, y la Contribución Especial de que trata el Articulo 6 de la Ley 1106 del 22 de diciembre 2006 y el Articulo 11 del Decreto 399 del 14 de febrero de 2011, los cuales deben pagarse al Departamento. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual. El Interventor que realice el control y seguimiento de las obras estará obligado a realizar y cumplir con las metas de los subprogramas mencionados en el presente estudio previo y dar cumplimiento a los requisitos del capítulo I numerales 7.1 y 7.2 del Manual de Interventoría. Además de cumplir y hacer cumplir con todas las normas y acuerdos vigentes expedidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). 2. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: 2.1- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera. 2.2- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. 2.3- Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. (si aplica). 2.4- Llevar estricto control

127

sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 2.5- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. 2.6- Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 2. 7- Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 2.8- Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 2.9- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo. 2.10- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 2.11- Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimento del contrato. 2.12- Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 2.13- Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana. 2.14- Entregar certificación donde se manifieste que quien sea el operador recibirá la obra una vez construida y posteriormente se encargara de su operación, funcionamiento y mantenimiento. 2.15- Rendir mínimo dos (2) informes al grupo de auditoria ciudadana, de conformidad con el artículo 72 de la ley 1757 de 2015. 2.16- Entregar la información solicitada del proyecto por la Supervisión correspondiente a los reportes del sistema GESPROY. 3. FUNCIONES TÉCNICAS: 3.1- Previo a la iniciación del contrato de obra, la interventoría estudiará detalladamente el pliego de condiciones, el contrato de obra, la propuesta presentada por el contratista, los planos y diseños, cronograma de obra, el personal profesional de construcción contratado y que cumpla con los requisitos exigidos, el equipo y maquinaria requerido, su oportuna asignación, las fuentes de materiales, el manejo y desvió del tránsito, la señalización del mismo, la aplicación de la normatividad ambiental, la seguridad de los trabajadores, la seguridad industrial en las obras y en general, toda la información que tenga relación con el proyecto. Una vez realizado el estudio, si lo considera necesario, presentará a la Entidad las observaciones y/o recomendaciones pertinentes; la interventoría verificará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación de los trabajos, con el propósito que el contrato de obra se inicie lo más pronto posible. 3.2- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del contrato. 3.3- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 3.4- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. 3.5-

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 3.6- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 3.7- Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Departamento de los equipos, elementos y documentos suministrados por él y constatar su estado y cantidad. 3.8- Abrir y llevar si a ello hay lugar el libro de bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. 3.9- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 3.10- Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 3.11- Verificar la correcta instalación de la valla informativa del contrato de acuerdo a el decreto 0217 de 19 de septiembre de 2014 expedida por la Gobernación de Casanare. 3.12- Elaborar los estudios, planes y programas complementarios que surjan a razón del cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir de suplir las necesidades de la comunidad bajo la estricta obediencia de las leyes, decretos 479/98 y 1575/07, resolución 2115 del 22 de junio de 2007, normas y demás especificaciones técnicas nacionales vigentes. 3.13- Elaboración de plano record y entrega en medio físico y magnético a la gobernación de Casanare. 3.14- Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoquia y el diseñador del proyecto. 3.15- Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de la vía. De acuerdo a la reglamentación vigente. 3.16- Dar cumplimiento al Manual del Interventor versión O del Departamento de Casanare el cual es adoptado bajo la resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004. 3.17- Dar cumplimiento al Manual de contratación del Departamento de Casanare, adoptado mediante decreto No 0174 deJ131 de julio de 2014, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el decreto 1082 de 2015. 4.- FUNCIONES AMBIENTALES: 4.1- Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental. 4.2- Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas. 4.3- Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. 4.4- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. 4.5- Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. 4.6- Realizar la discriminación de los recursos invertidos en la mitigación del impacto ambiental. 4.7- Verificar los permisos ambientales en las canteras, plantas, concreteras y escombreras que el contratista utilizara en la etapa de construcción. 4.8- Solicitar al contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales a fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensión de las obras. 4.9- Verificar la existencia de los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales previo al inicio de las obras para cada una de las actividades que se requieran. 4.10- Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución de los proyectos. 4.11- Solicitar al contratista el apoyo necesario para

128

atender los actos administrativos que expidan las autoridades ambientales y demanden actuaciones de vía gubernativa. 4.12- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 5.-/FUNCIONES FINANCIERAS: 5.1- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 5.2- Presentar plan de inversión del anticipo. 5.3- Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 5.4- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 5.5- Exigir al contratista el pago de Estampilla Pro Desarrollo Departamental, Estampilla Pro Cultura y Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor de que trata la Ordenanza No. 016 de 2017. Además exigir el pago del Gravamen Especial de que trata el Parágrafo 3 del Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, adicionado por el Articulo 39 de la Ley 1430 de 2010. 6.- FUNCIONES CONTABLES: 6.1- El dinero proveniente del anticipo sólo será invertido de acuerdo al programa de inversión de anticipo debidamente aprobado por la interventoría, quien además debe aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos. 6.2- La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte del Departamento del Casanare. 6.3- El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos básicos para el desarrollo del proyecto que representen el mayor porcentaje del valor del contrato. 6.4- Los cheques deben ir firmados por el contratista de obra o consultor e interventor. 6.5- Todos los cheques serán cruzados, a la cuenta del primer beneficiario. 6.6- Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito) ya que todo movimiento se hará por medio de cheques. 6.7- El Departamento de Casanare podrá solicitar informes sobre el movimiento de la cuenta. 6.8- Los rendimientos obtenidos del anticipo se deben liquidar a favor del Departamento de Casanare. 6.9- Los extractos bancarios serán remitidos directamente al Interventor, quien al día siguiente debe entregarlos al contratista de obra o consultor. 6.10- El interventor debe presentar al Supervisor de Contrato la relación de gastos previamente revisada y aprobada por el primero. 6.11- Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas o actividades realizadas según lo pactado, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes. 6.12- El contratista de obra o consultor debe entregar al Interventor un informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo (Ver formato DC-0019), dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes en original y dos (2) copias, foliados y debidamente legajados con el siguiente contenido: 6.12.1- Extracto bancario. 6.12.2- Conciliación bancaria. 6.12.3- Plan de inversión vigente. 6.12.4- Comprobante de egresos en forma contable vigente. Se debe presentar con fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado; debe contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, además se debe discriminar el

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

concepto de pago y dejar constancia de los descuentos tributarios. 6.12.5- Estos comprobantes deben estar debidamente soportados con facturas. Su valor no debe ser inferior a un salario mínimo mensual vigente; las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En cada factura debe consignarse claramente la descripción de los bienes y servicios prestados, indicando la cantidad, unidad, valor unitario y valor de la factura. Además se debe indicar el número del contrato. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. 6.12.6- No se debe crear cajas menores con el fondo del anticipo. Cabe aclarar que cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se les dio una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo. Liquidación del anticipo Invertida la totalidad del anticipo el contratista de obra o consultor con el Interventor deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Departamento del Casanare del saldo de la cuenta si lo hay y posteriormente se suscribirá el Acta de liquidación del anticipo (Ver formato OC 005) además del acta deben presentar la siguiente documentación: a) Certificación, por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta. b) Constancia de anulación de cheques sobrantes. e) Constancia de cheques anulados por el contratista. d) Procedimiento para reintegro de saldos del anticipo en Bancos a favor del Departamento de Casanare. 7.- FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO: 7.1- Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 7.2- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 7.3- Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 7.4- Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 7.6- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. 7.6- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 7.7- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 7.8- Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 7.9- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 7.1- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 7.11- Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de preinversión como requisito para iniciar la de inversión. 7.12- Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este. 8.- FUNCIONES DE LIQUIDACION DE LA OBRA Y DEL CONTRATO: Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la interventoría, dentro del manejo administrativo del contrato de construcción, es la liquidación de la obra y del contrato de interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades: 8.1- Presentar actas (informes) mensuales de avance de obra, y de la interventoría. 8.2- Presentar informes de interventoría ambiental al Departamento y

129

a Corporinoquia (si aplica). 8.3- Presentar informe final y acta de entrega a la comunidad. 8.4- Presentar acta terminación y de liquidación final de obra y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de obra e interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de proveedores, definitivas actas de liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas, y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare). 8.5- Presentar los rendimientos financieros de la obra si se generaron. 8.6 La interventoría presentara un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato de obra deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, licencias, permisos, paz salvos, cantidades de obra ejecutas, mayores cantidades, obras adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), aspecto ambiental y social, aspectos presupuestales y legales del contrato. El informe del contrato de Interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (apu iniciales y finales, licencias y permisos, paz y salvos, planos record (aprobados y revisados por la interventoría), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare. 9.- INFORMES: Elaboración de informes periódicos mensuales el cual está dividido en los siguientes capítulos: 9.1- La Área Técnica.- 9.1.1- Descripción de actividades (informe de obra). 9.1.2- Registro Fotográfico. 9.1.3- Inconvenientes y determinaciones. 9.1.4- Control de programación y avance de obra. 9.1.5- Proyecciones para el siguiente periodo. 9.1.6- Cantidades de obra y valor revisado. 9.1.7- Análisis de resultados de laboratorio. 9.1.8- Resumen del estado del tiempo. 9.1.9- Especificaciones de diseño. 9.1.1- Gráfico de control de inmersión. 9.1.11- Diario de Obra (Bitácora). 9.1.12- Acta de socialización. 9.1.13- Acta de vecindad. 9.1.14- Carteras topográficas. 9.1.15- Planos Record. 9.1.16- Flujo de Caja. 9.2-.Área Administrativa.- 9.2.1- Estado del contrato. 9.2.2- Resumen de las actas de comités de obra. 9.2.3- Informe de equipo y personal. 9.2.4- Descripción de actividades. 9.2.5- Delación con Empresas Municipales. 9.2.6- Resumen y conclusiones. 9.3-Área Financiera.- 9.3.1- Control de avance de obra financiero. 9.3.2- Control de inversión del anticipo. Cada informe debe contener los siguientes anexos: 9.4.1- Anexos Área Técnica. 9.4.2- Línea de Balance. 9.4.3- Grafico dé% programado vs. Ejecutado. 9.4.4- Cuadro resumen de ensayos realizados. 9.4.5- Resumen del estado del tiempo. 9.4.6- Esquema de avance de obra. 9.5- Anexos Área administrativa.- 9.5.1- Actas de comité de obra. 9.5.2- Valor total del proyecto. 9.5.3- Control del estado del contrato. 9.5.4-Acta mensual. 9.5.5- Control de pólizas. 9.5.6- Control de equipo. 9.5.7- Control de personal Y las demás contenidas en el ANEXO - PLAN DE CARGAS. PARAGRAFO: Las actividades anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo Nº 2018-01261.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

Que revisado el expediente contractual se encontró el siguiente personal, como vinculado a la Unión Temporal TRINIDAD 2018 para la ejecución del objeto del contrato 1096-2018:

PERSONAL DIRECTIVO

JOSE GABRIEL BASTIDAS NIÑO	Director de Interventoria
GIOVANNI ANDREY CAMACHO CRUZ	Ingeniero Residente
HECTOR FERNANDO LUGO	Auxiliar de Ingeniería
JHONY FERNANDO ORTIZ	Profesional 1
JUAN ANTONIO GALINDO	Profesional Especializado
ENRIQUE VASQUEZ DIAZ	Profesional Sisoma

PERSONAL OPERATIVO

NANCY CASTRO PIRACON	Contadora
CRISTIAN OSWALDO ZABALA AGUILAR	Inspector
JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO	Abogado
ANDREA OLMOS PATIÑO	Secretaria

Se expide a solicitud del interesado a tres (3) día del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Eladio Amaya Carranza
Asesor Jurídico Externo

130

correspondan, consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este proceso.

7.1.2. PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal técnico y administrativo mínimo para la ejecución del proyecto con cantidad y cargo solicitado:

- Un (1) Inspector de interventoría en Proyectos Viales,
- Un (1) Administrador o Contador,
- Un (1) Abogado,
- Una (1) Secretaria,

Para el estudio de la experiencia de este personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales según lo estipulado en la resolución 0062/10 y actualizada con el IPC para 2017 de la Gobernación de Casanare:

- **Inspector:** Título de Tecnólogo en el área de obras civiles y la experiencia debe estar relacionada con el objeto del presente estudio previo. Con una dedicación de por lo menos 5.08 meses.

- **Administrador o Contador:** Profesional en el área de la contaduría o Administración de Empresas, con una dedicación de por lo menos 2.09 meses.

- **Abogado:** Profesional del derecho, con una dedicación de por lo menos 0.47 meses.

- **Secretaria:** Título de Bachiller, estudio de secretariado, certificación de experiencia relacionada mínimo de dos (2) años, con una dedicación de por lo menos 7.0 meses.

8. COSTOS DE PERSONAL.

Al personal que se contratante para cumplir con las actividades propuestas se le debe pagar el salario con las prestaciones sociales de ley, gastos no reembolsables y demás que hubiere ser lugar.

8. COSTOS DIRECTOS

Servicios asignados para el transporte, equipos, ensayos o pruebas de laboratorio, elaboración y procesamiento de documentos.

ANEXO – INFORME TECNICO INTERVENTORIA.

CONTENIDO

I. Objeto 1
II. Meta 1
III. Alcance 1
IV. La Descripción detallada de los servicios requeridos y productos esperados 2
V. Determinación del tipo de propuesta técnica 7
VI. Notas 7

I. OBJETO.

La Gobernación de Casanare desea contratar la ejecución del siguiente objeto: " **INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PORE Y TRINIDAD**

II. META.

La meta es realizar el control, seguimiento y vigilancia en la ejecución del contrato y esta se logra con el mejoramiento a nivel de pavimento de aproximadamente 3.44 km, que corresponde al tramo vial de Pore - Trinidad del K 52 205 hasta el K 55 + 645 aproximadamente.

III. ALCANCE.

El alcance de los servicios requeridos para la realización de la Interventoría se relaciona los siguientes:

- Funciones: Técnicas, ambientales, administrativas, financiera, contables y jurídicas. (E. Previo y Metodología Plan de Cargas).
- Información necesaria: Plazo, presupuesto oficial, localización de las obras, Especificaciones Generales y Particulares.
- Personal profesional, técnico, administrativo.
- Costos de Personal y Costos directos.

UT.INTERLAGUNAS

UNION TEMPORAL INTERLAGUNAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL INTERLAGUNAS IDENTIFICADA CON NIT: 901.253.059-8:

CERTIFICA

Que el doctor JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO, identificado con C.C. No. 74.845.409 de Tauramena y M. P. 203276, se desempeñó en el cargo de ABOGADO DE INTERVENTORÍA, con dedicación del 13,85%, con contrato a término de Labores desde el día 22 de septiembre de 2019 del 30 diciembre de 2020. Tiempo en el cual demostró responsabilidad y eficiencia en la labor Asignada para la ejecución del siguiente proyecto:

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE CASANARE

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERLAGUNAS

REPRESENTATE LEGAL: GILBERTO GALINDO ALVARADO

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LAGUNAS, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTODE CASANARE".

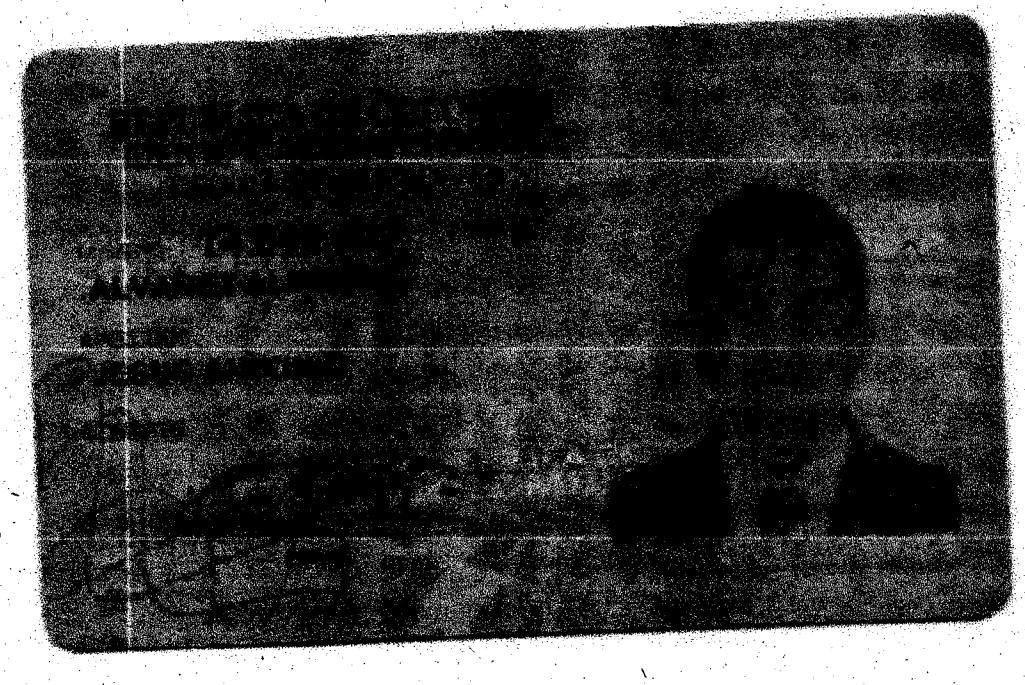
CONTRATO N°: 0437 /2019

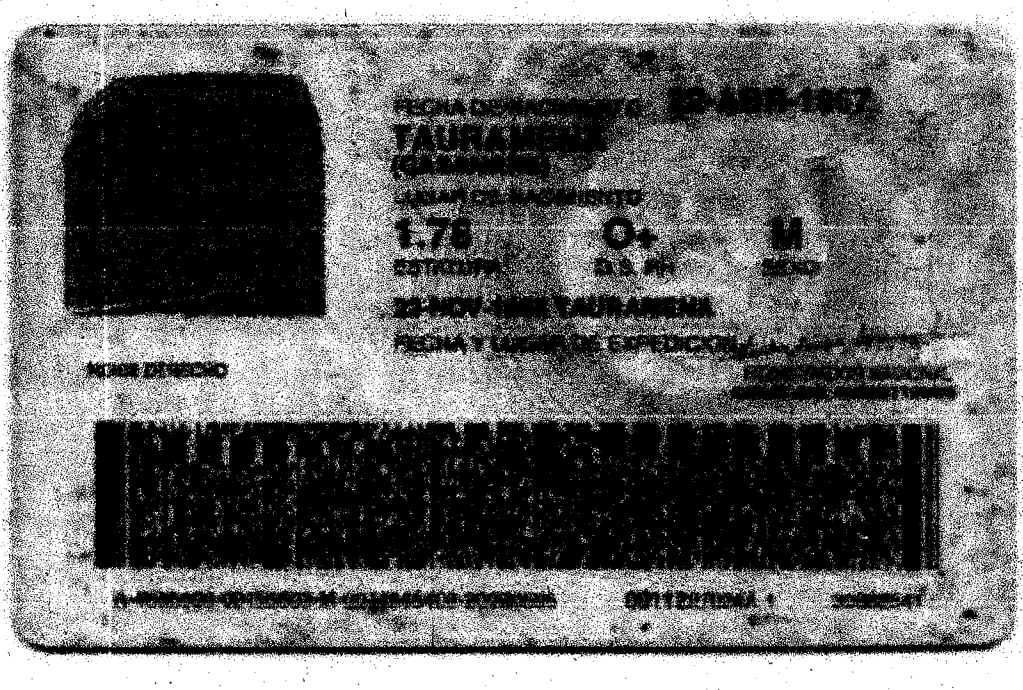
La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de enero de 2021.

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 DE TUNJA
R/L: U.T INTERLAGUNAS

CRA 29 N° 17-59 YOPAL – CASANARE
TEL: 3123979455
E.MAIL: gilbert569@hotmail.com

132




1.76
O+
M

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

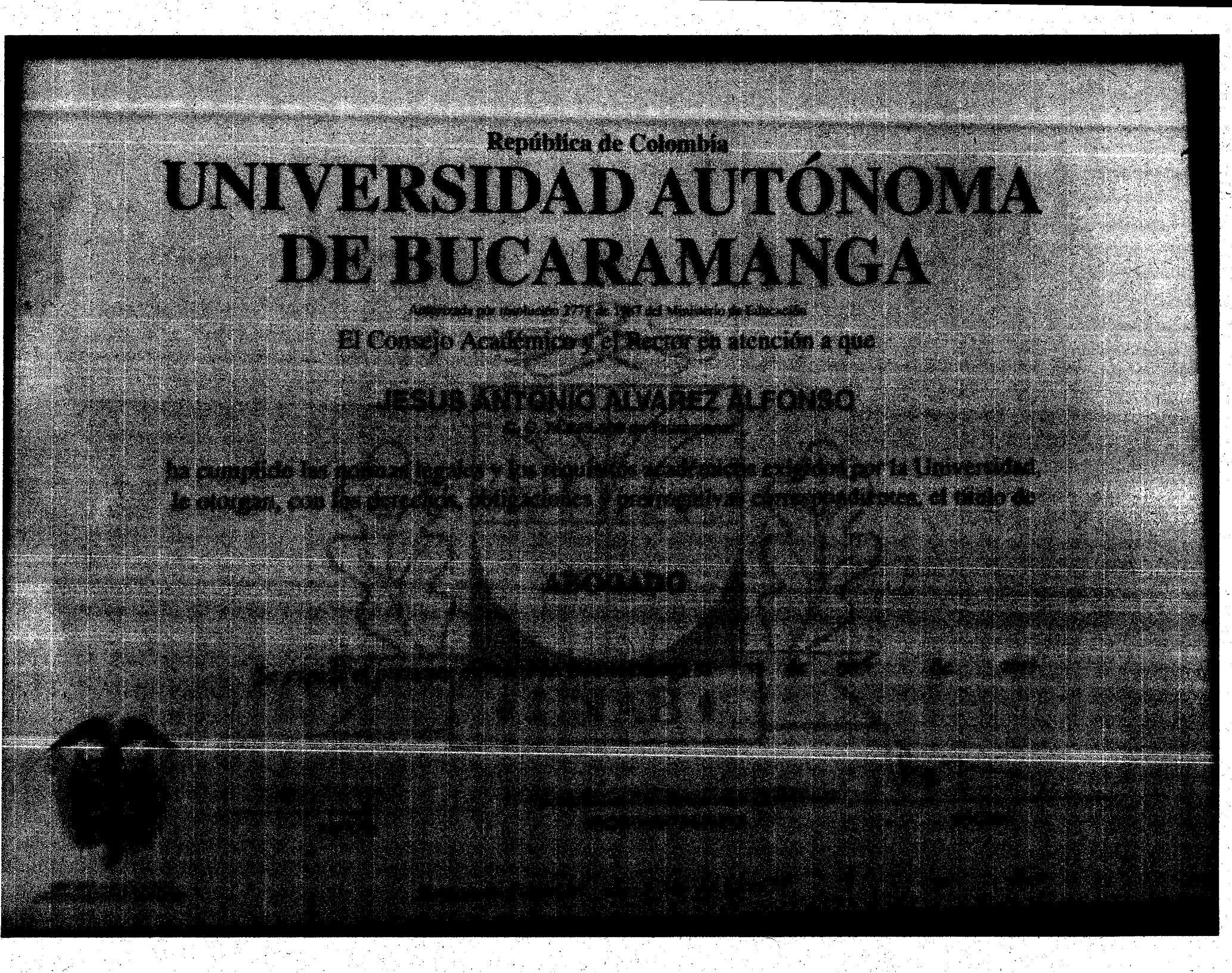
Aprobada por resolución 2774 de 1967 del Ministerio de Educación

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

JESUS ANTONIO ALVAREZ ALFONSO

ha cumplido los requisitos legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ABOGADO



unab

ACTA DE GRADO No. 2.861
Folio No. 119-21063 del Libro No. 3

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Derecho

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 15 días del mes de Abril de 2011, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **JESUS ANTONIO** [redacted] identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 74.845.409 de [redacted].

El Consejo de la Facultad de Derecho de la Facultad de Derecho, según Acta No. [redacted] de [redacted] de 2011, reglamentado por el Consejo Académico según Acta No 675 del [redacted] de 2011, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos [redacted] de la Facultad de Derecho, extendido a la ciudad de El Yopal, [redacted] Universidad Santo Tomás de Aquino-UNISANGIL. Trabajo de [redacted]

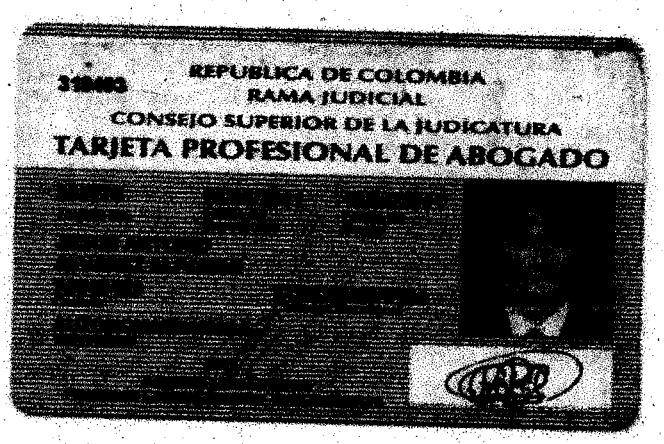
[redacted] tomó juramento al graduado, hecho lo cual [redacted] como **ABOGADO.**

[redacted] las normas legales vigentes y de acuerdo a [redacted]

[redacted] Acta a los 15 días del mes de Abril

[redacted] Eduardo Lamo Gómez, Decano (fdo),
[redacted]

[redacted] del mes de Abril de 2011.


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

SECRETARIA DE CONSULTORIA

435

Yopal Casanare, 26 de enero de 2023

Señores
Gobernación de Casanare

Yopal

Proceso de contratación: SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022

Yo **MAGALIS LARGO CATAÑO** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.118.537.706 de Yopal, manifestó que estoy dispuesta y comprometida para ejercer las funciones de **SECRETARIA,** con dedicación del 100% y que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso de contratación: **SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022**, para trabajar durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, certifico que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso, ni en ningún otro proceso que se esté adelantando con la Gobernación de Casanare.

Atentamente

Magalis Largo C.
MAGALIS LARGO CATAÑO
C.C 1.118.537.706 de Yopal
Secretaria

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C 6.773.569 de Tunja
Contratista

136

PERFIL PROFESIONAL

Persona con experiencia en el área contable y administrativa, con capacidad para trabajo en grupo y fácil adaptación. Con conocimientos a nivel contable, nomina, registro de operaciones financieras y recursos humanos. Manejo de herramientas informáticas.

DATOS PERSONALES

Nombres:	Magalis
Apellidos:	Largo Cataño
Fecha de nacimiento:	25 de Agosto de 1987
Lugar de nacimiento:	Paya (Boyacá)
Documento de identidad:	1.118.537.706
Estado civil:	Soltera
Dirección:	Calle 26 N 27-48
Teléfono:	3122467747
Ciudad:	Yopal (Casanare)
E-mail:	magalislargo@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

Secundario

Establecimiento:	Colegio Antonio Nariño
Ciudad:	Yopal
Año:	2010
Título:	Bachiller Académico

Otros Estudios

Establecimiento	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**
Ciudad:	Yopal (Casanare)
Carrera:	Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras.
Universitario:	Tercer semestre de Contaduría Publica Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD

137

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	MARIA FERNANDA VEGA CARDENAS
OCUPACIÓN	Ingeniera Ambiental
TELEFONO	3105681845
CIUDAD	Yopal

NOMBRE	GIOVANNI CAMACHO CRUZ
OCUPACIÓN	Ingeniero Civil
TELEFONO	3103398699
CIUDAD	Yopal

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre	Mónica Andrea Largo Cataño
Ocupación	Tecnóloga Gestión de Talento Humano
Teléfono	3223106000
Ciudad	Yopal

Nombre	**Estela Castañeda**
Ocupación	**Independiente**
Teléfono	3125319521
Ciudad	Yopal

Magalis Largo C.

MAGALIS LARGO CATAÑO
C.C. 1.118.537.706 de Yopal





FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1987

PAYA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-ABR-2006 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-4600100-70150188-F-1118537706-20060706 01204 06187A 02 194819085

138

República de Colombia
Departamento de Casanare

Colegio Antonio Nariño

Acta Individual de Graduación

Con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del ciclo VI, de Educación Media según lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 3011 de 1997, se reunieron en la ciudad de Yopal a los 19 días del mes de Junio del año 2010, las suscritas Rectora y Secretaria, cuyos nombres e identificación aparecen al pie de sus firmas, del **COLEGIO ANTONIO NARIÑO**, Institución reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación de Casanare según Resolución No. 0711 del 29 de Noviembre de 2002; para los ciclos de Educación Media, Bachillerato Académico, Naturaleza Privada, Carácter Mixto, Calendario Flexible, Jornada Semipresencial, para conferir el Título de:

Bachiller Académico

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a conferir el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyo nombre, apellido y número de documento de identificación se relacionan a continuación.

[redacted]

Identificada con C.C. No. 1.118.537.706 Expedida en Yopal

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 034 de fecha 19 de Junio de 2010; bajo el folio 091 que consta de 22 estudiantes que inicia con el nombre de ***AMAYA CAMARGO NATHALIE*** y termina con el nombre de ***VELASQUEZ GIL GLORIA ELENA.***

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

Rectora (Firmado) Lic. **ELSY MARICLET BARRERA CARDOZO**

Secretaria (Firmado) **CLAUDIA PATRICIA FUENTES GUTIERREZ**

Dado en Yopal, Casanare, a los Diecinueve (19) días del mes de Junio de 2010.

Elsy Mariclet Barrera Cardozo
C.C. 32720.291 de Barranquilla
Rectora

Claudia P. Fuentes Gutierrez
C.C. 47436843 de Yopal
Secretaria

NOTA: Según Decreto No. 1024 del 16 de Abril de 1982 No requiere autenticación de firmas

SOMED Soluciones para Instituciones Educativas
NIT. 9.027708 - 6 TEL.: 099 2700585

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio
"Antonio Nariño"

Yopal-Casanare

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare según Resolución No. 0711 de Noviembre 29 de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 3011 del 19 de Diciembre de 1997.

Confiere el presente

Certificado
A

Magalis Largo Cataño

Identificado (a) con C.C. Nº. 1.118.537.706 de Yopal, Casanare

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica Secundaria por Ciclos Lectivos Especiales, Según los Planes y Programas Vigentes

COLEGIO ANTONIO NARIÑO
Educación y Libertad

Otilia Balderrama Gonzalez
C.C. Nº. 40.369.219 de Villavicencio
Rectora

Claudia Patricia Fuentes Gutiérrez
C.C. Nº. 47.436.843 de Yopal
Secretaria

Anotado en el Control Interno en el Libro No. _____ Folio No. _____

Dado en Yopal Casanare, a los días del mes de de

139

SENA

REGIONAL CASANARE
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 31345622 - 18/04/2017

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: MAGALIS LARGO CATAÑO, Con Cedula de Ciudadania No. 1.118.537.706

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Yopal, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JOHANA ASTRID MEDINA PENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
DIRECTORA REGIONAL GRADO 04 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9519001023102CC1118537706A.

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A ELMANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRET

CRONOGRAMA Y PLAN DE CARGAS

ACTIVIDADES INTERVENTORIA	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				Director o Especialista de Proyectos (Cat 2) (Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transporte con especialización en diseño, construcción y conservación de vías)		Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte)		Profesional (Cat 5) Residente (Ingeniero Ambiental)		Profesional (Cat 7) en (seguridad, salud y gestion social)		Especialista de proyectos (Cat 4) (especialista en geotecnia vial y pavimentos.)	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1	CANTIDAD	1
1. ETAPA PRECONSTRUCTIVA:																	7,725,800.00	0.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,579,800.00	0.37
1.1 Revisión y verificación en campo de los diseños																	3,340,800.00	0.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,412,800.00	0.16
1.2 Cumplimiento requerimientos ambientales																	1,252,800.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	904,800.00	0.06
1.3 Revisión predial																	1,670,400.00	0.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,206,400.00	0.08
1.4 Permisos y/o disponibilidad de servicios publicos																	626,400.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	452,400.00	0.03
1.5 Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales																	835,200.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	603,200.00	0.04
2. ETAPA CONSTRUCTIVA:																	34,034,400.00	1.63	34,799,999.99	3.00	27,840,000.00	2.40	24,360,000.00	3.00	17,040,400.00	1.13
2.1 Interventoria Técnica																	9,813,600.00	0.47	10,904,000.00	0.94	8,816,000.00	0.76	7,632,800.00	0.94	4,674,800.00	0.31
2.2 Interventoria Ambiental																	9,813,600.00	0.47	10,904,000.00	0.94	8,816,000.00	0.76	7,632,800.00	0.94	4,674,800.00	0.31
2.3 Interventoria Administrativa																	9,813,600.00	0.47	10,904,000.00	0.94	8,816,000.00	0.76	7,632,800.00	0.94	4,674,800.00	0.31
2.4 Interventoria Financiera																	1,879,200.00	0.09	812,000.00	0.07	580,000.00	0.05	568,400.00	0.07	1,206,400.00	0.08
2.5 Interventoria Contable																	1,879,200.00	0.09	812,000.00	0.07	464,000.00	0.04	568,400.00	0.07	1,206,400.00	0.08
2.6 Interventoria Juridica																	835,200.00	0.04	463,999.99	0.04	348,000.00	0.03	324,800.00	0.04	603,200.00	0.04
VALOR TOTAL HOMBRE - MES																	41,760,000.00	2.00	34,800,000.00	3.00	27,840,000.00	2.40	24,360,000.00	3.00	22,620,000.00	1.50
PORCENTAJE DE DEDICACIÓN																		50.00%		75.00%		60.00%		75.00%		37.50%

NOTA: Las categorias y experiencia del personal se encuentran en el anexo técnico

Elaboró: GILBERTO GALINDO ALVARADO
Contratista de Consultoria

140

ERA 18 Y LAS CALLES 9,10,24 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

PARTICIPACION EN CRONOGRAMA DE CARGAS POR ACTIVIDAD

CANTIDAD	1																		
Inspector 1		Profesional (Cat 5) (Administrador c contador)		Profesional (Cat. 5) (Profesional en el área del derecho)		Secretaria 1		Equipo completo de Topografia (incluye trasteo, nivel, y elementos complementarios) y Camion de Topografia (Topografo y 2 Cadeneros)		Ensayos y laboratorios (suelos, concretos)		Para vehículos tipo camparo PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo: 2018 igual o superior		Alquiler Oficina		Elaboracion, fotografias y procesamiento de documentos		VALOR POR ACTIVIDAD
0.00	0.00	0.00	0.00	278,400.00	0.03	1,287,600.00	0.37	907,934.40	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	309,873.15	0.37	385,607.83	0.37	16,474,615.38
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	556,800.00	0.16	680,950.80	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	133,999.20	0.16	166,749.33	0.16	7,292,099.33
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	208,800.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,249.70	0.06	62,531.00	0.06	2,479,180.70
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	278,400.00	0.08	226,983.60	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	66,999.60	0.08	83,374.67	0.08	3,532,557.87
0.00	0.00	0.00	0.00	278,400.00	0.03	104,400.00	0.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,124.85	0.03	31,265.50	0.03	1,517,990.35
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,200.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,499.80	0.04	41,687.33	0.04	1,652,787.13
13,920,000.00	3.00	3,712,000.00	0.40	1,577,600.00	0.17	12,632,400.00	3.63	21790425.60	0.96	7212455.74	3.00	27000000.00	3.00	3040106.85	3.63	3783125.46	3.63	232,742,913.64
4,361,600.00	0.94	371,200.00	0.04	278,400.00	0.03	3,828,000.00	1.10	6,355,540.80	0.28	2,259,902.80	0.94	8,460,000.00	0.94	921,244.50	1.10	1,146,401.66	1.10	69,823,489.76
4,361,600.00	0.94	371,200.00	0.04	278,400.00	0.03	3,828,000.00	1.10	6,355,540.80	0.28	2,259,902.80	0.94	8,460,000.00	0.94	921,244.50	1.10	1,146,401.66	1.10	69,823,489.76
4,361,600.00	0.94	371,200.00	0.04	278,400.00	0.03	3,828,000.00	1.10	6,355,540.80	0.28	2,259,902.80	0.94	8,460,000.00	0.94	921,244.50	1.10	1,146,401.66	1.10	69,823,489.76
324,800.00	0.07	1,206,400.00	0.13	92,800.00	0.01	452,400.00	0.13	1,134,918.00	0.05	168,290.63	0.07	630,000.00	0.07	108,874.35	0.13	135,483.83	0.13	9,299,966.81
324,800.00	0.07	1,206,400.00	0.13	92,800.00	0.01	452,400.00	0.13	1,134,918.00	0.05	168,290.63	0.07	630,000.00	0.07	108,874.35	0.13	135,483.83	0.13	9,183,966.81
185,600.00	0.04	185,600.00	0.02	556,800.00	0.06	243,600.00	0.07	453,967.20	0.02	98,166.08	0.04	360,000.00	0.04	58,624.65	0.07	72,952.82	0.07	4,788,510.74
13,920,000.00	3.00	3,712,000.00	0.40	1,856,000.00	0.20	13,920,000.00	4.00	22,698,360.00	1.00	7,212,455.74	3.00	27,000,000.00	3.00	3,349,990.00	4.00	4,168,733.29	4.00	249,217,529.02
	75.00%		10.00%		5.00%		100.00%		25.00%		75.00%		75.00%		100.00%		100.00%	

141

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

FICHAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN SOSTENIBLE

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. CAS-OJA-CMA-022-2022

Objeto: Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica al mantenimiento y conservación a nivel de capa de rodadura con lechada asfáltica en la carrera 18 y las calles 9, 10 y 24, del área urbana del municipio de Yopal, departamento de Casanare.

OBJETO:SUMINISTRO PAPELERÍA

1. Justificación

Una de las obligaciones contenidas en desarrollo de la nuestra actividad, es la de suministrar a los funcionarios y demás servidores de la Entidad los elementos de papelería para el apoyo de diferentes dependencias.

Esta clase de bienes pueden tener un impacto ambiental frente a su uso, e impactos frente a su disposición final; por lo tanto, es importante que se maneje los productos con sellos verdes o materiales ecológicos que permitan contribuir a no deteriorar nuestro Ambiente.

2. Aspectos técnicos aplicables al contrato o pliego de condiciones*

1. Dentro del pliego de condiciones se deben incluir los siguientes requisitos ambientales:
•Para el suministro de los materiales de oficina, se deben tener en cuenta varios criterios como lo son la seguridad, durabilidad, costo, salud y el medio ambiente, buscando con ello que los elementos sean menos dañinos y los más amigables posibles con el ambiente.
•Los cuadernos o block de notas, deberán ser en papel reciclado.
•El papel debe ser libre de polvillo, resistente a altas temperaturas para el proceso de fotocopiado por dos caras, ecológico, fabricado a partir de fibras naturales de alta blancura, y blanqueado sin cloro. Debe poseer el sello de fabricado con cultivos ecológicos (eco etiqueta).
• Se maximizara el uso de tecnológias de información y comunicación; en caso de ser necesaria la presentación en fisico se realizará la impresión a doble cara.

3. Descripción papel a utilizar

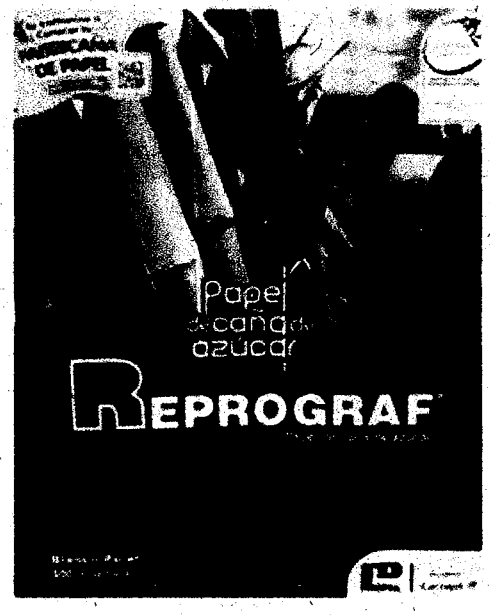
Reprograf Natural

Inicialmente es importante resaltar que en el proceso de elaboración de este papel a utlizar, se reducen los desechos sólidos y se produce un papel biodegradable y reciclable, cuyas caracteristicas son las siguiente:
•Papel natural multiproposito, elaborado a base de caña de azúcar y libre de quimicos, blanqueadores y Excelente calidad de impresión y optimo desempeño.
•Materia prima natural, renovable, reciclable y 100% biodegradable.
•Envoltura con alto grado de resistencia a la humedad.
•Libre de polvillo.

142

Ficha Técnica

PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75GR 500 HOJAS REPROGRAF RESMA 21.6X27.9CM





Código: **04008102**

Marca: **REPROGRAF**

Familia: **Papel Multipropósito**

Grupo: **Fotocopia Blanco**

Dimensiones	
Longitud:	**5.3 cm**
Ancho:	**21.7 cm**
Alto:	**28 cm**
Peso:	**2310 gr**

Este producto cuenta con la(s) siguiente(s) característica(s):

Elaborado a partir de la caña de azucar
Biodegradable
Hecho en Colombia
Estándares de Control de Fatalidades
Consejo de Administración Forestal
Libre de Ácido
Reconocimiento de Certificación Forestal
Reciclable

PAPEL FOTOCOPIA CARTA REPROGRAF RESMA

- Marca: Reprograf
- Producto: Papel Fotocopia
- Modelo: Carta
- Formato: Envoltorio de Resma
- Cantidad: 500 hjs
- Material: A base de Caña de Azúcar
- Dimensiones: 21.6 x 27.9 cm
- Peso: 75 grs.
- Color: Blanco Polar
- Tolerancia: (+ o -) 5% en Cantidad.
- Fabricación: Colombiana

CÓDIGO: 04008102
PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75GR 500 HOJAS REPROGRAF RESMA 21.6X27.9CM

Ficha Técnica

Características

- Papel Reprograf esta hecho a base de fibra Virgen de Bagazo de la Caña de Azúcar.
- Papeles Blancos, pulpa sin blanquear.
- Papel con excelencia ambiental, operacional, comercial y talento humano.
- Papeles amigable con el medio ambiente.100% Reciclables.
- Producto de la mas alta calidad.
- Papel biodegradable y compostable.
- Papel libre de ácido.

Usos

*Papeles Finos para oficina y hogar, usos en:

- Fotocopias
- Ink Jet
- Impresión Láser
- Fax Plano
- Pre-impresión Offset
- Escritura.

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
01 FEB 2023
Hora: 10:51 am
No. de Radicación: 00740 CNS -YOP -03-2023

Yopal, 01 de Febrero de 2023

Ingeniera.
BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones
Gobernación de Casanare

Ref: Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-022-2022 con radicado interno N° 2622 de 2022-12-27 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFÁLTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto: Entrega de Hojas de Vida y otros documentos solicitados

Atento saludo.

En respuesta a oficio enviado por la Gobernación de Casanare con radicado interno N° CS2230118730000077 de fecha 18 de enero de 2023, me permito hacer entrega de los documentos solicitados en dicha comunicación, los cuales relaciono a continuación:

- Hojas de Vida y soporte de experiencia de los profesionales requeridos
  1. Director o Especialista de Proyectos (Cat 2)- Ingeniera Civil, especialista en Diseño, Construcción y Conservación de Vías- **Carol Nayive Riveros Barrera**
  2. Residente de Proyectos (Cat 5)- Ingeniero en Transportes y Vías- **Gilberto Galindo Alvarado**
  3. Residente de Proyectos (Cat 5)-Ingeniero Ambiental- **Alexander Gaitán Cuta**
  4. Profesional (Cat 7) -Seguridad, Salud y Gestión Social- **Nancy Consuelo Ángel Álvarez**
  5. Especialista en Proyectos (Cat 4)- Ingeniero en Transportes y Vías, especialista en Geotecnia Vial- **Pedro Pablo Fonseca Castro**
  6. Inspector 1- Ingeniero Civil- **David Fernando Fonseca Prieto**
  7. Profesional (Cat 6)- Contador- **Marcela Judith Barragán Hernández**
  8. Profesional (Cat 6)- Abogado- **Jesús Antonio Álvarez Alfonso**
  9. Secretaria- **Magalis Largo Cataño**

Carrera 29 No. 17-59 Valle de los Guarataros BLOQUE L INT. 3, Yopal - Casanare
Tel: 6332721 Cel: 3123979455, email_ gilbert569@hotmail.com

144

GILBERTO GALINDO ALVARADO
INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
M.P 01193-0214

- Programa de Interventoría
- Ficha técnica del papel a utilizar en relación con el factor de sostenibilidad

Agradeciendo la atención a la presente

Atentamente

GILBERTO GALINDO ALVARADO
C.C. 6.773.569 de Tunja
Contratista
Anexo (144) Folios

Carrera 29 No. 17-59 Valle de los Guarataros BLOQUE L INT. 3, Yopal - Casanare
Tel: 6332721 Cel: 3123979455, email_ gilbert569@hotmail.com

345